



*justicia  
viva*

Instituto de Defensa Legal

Pontificia Universidad Católica del Perú  
Facultad y Departamento Académico de Derecho

**Del discurso a la práctica  
en el proyecto de presupuesto  
judicial 2007**

**Lo que el Poder Judicial solicitó y lo  
que se le asignaría  
¿Promesa de avance o estancamiento?**

**Wilson Hernández Breña**

# **Del discurso a la práctica en el proyecto de presupuesto judicial 2007**

**Lo que el Poder Judicial solicitó y lo  
que se le asignaría**

**¿Promesa de avance o estancamiento?**

Wilson Hernández Breña

Noviembre 2006



Instituto de Defensa Legal

Pontificia Universidad Católica del Perú  
Facultad y Departamento de Derecho

© Justicia Viva es el proyecto que viene ejecutando el consorcio integrado por el Instituto de Defensa Legal, y la Facultad y Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Manuel Villavicencio 1191, Lince

Teléfono; (1) 422 0244 / Fax: (1) 422 1832

Correo electrónico: [justiciaviva@idl.org.pe](mailto:justiciaviva@idl.org.pe)

web: [www.justiciaviva.org.pe](http://www.justiciaviva.org.pe)

Lima, noviembre del 2006

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2006-10676  
ISBN N° 9972-2862-4-X

Tirada: 500 ejemplares. Primera edición.

Diagramación e Impresión: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.

Mar del Plata 382 Covima La Molina

☎ 348-5571

[info@roblerojo.com](mailto:info@roblerojo.com)

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de Open Society Institute, en el marco del proyecto *«Incidencia para lograr cambios en la administración de justicia y un mejor acceso a ella»*.

# Contenido

Introducción	5
I. Lo que dice el discurso desde el Poder Judicial: Nivel político	7
1. La necesidad de analizar la voz oficial del Poder Judicial	7
2. Las propuestas para el presupuesto desde el discurso	9
II. Lo que dice la política de elaboración del presupuesto judicial: Nivel estratégico	19
1. Primera fase: Revisión de propuestas	20
2. Segunda fase: Talleres participativos a escala distrital	23
3. Tercera fase: Consolidación y análisis	25
4. La coordinación con el Ejecutivo y la política judicial de corto, mediano y largo plazo	26
III. Lo que dice el proyecto de presupuesto del Poder Judicial 2007: Nivel táctico	29
1. Cifras clave del presupuesto judicial de los últimos años.	29
2. ¿Cuánto solicitó el Poder Judicial como presupuesto para el 2007?	33
3. ¿Cómo se distribuyó el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial según las partidas presupuestales?	37
4. ¿Cómo se distribuyó el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial según dependencias?	41
5. ¿Cuánto de reforma contiene el proyecto de presupuesto del Poder Judicial?	47

IV. Lo que dice el proyecto de presupuesto del sector público 2007 sobre el presupuesto judicial: Nivel técnico	55
1. El papel del MEF en cuanto al presupuesto público: Límites que ajustan	55
2. ¿Cuál es finalmente el presupuesto judicial incluido en el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2007?	58
3. ¿Cómo se distribuye el presupuesto judicial incluido en el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2007?	61
V. Lo que diría el Congreso: Nivel de representación de los intereses ciudadanos	65
1. El papel del Congreso en la aprobación del presupuesto	65
2. ¿Qué queda por hacer para el presupuesto judicial del 2007?: Agenda inmediata y para después	69
VI. Conclusiones	73
Anexos	79
Anexo 1: Medidas dictadas por la Corte Suprema para reestructurar la administración de justicia	79
Anexo 2: Estado de las propuestas del Plan de Reforma de la Ceriajus concernientes al Poder Judicial	83

## **Introducción\***

Los últimos meses de cada año suelen convocar la atención de la agenda política cotidiana para darle espacio a un tema de trascendental importancia: la discusión y aprobación del presupuesto del sector público en el Congreso de la República.

La mirada se dirige sobremanera a esta fase en la que se sella el destino de la asignación de recursos. Pero, en realidad, las etapas que determinan lo que recibirá cada institución no van más allá de agosto de cada año, cuando cada pliego presupuestario elabora su presupuesto y después lo adecua a los límites que suele imponer de manera unilateral el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Finalmente, este consolida todas las propuestas del sector público y las envía al Congreso como proyecto de ley de presupuesto público para su discusión y aprobación.

Enfocarse en las etapas previas a la aprobación del presupuesto en sede legislativa obliga a abrir el espectro de análisis para incluir no solo el propio proceso de elaboración del presupuesto, sino también aquel otro por medio del cual el discurso judicial va articulando las líneas que definen y estructuran el presupuesto institucional. Se trata de entender cómo el discurso se transforma en propuesta y luego en práctica, después de atravesar el duro tamiz impuesto por el MEF para salvaguardar la disciplina y responsabilidad fiscales.

Esa es la tarea que emprendemos en estas páginas, dedicadas exclusivamente a analizar el presupuesto del Poder Judicial para el 2007 en los distintos niveles que lo sostienen y que lo explican: político, estratégico, táctico, técnico y de representación de los intereses ciudadanos.

Así, el primer capítulo analiza el discurso del Poder Judicial, entendiéndolo como el nivel político que delinea las propuestas que la gestión judicial desea aplicar y que apuntan a explicar qué tipo de justicia se quiere implementar desde este poder del Estado. Este es el nivel más básico y fundamental, pues establece la orientación política en la conducción del Poder Judicial y es determinante para lo que diga el resto de niveles.

\* El autor agradece los comentarios de la abogada Cruz Silva del Carpio, los que enriquecieron el contenido del presente documento

El segundo capítulo aborda lo que señala la política de elaboración del presupuesto judicial. Representa el nivel estratégico, en la medida en que desarrolla los procedimientos encaminados a formular las propuestas, darles prioridad central y consolidarlas en lo que sería el proyecto de presupuesto de la institución. Acá el análisis se centra en la nueva forma como el Poder Judicial elabora su presupuesto, que ha sido catalogada por su Presidente como participativa, descentralista y por resultados.

El tercer capítulo cierra los niveles que corresponden a la actuación propia del Poder Judicial. Analiza lo que dice el proyecto de presupuesto que culminó en el nivel anterior, que reúne y ordena el conjunto preciso de acciones que según su opinión deben financiarse para el 2007. Los enfoques de análisis están puestos en una breve revisión de la historia del presupuesto judicial en los últimos años, a lo que sigue un estudio desagregado de la distribución del presupuesto para el 2007 según las partidas que se financian y las dependencias que lo recibirían, para terminar con la esencial revisión de cuánto de ese proyecto incluye temas de reforma. Por eso mismo, aquí se lo denomina nivel táctico, pues se trata de la principal herramienta para tratar la coordinación con el MEF, aspecto que también ha sido considerado al momento del estudio.

El capítulo 4 contiene un análisis de estructura muy similar al anterior, pero ahora el centro de estudio es la asignación para el Poder Judicial incorporada en el proyecto de ley de presupuesto que el Ejecutivo envió al Congreso, que es la base fundamental sobre la cual se discutirá y aprobará esa propuesta legislativa. Por ello, no se ha dudado en calificarlo como el nivel técnico.

Por último, con el propósito de cerrar el ciclo del discurso a la práctica en materia de presupuesto judicial para el 2007, hemos dedicado el capítulo 5 a tantear lo que diría el Congreso respecto del presupuesto judicial como nivel de representación de los intereses ciudadanos, para lo cual se ha indagado sobre el papel que ha cumplido antes y se ha propuesto dos agendas: una inmediata y otra de plazos más holgados acerca del mismo tema.

Si se lo lee entre líneas, este trabajo sugiere dedicar mayor tiempo y esfuerzo a una continua observación de cuáles son las propuestas que se van gestando en el ámbito judicial y estar atentos a su relevancia en su debido momento. Para ello no solo es vital dedicar los esfuerzos necesarios, sino también que el Poder Judicial establezca mayores pautas de transparencia para que cualquier ciudadano pueda acceder a su proyecto de presupuesto cuando lo requiera luego de su culminación.

En fin, se trata de un tema que no solo compete a la judicatura sino también a la sociedad civil, cada una de las cuales está llamada a cumplir el papel que le corresponde en pro de una mejor justicia.

# **I. Lo que dice el discurso desde el Poder Judicial: Nivel político**

El sentido de este primer capítulo reside en el principio según el cual el discurso oficial del Poder Judicial, principalmente aquel vertido por su máximo representante —su Presidente—, marca, en el nivel político, las grandes pautas o lineamientos que luego determinarán los hitos específicos o por lo menos generales al momento de la elaboración del presupuesto del Poder Judicial en sus niveles estratégico y táctico. Es decir, en el proceso de recopilación de las propuestas y en el de consolidación y presentación de su propuesta de presupuesto al Ejecutivo.

Es preciso aclarar que lo que se presenta a continuación no pretende ser una crítica a la retórica sobre la política judicial, sino más bien un desmenuzamiento de las propuestas que contiene, a manera de inicio del hilo conductor que recorrerá hasta llegar luego al proyecto de presupuesto que el Poder Judicial elabore.

## ***1. La necesidad de analizar la voz oficial del Poder Judicial***

Es cierto que no todas las decisiones concernientes a la dirección de la institución se concentran en la investidura del Presidente del Poder Judicial: por mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), otros órganos de gobierno se le unen para formar el aparato encargado de dirigir la marcha institucional. Estos son el Consejo Ejecutivo y la Sala Plena de la Corte Suprema, cuyo liderazgo, no obstante, recae también en el Presidente del Poder Judicial.

De acuerdo con la Constitución, la Sala Plena de la Corte Suprema «[...] es el órgano de máxima deliberación del Poder Judicial» (artículo 144), y tiene entre sus atribuciones aprobar la política general de este poder del Estado a propuesta de su Consejo Ejecutivo (LOPJ).<sup>1</sup> A este corresponde, a su vez, no solo proponer la política general

---

<sup>1</sup> Modificación introducida a la LOPJ por el artículo 2 de la ley 27465.

de la institución a la Sala Plena sino también aprobar su propio plan de desarrollo, según el mismo cuerpo legal. A su turno, la Gerencia General del Poder Judicial ha de proponer el proyecto de presupuesto (que arma desde el punto de vista técnico), documento que luego debe ser aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, según el artículo 82 de la LOPJ. En ese momento la propuesta se envía al Poder Ejecutivo, que luego lo consolida dentro del proyecto de ley de presupuesto público y lo remite al Congreso para su discusión y aprobación.

La dirección de una institución del Estado de tan importantes funciones como el Poder Judicial está envuelta en una constante toma de decisiones que, reunidas sistemáticamente, deberían responder a la planificación y ejecución de una política judicial. Las acciones concretas o proyectos que actúan en el marco de tal política muchas veces deben reflejarse en el sustento económico, es decir, traducirse en el presupuesto en términos del costo de los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Por ende, el cúmulo de decisiones cotidianas y sustanciales tomadas por los órganos de gobierno del Poder Judicial, así como aquellas propuestas por ser implementadas en un futuro, deben estar articuladas y orientadas siempre por una política judicial y, cuando sea necesario, a la planificación de los recursos destinados para ponerlas en marcha.

El punto central está en que las propuestas o cambios planteados por las respectivas instancias de gobierno del Poder Judicial puedan ser percibidos a través de los canales oficiales de comunicación de este poder con la ciudadanía, de manera que resulta muy útil ubicar nuestro análisis en lo que desde la judicatura se dice que se va a hacer o implementar. Como el Presidente del Poder Judicial es el representante de la institución y, a la vez, ejerce la titularidad del pliego de presupuesto, estos canales de comunicación están representados básicamente por sus discursos oficiales o entrevistas publicadas sobre todo en los primeros meses del 2006. En lo esencial, con la información recogida de estos medios, en este primer capítulo se busca delinear las pautas iniciales que marcarán posteriormente el contenido del presupuesto elaborado por el Poder Judicial para el año 2007.

Pero ¿por qué es importante introducirnos en este análisis a partir del presupuesto? ¿Por qué no saltarnos de frente al segundo capítulo, donde, como ya se señaló, se analiza la formulación de las propuestas? Dos razones sostienen esta lógica.

En primer lugar, suele ocurrir que la atención sobre el contenido del presupuesto del Poder Judicial se concentra en las postrimerías del proceso de elaboración del presupuesto del sector público (entre octubre y noviembre de cada año), que se rige por plazos estrictos y etapas que limitan las posibilidades de incidencia para apoyar el contenido de un presupuesto o procurar su mejor elaboración. En este sentido, tener la posibilidad de anticipar si las propuestas contenidas en el discurso oficial y que conciernen a su presupuesto son acertadas o deficientes, brinda un mejor marco de

acción para que la sociedad civil se informe y desarrolle la capacidad de reacción para brindar su apoyo al presupuesto judicial frente a la siempre austera posición del MEF al momento de la asignación de recursos, o para levantar su voz de protesta por temas inconvenientes para la administración de justicia contenidos en el presupuesto judicial.

Detrás del desfase presente en la reacción de la sociedad civil para informarse oportunamente sobre cómo se plantea cada año la política judicial en el proyecto de presupuesto judicial, se halla un tema fundamental que constituye la segunda razón para analizar previamente el discurso judicial en relación con el futuro presupuesto: por lo general, el manejo técnico que suele otorgarse a los temas presupuestarios es un factor que provoca el escaso interés ciudadano por ellos, lo que genera su poca valoración en términos de su papel en la implementación de los cambios a favor de una buena administración de justicia. Y esto se constata no solo en el Perú, sino también en diversos países del mundo.<sup>2</sup> Se suele prestar buena atención al discurso como eje político de la conducción del Poder Judicial, pero no tanta cuando la retórica se traslada a las cifras del presupuesto.

Por tales razones es importante darle continuidad y más empuje del ya avanzado a la transparencia en el sentido de brindar información permanente sobre la marcha que cada Presidente del Poder Judicial pretende darle a su gestión. Los canales de comunicación desde este poder del Estado no solo deben estar siempre abiertos, sino que, además, han de funcionar adecuadamente para así valorar la actuación judicial, conocer más de cerca la situación de los magistrados y, como ya se señaló, contar con un ciudadano más informado y con capacidad de reacción para el apoyo o la crítica orientada a una mejoría en la administración de la justicia. En este sentido, sería interesante rescatar la propuesta de la Ceriajus de nombrar un vocero judicial.

## *2. Las propuestas para el presupuesto desde el discurso*

Cada dos años, el primer jueves de diciembre la Sala Plena de la Corte Suprema, en votación secreta, elige a un vocal supremo titular como el máximo representante de la conducción del Poder Judicial para los siguientes veinticuatro meses. El elegido no solo será Presidente de la institución sino también de la Corte Suprema.

Señala el artículo 78 de la LOPJ que al inicio de cada año el Presidente del Poder Judicial dirige un mensaje a la Nación:

[...] en el que da cuenta de la labor jurisdiccional, de las actividades realizadas por él, que sean de importancia, del cumplimiento de la

---

<sup>2</sup> Véase McEldowney, John: *Developing the Judicial Budget: An Analysis*. Conferencia «Empowerment, Security and Opportunity through Law and Justice». San Petersburgo: Banco Mundial, julio del 2001.

política de desarrollo del Poder Judicial, *así como de las mejoras y reformas que juzga necesarias realizar durante el año que se inicia* (énfasis propio).

Todo Presidente del Poder Judicial atraviesa dos procesos íntegros de elaboración presupuestal. En buena medida, el mensaje de apertura de la gestión judicial dice bastante sobre la planificación a futuro para la judicatura, en términos del corte de las medidas por aplicar para el siguiente año, pero no agota las fuentes de información. Los discursos pronunciados en otras ocasiones, así como las entrevistas en medios de comunicación y la misma página web del Poder Judicial, son insumos interesantes para deducir la lógica del discurso judicial.<sup>3</sup>

Como este trabajo está dedicado al análisis del presupuesto judicial para el año 2007, en estricto debería interesar únicamente el contenido del discurso del presente año 2006, pues es el que otorga las pautas para la elaboración del proyecto de presupuesto del año venidero. Partamos entonces de ese punto, aunque será útil regresar brevemente en determinados momentos a discursos de años anteriores.

Desde el año 2005, la Presidencia del Poder Judicial es ocupada por el vocal supremo Wálter Vásquez Vejarano, magistrado reconocido por su honradez y probidad, algo muy valioso en este tiempo. Su gestión termina en corto tiempo, a fines del 2006, cuando cumple dos años en el cargo.

El discurso que pronunció con motivo de la apertura del año judicial 2006 puso el énfasis en lo avanzado durante el primer año de su gestión,<sup>4</sup> y le dedicó menos tiempo a las propuestas por implementar en su segundo año en la conducción del Poder Judicial.<sup>5</sup>

A partir de este conjunto de medidas propuestas a inicios del 2006, se detallan los siguientes puntos, ordenados según como fueron mencionados en el discurso:<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Entiéndase a partir de ahora 'discurso' como una expresión más general y amplia que abarca no solo los discursos oficiales del Presidente del Poder Judicial sino también otras fuentes como entrevistas con este funcionario o las mismas noticias que aparecen en la página web del Poder Judicial.

<sup>4</sup> Vale precisar que muy poco de lo avanzado durante su primer año tiene una clara vinculación con temas de reforma pendientes, como los planteados por el Plan de Reforma de la Comisión Especial para la Reforma de la Administración de Justicia (Ceriajus).

<sup>5</sup> Véase Vásquez Vejarano, Wálter: «Discurso de apertura del año judicial 2006». En: <[www.pj.gob.pe/detalle\\_noticia.asp?codigo=2573](http://www.pj.gob.pe/detalle_noticia.asp?codigo=2573)>.

<sup>6</sup> En lo que sigue se dejan de lado algunas medidas menores aunque reiterativas en el discurso judicial, como las dirigidas al buen uso de celulares, el cumplimiento del horario de trabajo, entre otras, también recogidas de discursos o declaraciones del Presidente del Poder Judicial durante el 2006.

### *Sistema de notificaciones*

Se planteó la reorganización del sistema de notificaciones con ayuda del préstamo del Banco Mundial que financia el «Proyecto de Mejoramiento de Servicios de Justicia».

Un año antes del discurso de apertura del año judicial 2006, precisamente en el mismo tipo de discurso del año 2005, Vásquez Vejarano hizo alusión al problema de las notificaciones. Entonces, citó como una de las deficiencias del actual sistema de notificaciones el que:

[...] un acto procesal de esa naturaleza dictado en determinado distrito capitalino llegue en una primera estación a la Central de Notificaciones de Lima para luego, vía costoso *service*, retornar al lugar de origen, en contravención a los principios de celeridad y economía procesal.<sup>7</sup>

### *Mejora de remuneraciones de servidores judiciales*

Otro de los temas que trató fue el de la «armonía entre magistrados y trabajadores». Planteó una mejora de la condición remunerativa de los trabajadores del Poder Judicial, personal ,que en general, recibe bajos sueldos. Textualmente, declaró la intención de «[...] seguir trabajando a favor de los servidores judiciales. Junto a ellos podremos avanzar».

Si bien no hay una referencia directa al planteamiento de mayor retribución económica, la propuesta de mejora remunerativa se recoge en otras fuentes. Lo que no queda claro por ahora es si la propuesta también incluye lo que perciben los magistrados, pues de otra manera no se entendería del todo por qué se refirió a este tema como «armonía entre magistrados y trabajadores».

### *Apoyo de la cooperación internacional para la administración de justicia*

De acuerdo con el discurso de Vásquez Vejarano, dos líneas de financiamiento sustentan este punto.

La primera está representada por el préstamo de 12 millones de euros de la Unión Europea (aproximadamente 15 millones de dólares) en varios años. Crédito que tiene la particularidad de no ser exclusivo para el Poder Judicial, pues es compartido con otras instituciones como el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), el Ministerio de Justicia y la Academia de la Magistratura.

---

<sup>7</sup> Véase Vásquez Vejarano, Walter: «Discurso de apertura del año judicial 2005». En: <[www.pj.gob.pe/docinteres/2005/discursos/dis\\_walter\\_apert2005.pdf](http://www.pj.gob.pe/docinteres/2005/discursos/dis_walter_apert2005.pdf)>.

En el ámbito del Poder Judicial, los recursos se orientarían a temas como:

- Implementación de la carrera judicial y fiscal.
- Fortalecimiento de las capacidades de los jueces y fiscales de la jurisdicción constitucional.<sup>8</sup>
- Mejoramiento de la justicia de paz.
- Ampliación del acceso a la justicia por medio de la defensa pública.
- Sistematización de la jurisprudencia de la Corte Suprema.
- Apoyo al Ministerio Público en el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), y optimización de la coordinación interinstitucional.

La segunda línea de financiamiento proveniente de la cooperación internacional es la que otorgaría el Banco Mundial, esta vez por 12 millones de dólares, junto a una contrapartida del Gobierno Peruano de 3 millones de la misma moneda a lo largo de varios años. En este caso el préstamo también es distribuido entre diversas instituciones, además del Poder Judicial (Ministerio de Justicia, Academia de la Magistratura y Consejo Nacional de la Magistratura).

En el ámbito del Poder Judicial, los recursos se destinarían para:

- Fortalecimiento de las capacidades de planeamiento estratégico y mejora de la administración y operación de las Cortes.
- Ampliación de acceso a la justicia a personas de escasos recursos y lucha frontal contra la corrupción.

#### *Plenos casatorios<sup>9</sup>*

Aún como parte del discurso de apertura judicial del año 2006, el último tema propuesto fue la posibilidad —planteada entonces en términos condicionales— de llevar a cabo algunas modificaciones legales para la realización de plenos casatorios que doten a la administración de justicia de predictibilidad, lo que corrió paralelo a la también posible realización de plenos jurisdiccionales en materia civil, «[...] en los casos en que surjan decisiones o criterios discrepantes entre las Salas Civiles de la Corte Suprema, sobre la interpretación o aplicación de determinada norma». Todo

---

<sup>8</sup> El Ministerio Público no interviene en todos los procesos constitucionales.

<sup>9</sup> Sobre jurisprudencia vinculante puede consultarse la entrevista a Javier de Belaunde en: Suplemento *Jurídica*. Lima: n.º70, 1 de noviembre del 2005. En: <[www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2005/noviembre/03/juridica.pdf](http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2005/noviembre/03/juridica.pdf)>.

ello iría acompañado de la debida sistematización de las resoluciones casatorias a cargo del Centro de Investigaciones Judiciales.<sup>10</sup>

Dejemos ahora de lado lo dicho por el Presidente del Poder Judicial en su discurso de apertura del año judicial 2006, y recurramos a otras fuentes en las que también se halla información interesante sobre los cambios propuestos en la presente gestión y que se detallan a continuación.

### *Más dependencias judiciales*

Una constante en la voz de los máximos representantes de la judicatura ha sido su apuesta por el crecimiento de la infraestructura, vista desde el Poder Judicial como una de las medidas principales —si no la principal— para mejorar la administración de justicia.

Así, por ejemplo, en mayo del 2006 la página web del Poder Judicial registra una declaración de su Presidente en la que da cuenta de que:

[...] los reducidos presupuestos que se entrega al Poder Judicial [...] le han impedido avanzar sustancialmente en cuanto a la creación de nuevos órganos jurisdiccionales (juzgados y salas) y al fortalecimiento de los existentes (con adecuados suministros de bienes y servicios, y personal calificado), a fin de aumentar la celeridad procesal y extender la cobertura del servicio.<sup>11</sup>

Un par de meses más tarde, en agosto del 2006, en la ceremonia por el Día del Juez, el doctor Vásquez Vejarano mencionó como un logro que durante el año y medio que llevaba su gestión se habían creado 166 nuevos órganos jurisdiccionales.<sup>12</sup>

Lo que no se toma en cuenta, en realidad, es que repetir el actual funcionamiento de las dependencias judiciales sin mejorarlo conlleva mucho menores beneficios que replicar una estructura eficiente.

---

<sup>10</sup> Sobre los plenos casatorios, Justicia Viva opina que su no realización en las salas supremas en lo civil y constitucional y social se debe a la falta de voluntad más que a barreras normativas (véase Lovatón, David: «41 medidas y 7 comisiones de la Corte Suprema: Esfuerzo aún insuficiente». Lima: Justicia Viva, 28 de setiembre del 2006. En: <[www.justiciaviva.org.pe/notibak/2006/09set/28/nota01.htm](http://www.justiciaviva.org.pe/notibak/2006/09set/28/nota01.htm)>.

<sup>11</sup> «Adecuado presupuesto permitirá reducir elevada carga procesal». En: <[www.pj.gob.pe/aaa.asp?codigo=2885](http://www.pj.gob.pe/aaa.asp?codigo=2885)>, página web del Poder Judicial, 16 de mayo del 2006.

<sup>12</sup> Vásquez Vejarano, Wálter: «Discurso por el Día del Juez 2006». Lima, agosto del 2006. En: <[www.pj.gob.pe/detalle\\_noticia.asp?codigo=3124](http://www.pj.gob.pe/detalle_noticia.asp?codigo=3124)>.

Es justo señalar que el Plan de Reforma de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus) contiene como una de sus medidas la creación de más dependencias judiciales. Pero no lo plantea de manera aislada, sino como parte de un todo representado por las propuestas en el área de la modernización del despacho judicial,<sup>13</sup> que, en conjunto, deberían propiciar la eficiencia y la celeridad, y garantizar una tutela judicial efectiva y un correcto servicio y trato al litigante.

### *La «reestructuración» luego del «incidente Palacios»*

A principios de setiembre el Poder Judicial sufrió una dura conmoción por la difusión del vídeo en el que el vocal supremo provisional Palacios Villar recibía dinero ilícitamente. El caso levantó bastante polvo. La destitución del vocal sería, además, la décima de un vocal supremo en casi un año. Ello obligó al doctor Vásquez Vejarano a enfrentar a los medios de comunicación, luego de su reunión con el Presidente de la República y la Ministra de Justicia, para señalar ante los medios de prensa que «[...] a partir de hoy se iniciará la reestructuración del Poder Judicial», pero sin precisar los plazos, pues, según sus propias palabras, ella «[...] durará el tiempo que sea necesario».

Aunque, a juzgar por su contenido, la actitud del Presidente del Poder Judicial fue loable, no podemos dejar de destacar el que se haya esperado un incidente de tal magnitud para atender la conciencia de cambio tan reclamada por la ciudadanía.

Las sugerencias listadas en los puntos anteriores a este no tienen, salvo contadas excepciones, un corte profundo ni contienen cambios fundamentales que ataquen de raíz los problemas de la justicia. La generalidad de su planteamiento no permite ver el grado de cambio ni las propuestas por implementar.<sup>14</sup> Por tanto, las medidas

---

<sup>13</sup> Algunas de las otras propuestas de la Ceriajus relativas a la modernización del despacho judicial son: determinar el estándar aceptable de unidades jurisdiccionales y población; contar con más jueces de paz; elaborar un inventario nacional de procesos judiciales en trámite; determinar estándares de carga y producción y un sistema de la gestión judicial; conformar equipos de trabajo multidisciplinarios para repotenciar el trabajo de los despachos; elaborar el programa nacional de desarrollo de los despachos jurisdiccionales; dotar a los magistrados de conocimientos administrativos y técnicos para la gestión de su despacho y la supervisión de su personal; determinar el número de personal necesario para cada tipo de juzgado; mejorar la recaudación de tasas, multas, etcétera.

<sup>14</sup> Dos temas que sirven de ejemplo son: «Mejoramiento de la justicia de paz» e «Implementación de la carrera judicial y fiscal». Sobre lo primero, ¿qué propuestas se recogen? ¿El Consejo Ejecutivo aprobará por fin el reglamento de la ley de elección de los jueces de paz? ¿Acaso se remunerará a los jueces de paz? ¿se les subvencionará sus diligencias y traslados? ¿se promoverá su capacitación? ¿Se reconocerá plenamente sus funciones conciliadoras y su «capacidad de emitir sentencias según su leal saber y entender debidamente motivadas, no siendo obligadas a fundamentarlas jurídicamente», tal como lo señala la LOPJ?, o se seguirán otras medidas como las implementadas en el 2005 que siguieron la línea de dotarlos de «la Bandera Nacional, el Escudo de la República; asimismo útiles de oficina, debiendo anotarse que dichos funcionarios cuentan ya con sus respectivos títulos y distintivos oficiales»(véase Vásquez Vejarano, Wálter: «Discurso de apertura del año judicial 2006», *loc. cit.*).

propuestas a raíz del «incidente Palacios» debieron llenar esos vacíos y recaer en temas medulares del funcionamiento de la justicia.

Al respecto, la decisión de las autoridades judiciales se orientó a cinco aspectos que citamos:<sup>15</sup>

- Para la moralidad, dotar con personal a dedicación exclusiva a las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura (Odicma).
- Para la celeridad, reducir la excesiva proliferación de medidas cautelares, pues son causa de la dilación de los procesos.
- Para la sobrecarga procesal, descongestionarla (no hubo más detalles al respecto, pero lo más probable es que se haya referido a crear más dependencias judiciales).
- Para la Corte Suprema, convertirla en el órgano máximo de deliberación de justicia y reducir el número de expedientes que llega a esta instancia, pues ello genera provisionalidad.
- Para la provisionalidad, acabar con ella solicitando al CNM que convoque los concursos necesarios.

Días más tarde, el 25 de setiembre de 2006, la Corte Suprema publicó un comunicado en el que brindó mayores detalles sobre las medidas de la reestructuración.<sup>16</sup> Fueron dictadas 41 (véase el anexo 1), destinadas a «[...] reestructurar la administración de justicia, agilizar trámites jurisdiccionales y, por consiguiente, impulsar la lucha contra la corrupción». Asimismo, se formaron siete comisiones para trabajar sobre diversos temas (cuestiones administrativas, carrera judicial, reformas constitucionales, reformas al Código Procesal Civil, reformas al Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura y órganos de gobierno).

No cabe en este documento tratar con detalle los aciertos de estas medidas y las críticas a ellas, pero algo escueto se puede decir.<sup>17</sup> Las decisiones tomadas tienen un corte administrativo más que de reforma, y corresponden, pues, a la forma en que normalmente se debería conducir y regular la institución. Por ello, resultan insuficientes

---

<sup>15</sup> Tomado de: De la Jara, Ernesto: «'La cruzada moralizadora de reestructuración profunda del Poder Judicial'». Lima, Justicia Viva, 7 de setiembre del 2006. En: <[www.justiciaviva.org.pe/notibak/2006/09set/07/nota01.htm](http://www.justiciaviva.org.pe/notibak/2006/09set/07/nota01.htm)>.

<sup>16</sup> La palabra «reestructuración» o «reforma» no debería guardar significados distintos si esta proviene de autoridades judiciales. Sin embargo, usualmente la «reestructuración» o «reforma» desde el Poder Judicial casi siempre deja de lado temas integrales necesitados para poder abarcar verdaderamente el concepto y contenido de tales palabras.

<sup>17</sup> Para mayor detalle y análisis véase Lovatón, *loc. cit.*, y, del mismo autor, «¿Sin nuevos recursos no hay reforma judicial? Con medidas insuficientes tampoco». En: <[www.justiciaviva.org.pe/notibak/2006/09set/14/nota02.htm](http://www.justiciaviva.org.pe/notibak/2006/09set/14/nota02.htm)>, 14 de setiembre del 2006.

como para calificar a esta iniciativa como el inicio de la puesta en marcha de los cambios fundamentales y sustanciales para la vuelta de página en el sector Justicia.

*Propuestas no incorporadas en el presupuesto del 2006, pero por tomar en cuenta*

La forma más útil y directa de observar las medidas que se pretendió implementar durante el 2006 pero que no se concretaron por falta de financiamiento, es recurrir al discurso del Presidente del Poder Judicial en el que sustentó el presupuesto institucional para ese mismo año ante el Congreso. El doctor Vásquez Vejarano solicitó en el Parlamento 1.200 millones de nuevos soles que el MEF recortó en aproximadamente 500 millones de nuevos soles.

De manera resumida, las propuestas que se quedaron en el camino en el presupuesto judicial del 2006 pero que probablemente tengan cabida en el del 2007, son:<sup>18</sup>

- Creación de 253 órganos jurisdiccionales y fortalecimiento de los ya existentes, para «[...] revertir la carga procesal y la acumulación de expedientes».
- Implementación del nuevo Código Procesal Penal, que «[...] permitirá agilidad y transparencia en la administración de justicia».
- Creación de unidades ejecutoras en cada Corte.
- Funcionamiento de consejos ejecutivos distritales.
- Mejora de la infraestructura (erradicar la práctica de alquilar locales para la atención judicial).
- Puesta en marcha de la nueva escala salarial y mejores condiciones de trabajo para el personal jurisdiccional y administrativo.
- Nivelación de pensiones y pago de la compensación por tiempo de servicios a ex magistrados.
- Compra de computadoras e interconexión telemática de dependencias judiciales.
- Capacitación y fortalecimiento de magistrados y jueces de paz.

Será interesante observar más adelante cuántas de esas intenciones de gasto han sido incluidas en el proyecto de presupuesto judicial para el 2007, pues no todas parecen ser parte de los temas de fondo que urge poner en marcha.

*Plan de la Ceriajus: En lo sustancial, fuera del discurso*

Durante una de sus presentaciones ante la Comisión de Justicia del Congreso de la República en el 2005, el doctor Vásquez Vejarano dedicó algunas palabras al Plan de la Ceriajus. Dijo en esa ocasión que este Plan «no es la panacea», y que muchas de las sugerencias que contiene aún merecen ser discutidas.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> «Vásquez Vejarano pide respaldo al Congreso para modernizar la justicia». En: <[www.pj.gob.pe/aaa.asp?codigo=2493](http://www.pj.gob.pe/aaa.asp?codigo=2493)>, 23 de noviembre del 2005.

<sup>19</sup> «Jueces se oponen a control externo y a la reducción de la Corte Suprema», en *El Comercio*, Lima, 13 de setiembre del 2006.

No es casual, entonces, que al repasar sus discursos se encuentren escasas referencias al Plan. Valga recordar que la Ceriajus se instaló a fines del 2003 y fue presidida por el mismo Poder Judicial, constituyendo un esfuerzo sin precedentes que reunió a instituciones del Estado y de la sociedad civil para elaborar un conjunto de cambios en pro de la reforma. Las propuestas que nacieron en su seno (la mayoría aprobadas por consenso) fueron consolidadas en abril del 2004 como parte de su Plan Integral de Reforma de la Administración de Justicia. Un plan amplio y completo pero que, pese a que puede ser mejorado, determina un derrotero inevitable.

Con tal percepción del Presidente del Poder Judicial sobre el trabajo de la Ceriajus, es de esperar que las medidas extraídas del discurso y listadas hasta el momento no guarden una estrecha relación con lo planteado por esa iniciativa de reforma, y menos aun con sus propuestas sustanciales.

Este hilo conductor, del discurso hasta la aplicación de medidas de reforma, se corrobora fácilmente con el estado de implementación del Plan de la Ceriajus. Avance hasta hoy bastante modesto, a más de dos años de su presentación, a decir del recuento elaborado por Justicia Viva de cada una de las acciones que corresponde ejecutar al Poder Judicial (véase el anexo 2).

Pero antes de llegar al contenido de la reforma desde la perspectiva actual de la gestión judicial para el próximo año, es pertinente repasar el siguiente plano del presupuesto, su elaboración técnica, que se abordará en el siguiente capítulo.



## II. Lo que dice la política de elaboración del presupuesto judicial: Nivel estratégico

Históricamente, la propuesta de presupuesto judicial ha sido elaborada de manera interna, con nula participación de entidades del Estado externas al Poder Judicial y de la sociedad civil, e incluso con una desvalorizada participación de las cortes superiores en el mismo proceso.

A partir del año 2005, cuando se inició la gestión del doctor Vásquez Vejarano, el Poder Judicial dio un toque interesante al proceso interno de confección de su presupuesto. Se creó un mecanismo para elaborar un presupuesto «participativo, descentralista y equilibrado»,<sup>20</sup> según calificación del propio Poder Judicial. Fruto de este primer trabajo se obtuvo el proyecto de presupuesto judicial para el 2006 presentado al MEF. Por segundo año consecutivo, durante el presente año se desarrolló un proceso muy similar para elaborar el presupuesto del 2007, aunque esta vez con algunos agregados de diversa índole (algunos favorables, otros con campo para mejorar), al que se calificó como «participativo, descentralista y por resultados».<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> El tema del equilibrio respondió a la racionalidad económica que supuestamente revestía el pedido de recursos. Para el 2006 el Poder Judicial envió al MEF una solicitud de recursos para incrementar su presupuesto en casi 100 por ciento. Durante ese año, el tema del «equilibrio» ya no fue parte del discurso judicial alrededor del presupuesto para el 2007.

<sup>21</sup> Señalar que se elaboró un presupuesto por resultados obedeció a que el Poder Judicial especificó algunas unidades de medida o, mejor dicho, algunos indicadores que se lograrían con mayores recursos. El ejemplo más claro es que mencionaron en el *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007* que, de concederles el presupuesto solicitado para el 2007, se logrará incrementar la producción (casos terminados) en más de 350 mil con respecto al año pasado. Actualmente, el Poder Judicial solo resuelve 80 por ciento de los expedientes que ingresan cada año. No deja de ser peculiar que los propios jueces se impongan la fría meta de número de casos resueltos, cuando en más de una ocasión ellos mismos han rechazado esta forma reduccionista de medir su trabajo.

Articulando el análisis en este segundo capítulo con la lógica del presente trabajo, es interesante trazar el trasfondo del discurso judicial de las Cortes recurriendo a sus requerimientos e indagar cuánto de reforma sustantiva se reclama en ellos y, posteriormente, observar cuántos de esos requerimientos finalmente quedan en pie luego de la priorización final que hace el Consejo Ejecutivo al consolidar el proyecto de presupuesto institucional.

Para esto último, el mismo Consejo Ejecutivo dictó una resolución administrativa<sup>22</sup> ratificando la directiva 001-2006-CE-PJ para la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2007. El objetivo, a tenor de la directiva, fue «[...] establecer las pautas y lineamientos operativos específicos que permitan recabar, evaluar y consolidar los requerimientos de las Dependencias del Poder Judicial».

Se pretendió, así, ordenar cada paso del procedimiento de elaboración del presupuesto, brindando lineamientos, marcos de referencia, entre otros vértices de acción para la correcta, ordenada y eficiente participación de todos los involucrados. De esta manera, la directiva distingue e instituye tres distintas fases: i) revisión de propuestas; ii) talleres participativos distritales; y, iii) consolidación y análisis. A continuación se explica cada una de ellas.

### *1. Primera fase: Revisión de propuestas*

Para esta primera fase se planteó la revisión de las propuestas no incorporadas en el presupuesto del año 2006 por no contar con financiamiento en la asignación que finalmente otorgó el MEF al Poder Judicial. En los casos en los que las necesidades no atendidas persistieron, el trabajo consistió en brindarles prioridad, sustentarlas y presentarlas. Este trabajo recayó básicamente en las Cortes.<sup>23</sup>

La prioridad que se debe otorgar a cada propuesta responde a la elaboración de un listado ordinal de implementación de las necesidades de mayor a menor.

En lo que atañe al requerimiento de dar sustento a las propuestas surge un asunto particular. De manera específica, respecto de las solicitudes para crear y fortalecer órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, señala la directiva:

---

<sup>22</sup> Resolución administrativa 042-2006-CE-PJ, 21 de marzo del 2006. En: <[www.pj.gob.pe/docinteres/2006/otros/res\\_230306.pdf](http://www.pj.gob.pe/docinteres/2006/otros/res_230306.pdf)>.

<sup>23</sup> Las propuestas con el sello del Consejo Ejecutivo o de la Sala Plena se incorporan en la tercera fase, al momento de la consolidación final.

[...] deberán efectuarse, según corresponda, en términos de metas concretas a alcanzar (y mejorar respecto de la situación actual) en producción judicial, celeridad procesal (reducción de tiempos procesales por especialidad y materia), acceso y cobertura del servicio, eficiencia administrativa y transparencia en la gestión, además de otros aspectos que se consideren relevantes y justifiquen adecuadamente el requerimiento financiero en términos de productos y resultados cuantificables de manera objetiva.

Lo que el Consejo Ejecutivo solicita equivale a lo siguiente: si una Corte necesita contar con un juzgado civil adicional, está en la obligación de justificar su pedido con criterios técnicos cuantitativos y cualitativos, como por ejemplo el efecto de la sobrecarga procesal sobre la capacidad resolutoria de los jueces; la variación de la productividad de los jueces, así como de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos; las diferencias entre los plazos legales y los plazos reales en los distintos actos de un proceso; las necesidades de capacitación del personal; los procesos más comunes que congestionan el despacho; la demanda insatisfecha y oculta por acceder a servicios de justicia; el crecimiento de la conflictividad en la zona; el número de personas que están dejando de acceder a sede judicial por falta de recursos o por lejanía de las dependencias judiciales, entre otros temas importantes.

Merece destacarse que el Consejo Ejecutivo exija bases técnicas para la creación de órganos jurisdiccionales como medios serios para la justificación del gasto. Se trata de focalizar y enfocar adecuadamente el gasto para generar eficiencia económica y, sobre todo, el mayor beneficio posible para el ciudadano.

Lo particular y la dificultad del asunto está en que el Poder Judicial produce muy poca de la información que el Consejo solicita para elaborar un adecuado sustento técnico, además de la seguramente insuficiente capacidad en cada Corte para poder cumplir con ello.

No es raro que, ante esta carencia de información, la Ceriajus formulara propuestas para subsanar dichos vacíos, como la fijación del estándar aceptable de unidades jurisdiccionales por el número de pobladores, la elaboración de un inventario nacional de procesos judiciales en trámite, la determinación de estándares de carga y producción y un sistema de la gestión judicial, o el establecimiento del número necesario de trabajadores para cada tipo de juzgado. Hasta el momento, no se conoce que se hayan cumplido estas propuestas.

Por lo menos hasta la fecha no ha sido práctica del Consejo Ejecutivo publicar debidamente en sus resoluciones las razones técnicas que sustentan la creación de órganos jurisdiccionales. Esperamos que la correcta valla técnica impuesta por el Consejo para crear órganos sea un primer paso normativo al que luego deberá sumarse la generación de la información necesaria y suficiente para poder cumplirla.

Como parte todavía de la primera fase de revisión de propuestas, una vez que estas establecieron su prioridad y sustento, quedó pendiente su presentación. Para ello, la citada directiva del Consejo Ejecutivo dispuso tres formatos específicos. Una vez que estos fueron debidamente llenados, no quedó más que su remisión a la Gerencia General en el plazo máximo de un día.

Vale la pena detenerse brevemente en los tipos y contenidos de los formatos. Estos sirvieron para recoger información sobre tres aspectos:

1. Formato 1: Creación de nuevos órganos jurisdiccionales.
2. Formato 2: Fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales ya existentes.
3. Formato 3: Fortalecimiento de las unidades administrativas.

En lo que respecta a los dos últimos formatos, la directiva del Consejo Ejecutivo restringió estos requerimientos a lo siguiente:

- Personal (número de secretarios judiciales, relatores, asistentes administrativos, notificadores, etcétera).
- Bienes y servicios (cantidad de papel, archivadores, alquiler de inmuebles, etcétera).
- Mobiliario y equipo (número de módulos de computadora, escritorios, armarios, computadoras, impresoras, aire acondicionado, etcétera).
- Infraestructura (debiendo detallarse si se trata de local alquilado, acondicionado o construcción).

Bajo este paraguas de posibilidades, las propuestas que se pretendieran introducir quedaron restringidas a ese único trío de alternativas, y así se restringió la baraja de posibilidades de otro tipo de proyectos, ya que, por defecto, todas aquellas propuestas o reclamos que no encajaran en esos lineamientos quedarían de lado o sin el respectivo apoyo.

Sobre el particular, dos temas revisten preocupación.

El primero es que los tres caminos de las propuestas para la elaboración del presupuesto se hayan enmarcados en aspectos que constituyen apenas parte de la reforma. Por ello mismo, resulta extraño que la directiva del Consejo Ejecutivo marque al Plan de la Ceriajus como uno de los lineamientos tomados para confeccionar el presupuesto, pues el Plan no se agota en los tres destinos a los que se sesgaron las propuestas.

El segundo es que esos mismos aspectos fueron los ejes y guías para la segunda fase del proceso de elaboración del presupuesto judicial, es decir, de los talleres participativos distritales, convocados para recoger las expectativas y propuestas de mejora para la administración de justicia.

## *2. Segunda fase: Talleres distritales participativos*

En teoría, una de las aristas más interesantes de la nueva metodología del Poder Judicial para elaborar su presupuesto fue la incorporación de un eje participativo interno y externo a la institución, mediante la convocatoria de diversos actores sociales. Los invitados a estos encuentros fueron, además de magistrados, personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, trabajadores del Ministerio Público, miembros de colegios de abogados, representantes de los gobiernos regionales y locales, de organizaciones no gubernamentales, de gremios empresariales, entre otros.

Siguiendo la ya varias veces citada directiva del Consejo Ejecutivo, estos talleres fueron convocados con el propósito de congregarse a distintos actores vinculados a la administración de justicia con el fin de «[...] dar a conocer las necesidades más urgentes de los órganos jurisdiccionales del distrito, y enriquecer con los aportes de los participantes, los compromisos financieros y operativos a nivel de cada Corte Superior de Justicia».

En el 2005 se realizaron cinco talleres macrorregionales que reunieron a este público para elaborar el presupuesto del 2006. Ahora, con la mira puesta en el presupuesto 2007, se realizaron encuentros de un día de duración en cada uno de los veintinueve distritos judiciales del país y con un programa referencial dictado también por el Consejo Ejecutivo en la misma directiva que regula el proceso de elaboración presupuestal.

Para efectos prácticos, podemos dividir la mecánica del único día del taller en tres partes de acuerdo con el tipo de actividad realizada. Las dos primeras fueron abiertas en cuanto a quiénes participaron y abarcaron la primera mitad del día, en tanto que la tercera parte de cada taller fue de asistencia cerrada y se desarrolló durante el resto de la jornada.

Más en detalle, la primera parte de cada taller se dedicó a la exposición de las prioridades no atendidas en el presupuesto del 2006. A ello le siguió la presentación de las prioridades de gasto para el 2007 que debieron hacerse en el marco de los tres lineamientos que especificó el Consejo Ejecutivo: creación de nuevos órganos jurisdiccionales, fortalecimiento de los ya existentes y reforzamiento de las unidades administrativas.

Hasta aquí, el protagonismo de la primera etapa recayó esencialmente en el personal judicial, sea bajo la figura del Presidente de la Corte o de su Administrador.

Para la siguiente etapa del taller la participación fue mayor. Así, la segunda —que duraba una hora, de acuerdo con el programa referencial determinado el Consejo Ejecutivo— dio espacio para la intervención de los «agentes participantes» (funcionarios

del Estado y de la sociedad civil) respecto de las prioridades para el 2007 previamente expuestas en la primera parte del taller. De esta manera, no solo las propuestas que nacieran de cada Corte debían circunscribirse a los tres lineamientos definidos, sino que lo propio tuvo que hacer la opinión de terceros.

Este proceder ocasiona que el margen de proposición, creatividad y articulación a las líneas trazadas por otras iniciativas de reforma sea bastante estrecho, sin importar que las ideas provengan de los mismos magistrados o de cualquier otro funcionario estatal o miembro de la sociedad civil. Incluso si las intervenciones propusieran temas ajenos a los lineamientos, esas propuestas deberían traducirse después a los formatos que exige el Consejo Ejecutivo y, por tanto, a los tres temas que este órgano de gobierno instituyó. En caso contrario quedarían establecidas en documento anexo y sin contar con el debido sustento técnico que precisa el Consejo Ejecutivo.

Por último, la tercera etapa de cada taller trató del trabajo de gabinete de representantes de los asistentes, que, acertadamente, no se restringió a los miembros del Poder Judicial sino que se abrió a cualquier participante. El objetivo de este grupo, que no debía ser mayor de siete personas, fue analizar lo expuesto y escuchado en las horas previas durante el taller para así elaborar los ya mencionados tres formatos de presentación de las propuestas. Por último, los formatos debían ser entregados a la Gerencia General en el plazo de un día.

Es un punto a favor del Poder Judicial que se abra a la opinión externa en etapas claves de la elaboración de su presupuesto. Esperamos que esta política se mantenga, en aras de ganar cada día mayor transparencia en la gestión pública de la administración de justicia.

Pero con el mismo espíritu de mejoría, sería óptimo aplicar dos criterios que fortalecerían notablemente el proceso de elaboración del presupuesto del Poder Judicial, así como la imagen de la institución.

El primero es la publicación de los formatos que contienen las propuestas de cada taller para que este proceso sea más transparente. Si ya se hizo el esfuerzo de convocar hasta a representantes de la sociedad civil, no debería haber mayor inconveniente en colgar los resultados de cada taller en la página web del Poder Judicial.

El segundo es que las propuestas que nazcan en los talleres no tengan parámetros rígidos ni antes ni durante estos eventos, pues ello incide directamente en la calidad de los resultados. Ya en uno de los talleres realizados durante el año 2005 habían sido resaltados algunos de estos problemas cuando un abogado de la Defensoría del Pueblo dio cuenta de que el taller:

[...] no fue diseñado para incentivar el intercambio dialéctico de planteamientos y puntos de vista sobre los graves y crónicos problemas que afronta el Poder Judicial. [...] Lamentablemente el diseño del taller no estaba orientado al diálogo e intercambio de posiciones sino, esencialmente, a escuchar observaciones, críticas o buenos deseos, que son también importantes, qué duda cabe, pero se alejan de lo que realmente implica un taller participativo.<sup>24</sup>

### *3. Tercera fase: Consolidación y análisis*

Finalmente, la última fase reunió las tareas de consolidación, evaluación y priorización de todo el trabajo de los veintinueve talleres. Una vez que esto terminó, se tuvo el consolidado de necesidades del Poder Judicial para su presupuesto del 2007.

Sin embargo, tal producto no es toda la materia que se ha de incluir en el proyecto de presupuesto: la consecución de la asignación económica por solicitar al MEF se complementa —ahora a iniciativa de los órganos de gobierno— con todas aquellas otras necesidades o medidas que se crean convenientes. A esta etapa se la podría denominar de conducción final del proceso de presupuesto y reorientación de prioridades.

En un buen grado, las medidas provenientes del discurso judicial señaladas en el primer capítulo de este documento deberían incorporarse en este punto a la lista de necesidades recogidas en el proyecto de presupuesto. Asimismo, en el caso extremo de que todas las prioridades solicitadas por cada Corte estuvieran enfocadas en temas poco importantes, quienes se encargan de la máxima conducción del Poder Judicial estarían en la obligación de redirigir las prioridades o, en todo caso, orientarlas hacia el rumbo de cambio deseado para una eficiente administración de justicia. No haría falta más que voluntad para llevar a cabo ese alineamiento con propuestas que ataquen de raíz y sostenidamente los problemas que aquejan a los servicios que provee el Poder Judicial.

Luego de haber transcurrido por cada uno de los pasos en los que se consolidó, equilibró, orientó y dio prioridad al cúmulo de propuestas, la única tarea que le quedó a la judicatura fue la de redactar su proyecto de presupuesto para el año 2007 y presentarlo al MEF. Tal documento representa el conjunto de intenciones concretas de la política judicial a futuro y vislumbra el camino por el que se debe dirigir la institución en el corto, mediano y el largo plazo. Dada la trascendencia del tema en cuestión, el análisis de su contenido e importancia se reserva para el siguiente capítulo.

---

<sup>24</sup> Castañeda, Fernando: «¿Fue el quinto taller macroregional realmente participativo?». Lima: Justicia Viva Mail n.º189, 23 de mayo del 2005.

#### *4. La coordinación con el Ejecutivo y la política judicial de corto, mediano y largo plazo*

En diciembre del 2004 el Poder Judicial presentó una demanda de conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional contra el Ejecutivo, reclamando que, al recortar su proyecto de presupuesto, este había vulnerado su autonomía.

Hacia finales del mismo año, el Tribunal Constitucional emitió la respectiva sentencia (expediente 004-2004-CC/TC), pronunciándose a favor de la posición del Poder Judicial. Señaló que el Ejecutivo debe remitir al Congreso el proyecto de ley de presupuesto del sector público incorporando la propuesta que le enviara el Judicial sin modificación alguna, pero bajo los límites que impone la Constitución a la actuación de los poderes del Estado para la elaboración de la ley de presupuesto. Tales límites están vinculados a la racionalidad económica de la propuesta del Poder Judicial en un sentido global (sector público) e individual (institucional). Según el fundamento 44 de la sentencia, ello se expresa en que: «[...] es responsabilidad inexcusable del Poder Judicial plantear una propuesta de asignación de recursos económicos acorde con la realidad de la caja fiscal y con las posibilidades reales de una ejecución eficiente y eficaz».

En otras palabras, lo que el Tribunal Constitucional pretende impedir es que se presente sin modificaciones una propuesta que vulnere la capacidad económica del Estado, pues tal proceder afecta al resto de instituciones que lo conforman y excede las capacidades de gestión de recursos del Poder Judicial.

En ese camino, y para no dejar cabos sueltos, la sentencia del Tribunal puntualizó dos temas de gran relevancia a manera de exhortaciones.

La primera exhortación está orientada a solicitar al Poder Judicial que establezca un plan para la gestión y conducción de la administración de justicia. De manera específica, se le pide elaborar una política judicial de corto, mediano y largo plazo «[...] que sirva de marco para la toma de decisiones por parte del Legislativo, en lo que se refiere a la asignación de recursos presupuestales».

La segunda exhortación se refleja en la necesidad de que el Poder Judicial formule su presupuesto de manera coordinada con el Ejecutivo, para lo cual es necesaria su regulación mediante la dación expresa de una ley «[...] a fin de determinar los montos fijados a partir de los límites y principios impuestos por la Constitución, y garantizando la competencia que le reconoce el artículo 145 de la Constitución».

A partir de la sentencia del Tribunal Constitucional, son prácticamente dos los procesos presupuestarios que han transcurrido a la fecha. Como se ha podido notar en el desarrollo de este capítulo, en el que se ha tocado el proceso para la elaboración del

presupuesto judicial del 2007, las referencias a la coordinación entre los poderes Judicial y Ejecutivo no han estado presentes, y no por falta de mención sino por su inexistencia en el sentido expresado por el Tribunal. A ello hay que agregar la tardía promulgación de la ley de coordinación entre ambos poderes, que viera la luz apenas en julio del 2006 (ley 28821) y cuyo contenido, por ser muy breve, peca de general y deja grandes vacíos y preguntas por responder.

La tan esperada fórmula legislativa reserva la coordinación entre el Ejecutivo y el Judicial para un comité integrado por el Presidente del Poder Judicial, dos vocales supremos, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y el Ministro de Justicia. Asimismo, precisa que el Poder Judicial presentará al Ejecutivo su proyecto de presupuesto a más tardar el 31 de julio de cada año (el actual proceso de elaboración del presupuesto público cuenta también con determinados plazos). Por último, establece que el Poder Judicial expresa la política de corto, mediano y largo plazo a través de su Plan Estratégico Institucional (PEI). Con esto último se buscó dar cumplimiento, desde el ámbito normativo, a la segunda exhortación que el Tribunal Constitucional articulase.

Lamentablemente, el contenido de la ley 28821 deja en el aire interrogantes cruciales; entre otros: ¿No hubiera sido mejor pautar algunos procedimientos para la coordinación entre ambos poderes? En consonancia con lo anterior, ¿no debería haber plazos por etapas de la coordinación? ¿Habría que considerar límites mínimos o máximos para el crecimiento del presupuesto judicial? ¿Cómo se estudiará la aplicación de una verdadera política judicial de corto, mediano y largo plazo que sea la base para la elaboración del presupuesto? ¿No se sabe acaso que los PEI tienen fuertes críticas dentro y fuera del sector público?

Preocupa de manera particular esta última. Y es que la ley equiparó el PEI del Poder Judicial con la política judicial de corto, mediano y largo plazo, que fuera exhortación del Tribunal Constitucional.

Cada pliego del sector público, incluyendo a la judicatura, cuenta actualmente con un PEI para los años 2004-2006, es decir, cubre un tiempo que ya es historia. Al leer el del Poder Judicial,<sup>25</sup> es claro que la formulación de sus objetivos y de los medios como se pretende alcanzarlos distan del cambio institucional conducente a una administración de justicia eficiente. Queda por decir además que esos planes son criticados desde dentro y desde fuera del sector público, pues no reflejan un verdadero y serio proceso de planeamiento, sino que muchas veces son elaborados por cumplir con la obligación.

---

<sup>25</sup> Ver: <[www.mef.gob.pe/ESPEC/PEN\\_2002\\_2006/PEN2002\\_2006\\_TomoIV.pdf](http://www.mef.gob.pe/ESPEC/PEN_2002_2006/PEN2002_2006_TomoIV.pdf)>

Conociendo implícitamente esta realidad y, sobre todo, asumiendo el incumplimiento de lo exhortado en el sentido de contar con la política judicial, el Tribunal Constitucional fue enfático en relatar el estado de la materia en cuestión en octubre del 2005, en una respuesta al requerimiento formulado por el Poder Judicial (expediente 004-04-CC/TC, 27 de octubre del 2005) para que se comunique al MEF que debe incorporar sin modificaciones el proyecto de presupuesto que el Judicial le enviara en el proyecto de ley del sector público del 2006. En respuesta, el Tribunal señaló que «[...] el Poder Judicial no ha cumplido con las obligaciones descritas» en la sentencia que emitiera aquel.

Como se puede apreciar, luego de casi dos años de la resolución del conflicto de competencia entre los dos poderes del Estado, no ha sido satisfactorio el avance en cuanto al cumplimiento de las garantías conexas que harían de la intangibilidad una fuente segura de recursos para el Judicial y, a la vez para articular la conducción judicial en los próximos años con su necesidad de reforma.

### **III. Lo que dice el proyecto de presupuesto del Poder Judicial 2007: Nivel táctico**

Una vez recorrido el trayecto completo de la elaboración del presupuesto judicial, la propuesta consolidada recoge todo el esfuerzo vertido en ella, pero principalmente cómo se tradujo el discurso judicial en las pretensiones económicas con miras al 2007. Su contenido da cuenta, en buena medida, de la forma como las autoridades judiciales entienden la justicia y el camino que debe seguir, pues establece las pautas para determinar si la ruta elegida comparte en lo sustancial criterios ya consensuados de reforma o si, por el contrario, atiende otro tipo de requerimientos igualmente necesarios pero con mucha menor prioridad en la actual coyuntura judicial. Esa es la movida táctica que se observa e investiga a continuación.

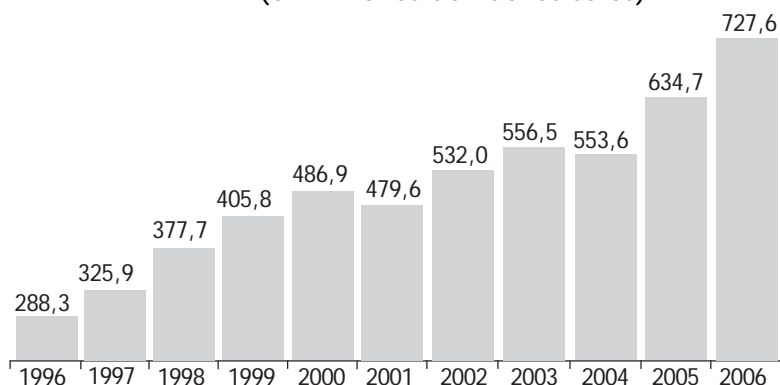
Consideramos sobreentendido que el Poder Judicial cuenta con grandes limitaciones presupuestales y que la superación de esta condición no encaja en temas opinables. Este poder, al igual que el resto de instituciones vinculadas a la administración de justicia, debe contar con una asignación económica que le permita desenvolverse de mejor manera para hacer frente a las exigencias diarias de su labor. El tema de fondo es que la mejora cuantitativa debe estar acompañada de variables que señalen en qué se gasta, cómo se gasta, para qué se solicitan más recursos y qué beneficios se generan. Una gestión eficiente no es solo aquella que gasta todo lo que se le asigna, sino la que conoce dónde y cuánto invertir en cada rubro para alcanzar un mejor y mayor beneficio social.

#### *1. Cifras clave del presupuesto judicial de los últimos años*

Para entender el planteamiento a futuro del presupuesto del Poder Judicial es indispensable conocer, aun cuando solo sea sucintamente, las cifras de su historia de los últimos años. Así se comprenderá mejor cómo se articula la tendencia pasada con la actual y la futura.

Ya que se trata de información básica, empezamos con la evolución del presupuesto global de la institución: el presupuesto de apertura que le asigna cada ley de presupuesto (véase el gráfico 1).

**Gráfico 1**  
**Presupuesto del Poder Judicial, 1996-2006**  
(en millones de nuevos soles)



Fuentes: Cuanto. *Perú en Números* 1996 y 1997; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Son pocas las instituciones del sector público —si acaso alguna— que en el lapso de los últimos once años han logrado aumentar su presupuesto en 156 por ciento. Este ha sido el caso del Poder Judicial, sin duda favorecido económicamente, aunque es cierto que esto no ha bastado para solventar todas sus necesidades. En el año 1996 se le asignaron 288 millones de nuevos soles, en tanto que en el 2006 esta cifra alcanzó los 727 millones de nuevos soles, a los que habría que agregar 100 millones de nuevos soles que recibió durante el mismo 2006 como parte de créditos suplementarios (50 millones se destinaron a infraestructura y otros 50 millones para prioridades definidas por las Cortes durante el 2005).

Según Juan Enrique Vargas, quien comenta sobre América Latina: «[...] los aumentos de presupuestos judiciales que no han estado asociados a cambios relevantes al trabajo judicial no han demostrado tener correlato en el aumento de la productividad».<sup>26</sup> Esta realidad es muy cercana a la del Perú, y se observan básicamente tres razones que motivan la variación del presupuesto judicial.

La primera responde al aumento de las remuneraciones de los magistrados mediante la creación del bono jurisdiccional (1997) durante el Gobierno de Fujimori y,

<sup>26</sup> Vargas, Juan Enrique: «Eficiencia en la justicia», en Luis Pásara, compilador: «*En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*». Lima: Justicia Viva, abril del 2004, p. 465.

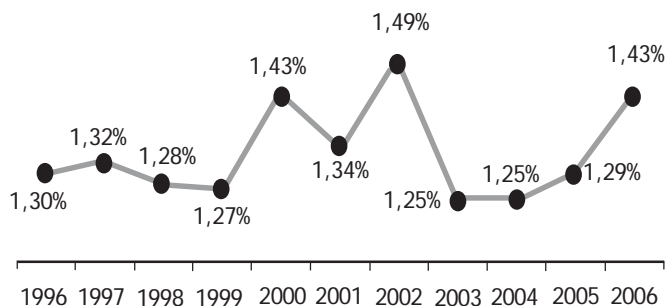
posteriormente, a la creación de los gastos operativos (decreto de urgencia 114-2001) durante el Gobierno de Toledo.

Paralelamente, la segunda razón recae en la continua creación de dependencias judiciales, parte inexorable y principal de la política judicial a lo largo de estos últimos años. Así, de 1.151<sup>27</sup> dependencias en 1996 se pasó a 1.759 en setiembre del 2006, según da cuenta la página web del Poder Judicial.

Derivado de lo anterior, la incorporación de más jueces (y el respectivo personal auxiliar administrativo y jurisdiccional que da soporte a su trabajo) se ha erigido en los últimos años como una tercera causa para el crecimiento de los recursos recibidos por el Poder Judicial. Mientras que en 1997 había 1.418<sup>28</sup> jueces, en el 2006 la cuenta se elevó a 1.918, de acuerdo con la página web de la Academia de la Magistratura. En lo que concierne al personal auxiliar administrativo y jurisdiccional, aunque sus remuneraciones son sustancialmente menores, su magnitud es importante, razón por la cual impactan en el presupuesto. Datos del 2000 ubican a 7.564<sup>29</sup> personas bajo esas categorías, y esta cifra se incrementa a 11.583 en setiembre del 2006, según la página web del mismo Poder Judicial.

A pesar que el mayor presupuesto fue una constante, no se puede decir siempre lo mismo respecto de la participación del Poder Judicial en el presupuesto público. Lo que se estaría midiendo con ese indicador es la importancia económica que le da el Gobierno a una institución. Ello, no obstante, tiene sus matices, pues los incrementos del presupuesto público deberían trasladarse a los sectores más necesitados y, a la vez, con mayor capacidad de gasto, factores que no siempre se conjugan (véase el gráfico 2).

**Gráfico 2**  
**Participación del Poder Judicial en el presupuesto público, 1996-2006**



Fuentes: Cuanto. *Perú en Números* 1996 y 1997; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

<sup>27</sup> *Ibid.*

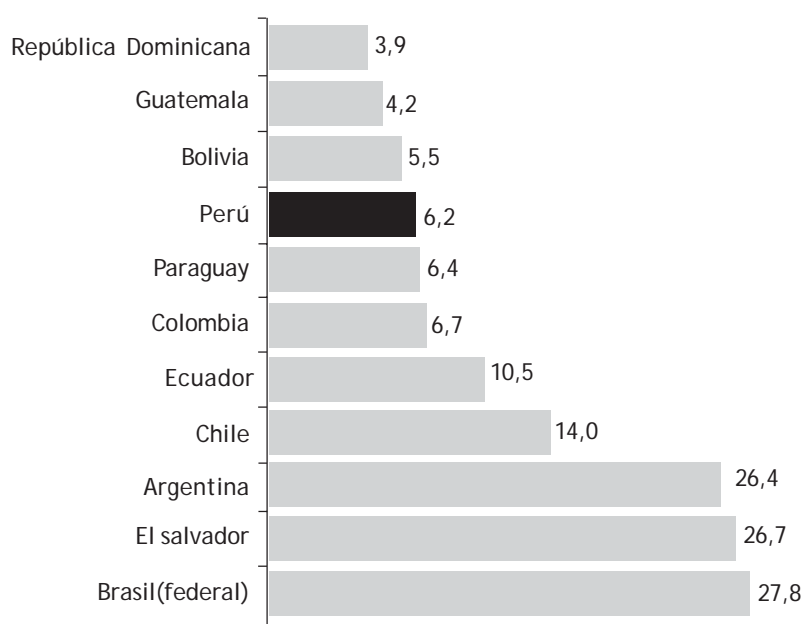
<sup>28</sup> Información proporcionada por la Gerencia de Planificación del Poder Judicial.

<sup>29</sup> *Ibid.*

A juzgar, entonces, por su participación porcentual en el presupuesto del sector público, al Poder Judicial se le habría brindado una importancia económica oscilante pero con tendencia al aumento en los últimos años. Por lo menos desde el 2003 el porcentaje de participación del Poder Judicial en el presupuesto público no ha disminuido, sino más bien aumentado de 1,25 por ciento hasta 1,43 por ciento en el 2006.

Por último, con el fin de cerrar este breve repaso y actualización de indicadores, es indispensable volver la mirada hacia el contexto internacional para tener así parámetros válidos de comparación, aunque es claro que la lectura de las siguientes cifras no refleja necesariamente un fidedigno orden de calidad de los respectivos sistemas judiciales. Para ello se recurre al presupuesto que cada país destina a su Poder Judicial por habitante (presupuesto judicial per cápita; véase el gráfico 3).

**Gráfico 3**  
**Presupuesto judicial per cápita en América Latina, 2004-2005**  
 (en dólares)



**Nota:** Se excluyó a Costa Rica de la lista habida cuenta que el presupuesto que destina para el Poder Judicial está sobrevalorado con respecto al del resto de países por incluir además el de la policía. Calculado así, su presupuesto judicial per cápita asciende a 44,1 dólares.

**Fuente:** Centro de Estudios de Justicia de las Américas: *Reporte sobre el estado de la justicia en las Américas 2004-2005*. Santiago de Chile: 2006.

En el Perú se invierten 6,2 dólares por persona para el funcionamiento de la judicatura. En América del Sur solo superamos a Bolivia, mientras que nuestro eterno referente, Chile, sin ser el líder en la región, cuenta con 14 dólares per cápita invertidos en su Poder Judicial.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que un buen Poder Judicial no es necesariamente aquel que cuenta con más recursos, sino el que sabe dónde y cómo gastarlos y es transparente en su manejo. No está en discusión —y este documento no lo hace— que el Poder Judicial peruano tenga un presupuesto menor del que debería tener. Todo lo contrario: las necesidades son evidentes, y eso es lo que se aprecia de la comparación con las realidades de otros países aunque bajo un diagnóstico muy simple.

## *2. ¿Cuánto solicitó el Poder Judicial como presupuesto para el 2007?*

Antes de dar respuesta a la pregunta que titula esta sección, es vital tener en cuenta lo siguiente. Como producto de la elaboración interna del presupuesto judicial —tal como se expuso en el segundo capítulo—, se obtuvo la propuesta del Poder Judicial respecto de sus requerimientos económicos, es decir, su proyecto de presupuesto institucional.

Hasta antes de la ya citada y comentada sentencia del Tribunal Constitucional acerca de la intangibilidad del presupuesto (2004), bajo el proceso regular que rige para todo el sector público, el MEF fijaba un monto tope (marco o crédito presupuestario) para la fuente de «recursos ordinarios» (asignación económica del Tesoro Público recaudada principalmente vía impuestos) para que el Poder Judicial ajuste sus necesidades económicas a ese límite, que se comunicaba alrededor de mayo de cada año. Tal tope lleva implícita siempre la prioridad que se le da a una institución dentro de la proyección del presupuesto público de cada siguiente año. Es ese monto tope de «recursos ordinarios» el que se agrega a las otras fuentes de financiamiento (siempre menores) y se incorpora como presupuesto de la institución en el proyecto de ley de presupuesto del sector público que el Ejecutivo envía al Legislativo.

En el caso que interesa en estas líneas, las propuestas del Poder Judicial que no caben en el tope se transformaban automáticamente en la demanda adicional reclamada por el titular de la institución, ya no ante el MEF sino ante el Congreso, durante la discusión del presupuesto público.

Siguiendo lo ya estipulado por el Tribunal Constitucional, el proyecto de presupuesto del Poder Judicial debería integrarse sin modificación alguna al proyecto de ley de presupuesto del sector público que el Ejecutivo envía al Congreso para su debate y aprobación, siempre y cuando sea «[...] acorde con la realidad de la caja fiscal y con las posibilidades reales de una ejecución eficiente y eficaz».

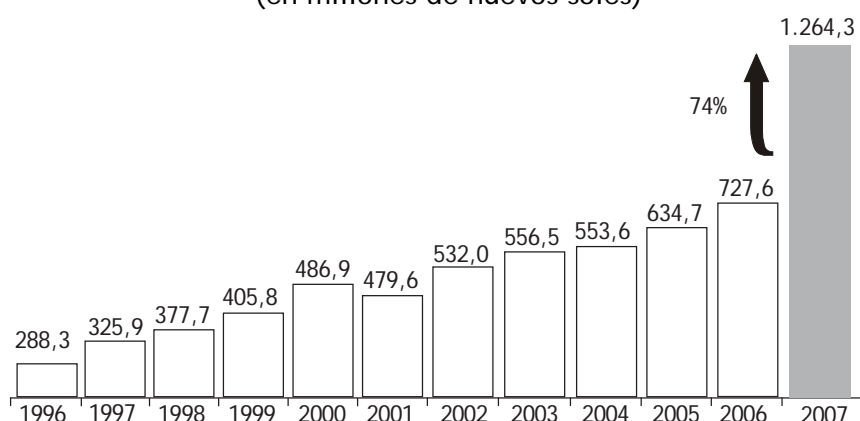
En caso la propuesta del Judicial no se ajustase a la disponibilidad de recursos, podría ocurrir que este no se incorpore tal cual en el proyecto de ley del presupuesto público. Precisamente esa posibilidad se concretó en el escenario de la elaboración

del presupuesto judicial para el 2007. En tal virtud, a continuación se analizará el proyecto institucional que elaboró el Poder Judicial y que presentó al MEF con la intención de que lo financiase en su totalidad, pero que finalmente no fue incorporado sin modificación alguna al proyecto de ley del presupuesto público.

El análisis de esa propuesta es muy interesante, pues revela el tratamiento otorgado por el discurso judicial a su política, cómo la trasladó y complementó con las propuestas surgidas en los talleres participativos, y cómo se unieron a esta ola de requerimientos las propuestas que provinieron de los órganos de gobierno. Es decir, ayuda a apreciar el hilo conductor que atraviesa del discurso a la práctica con respecto al presupuesto. Develar las propuestas como intenciones de política judicial es una muy buena radiografía para concluir acerca de lo que la actual gestión judicial desea para el ciudadano y cómo concibe los cambios necesarios para desterrar los problemas estructurales en la administración de justicia para convertirla en un aparato eficiente frente a quienes acceden a sus servicios. Más que una proposición técnica y entendible por pocos, el presupuesto judicial es el reflejo de cómo se gestiona una institución frente al reclamo de la reforma.

Antes de entrar en el análisis del contenido del proyecto de presupuesto que elaboró el Poder Judicial, detengámonos brevemente en su cantidad. Con fecha 25 de julio del 2006, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial envió al MEF el respectivo informe sustentatorio de su presupuesto, mediante el cual solicitó una asignación de 1.264 millones de nuevos soles por toda fuente de financiamiento para el 2007. Puesto en porcentajes, ello equivale a un aumento presupuestal de 74 por ciento respecto del 2006 (véase el gráfico 4).

**Gráfico 4**  
**Proyecto de presupuesto presentado por el Poder Judicial al MEF para el 2007**  
**(en millones de nuevos soles)**



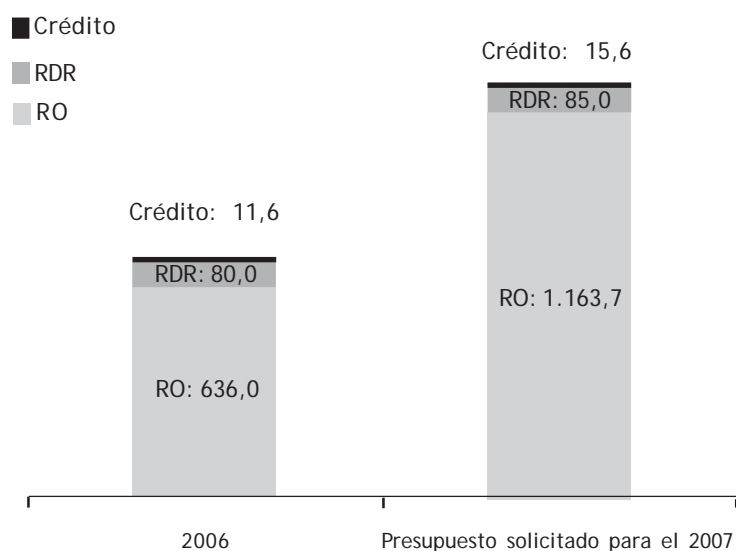
El dato del 2007 corresponde a la propuesta que el Poder Judicial alcanzó al MEF, pero no a lo que finalmente se incorporó en el proyecto de ley del presupuesto del sector público.

Fuentes: Cuanto. *Perú en Números* 1996 y 1997; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: 2006.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Si se distingue la fuente de donde provienen los recursos, salta a la vista que la que concentra la mayor solicitud son los «recursos ordinarios», esto es, aquellos que otorga el Tesoro Público y que se obtienen fundamentalmente por la recaudación de impuestos (véase el gráfico 5).

**Gráfico 5**  
**Proyecto de presupuesto presentado por el Poder Judicial al MEF para el 2007,**  
**según fuente de financiamiento**  
 (en millones de nuevos soles)



El dato del 2007 corresponde a la propuesta que el Poder Judicial alcanzó al MEF, pero no a lo que finalmente se incorporó en el proyecto de ley del presupuesto del sector público.

**Nota:** «Crédito» corresponde a la fuente de financiamiento «recursos por operaciones oficiales de crédito externo» (préstamos efectuados por el Estado con instituciones, organismos internacionales y gobiernos extranjeros); RDR: Recursos directamente recaudados; RO: Recursos ordinarios.

**Fuentes:** Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: 2006.

**Elaboración:** Consorcio Justicia Viva.

Solo en lo que respecta a los «recursos ordinarios», en el año 2006 la ley de presupuesto determinó una asignación de 636 millones de nuevos soles para el Poder Judicial; monto que parece largamente insuficiente, pues para el 2007 el Poder Judicial planteó que se le otorguen 1.163 millones de nuevos soles por esta vía de financiamiento.

Como era de esperar, las otras dos fuentes de financiamiento son bastante menores. El Poder Judicial ha proyectado recaudar unos 85 millones de nuevos soles por ingresos propios (cifra similar a la del 2006), la mayoría de los cuales provienen del cobro de tasas judiciales (94 por ciento, previsto para el 2007). Se sobreentiende que apalancarse con los pagos que hacen los litigantes en el desarrollo de los procesos no es una estrategia idónea, pues lo más probable es que perjudique el normal acceso a la justicia y lo restrinja a grupos con capacidad económica. Además, casi el íntegro

de los «recursos directamente recaudados», en lugar dirigirse a financiar mejoras del servicio judicial, sostiene el financiamiento del bono jurisdiccional (componente de la remuneración de los magistrados y del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo), pues así lo dispuso el dispositivo legal que reajustó su cuantía (decreto de urgencia 008-97).

Por último, los 15,6 millones de nuevos soles que se registran bajo la fuente «crédito» corresponden al préstamo del Banco Mundial (y la respectiva contraparte del Estado) para continuar ejecutando durante el 2007 el proyecto titulado «Mejoramiento de los servicios de justicia», que financia: fortalecimiento de las capacidades de planeamiento estratégico y mejora de la administración y operación de las Cortes, y ampliación del acceso a la justicia a personas de escasos recursos y lucha frontal contra la corrupción.

En este gran pedido de recursos es interesante distinguir dos tipos de gasto: el gasto regular o permanente necesario para mantener el funcionamiento del actual aparato judicial para el próximo año (presupuesto inercial), y el gasto que se solicita como adicional. El cuadro 1 presenta esta información.

**Cuadro 1**  
**Distribución del incremento del presupuesto formulado**  
**por el Poder Judicial para el 2007**  
(en nuevos soles)

Fuente de financiamiento	S/.	%
Recursos ordinarios:	1.163'687.116	92
Presupuesto inercial (con cargo a Recursos ordinarios)	648'629.495	
Incremento de presupuesto solicitado (con cargo a Recursos ordinarios)	515'057.621	
Recursos Directamente Recaudados:	85'000.000	7
Recursos por operaciones oficiales de crédito externo:	15'568.513	1
<b>Presupuesto solicitado</b>	<b>1.264'255.629</b>	<b>100</b>

Fuente: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ, 2006.

Según lo que señala el Poder Judicial, si no hubiese cambio alguno en el aparato judicial entre el 2006 y el próximo año, se requerirían para el 2007 unos 648 millones de nuevos soles (de «recursos ordinarios») para solventar el funcionamiento de la institución. Lo que propone pues este poder es que el Tesoro Público (es decir, «recursos ordinarios») le entregue 515 millones de nuevos soles más para aplicar poco a poco el conjunto de medidas que propone.

### *3. ¿Cómo se distribuyó el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial según las partidas presupuestales?*

No se puede entender correctamente lo que no se conoce con profundidad. Si bien desde agosto del 2006 se sabía cuánto estaba solicitando el Poder Judicial como presupuesto para el 2007, el grado de conocimiento de su contenido era muy bajo, lo que limitó las posibilidades de emitir en esta materia una opinión válida y oportuna que aporte a la discusión. No tendría absolutamente nada de malo que el Poder Judicial publique en su página web su proyecto de presupuesto una vez que ya lo haya remitido al MEF. La transparencia no solo trasluce apertura sino que, además, engendra cultura de confianza.

Para que el análisis que emprendemos en esta sección no resulte tan complejo y pesado, la mirada al interior del presupuesto judicial se desarrollará en dos niveles, teniendo siempre como referente de comparación el presupuesto de apertura del 2006 consignado en la ley de presupuesto del mismo año. Primero se dará cuenta de la clasificación por partidas específicas, y luego se tocará la clasificación por dependencias. Cuando sea necesario, se recurrirá a un nivel más detallado o a algún otro eje de análisis.

El punto de partida es la clasificación más empleada para desagregar el presupuesto de las instituciones públicas: aquella que divide gastos corrientes de gastos de capital, y propone sus respectivas clasificaciones internas. De acuerdo con la pauta dada por el MEF, los gastos corrientes son todos aquellos orientados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado, mientras que como gastos de capital se consideran los destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado (véase el cuadro 2).

**Cuadro 2**  
**Presupuesto judicial por partidas específicas, 2006 y proyecto presentado**  
**por el Poder Judicial al MEF para el 2007**  
(en millones de nuevos soles)

	2006		2007 (proyecto del PJ)		Variación 2006-2007
	S/.	%	S/.	%	S/.
<b>Gastos corrientes</b>	<b>704,5</b>	<b>96,8</b>	<b>1.152,5</b>	<b>91,2</b>	<b>448,0</b>
Personal y obligaciones sociales	286,2	39	580,2	46	294,0
Obligaciones previsionales	79,5	11	142,0	11	62,5
Bienes y servicios	258,9	36	326,7	26	67,8
Otros gastos corrientes	79,9	11	103,7	8	23,8
<b>Gastos de capital</b>	<b>23,1</b>	<b>3,2</b>	<b>111,7</b>	<b>8,8</b>	<b>88,6</b>
Inversión	22,0	3,0	76,6	6,1	54,6
Otros gastos de capital	1,1	0,2	35,1	2,8	34,0
<b>Total</b>	<b>727,6</b>	<b>100</b>	<b>1.264,3</b>	<b>100</b>	<b>536,4</b>

Fuentes: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ, 2006; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva

Como es usual, la mayor parte del proyecto de presupuesto del Poder Judicial estaba destinada al mantenimiento u operación de los servicios que brinda. Para ser exactos, el 91 por ciento tiene este destino. Cifra que, en porcentajes, es menor que la del año 2006, aun cuando en términos absolutos es notablemente mayor (704 millones de nuevos soles y 1.152 millones de nuevos soles para el 2006 y 2007 respectivamente). Según la propuesta inicial del Poder Judicial, el restante 9 por ciento se concentraría en gastos de capital, básicamente en la construcción de infraestructura, como se detallará más adelante.

En estas dos grandes partidas se encuentra otro tipo de detalle más útil. Así, la partida «personal y obligaciones sociales» es la más importante, con 46 por ciento, e incluye los gastos en personal activo del sector público con vínculo laboral, así como otros beneficios del ejercicio laboral, además de las obligaciones del empleador. En total, son 580 millones de nuevos soles los solicitados en esta primera partida para el 2007, a diferencia de los 286 millones de nuevos soles del año anterior.

Sin embargo, la asignación presupuestal que necesita la institución para retribuir a su personal no se restringe a tales cifras. La razón obedece a la forma como la remuneración de los magistrados y del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo se distribuye entre las partidas presupuestales.

Tres son los componentes de la remuneración de un magistrado: el haber (único componente pensionable), el bono jurisdiccional y los gastos operativos. Por su parte,

la remuneración del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo se compone del haber y del bono jurisdiccional (no todos cuentan con este beneficio). Así, para efectos de ubicación de este tipo de gastos, el «haber» se incorpora a la partida «personal y obligaciones sociales», mientras que los gastos operativos lo hacen en la partida «bienes y servicios» y el bono jurisdiccional en la partida «otros servicios». Tomando en cuenta este efecto que distorsiona la real estructura del presupuesto y cuya corrección ya propuso la Ceriajus, la asignación para remuneraciones en el proyecto de presupuesto del Poder Judicial es mucho mayor, amén de que a ella hay que agregar otro gasto remunerativo: servicios no personales, ubicado en la partida «bienes y servicios» y minoritariamente en «inversión».

Aun descontando el contenido remunerativo de la partida «bienes y servicios», esta sigue siendo la segunda más importante en el proyecto de presupuesto que elaborara el Poder Judicial. En esta partida se incluyen todos los gastos para la adquisición de bienes, así como pagos por servicios de diversa naturaleza prestados por personas naturales sin vínculo laboral con el Estado o por personas jurídicas. En concreto, esto se traduce en gastos como servicios de telefonía, bienes de consumo, contratación con empresas de servicios, materiales de escritorio, alquiler de bienes muebles e inmuebles, servicio de agua y luz, correo y mensajería, viáticos y asignaciones, seguros, combustibles, gastos de alimentación del personal, entre otros, además de los ya señalados servicios no personales y gastos operativos (componente de remuneraciones).

La tercera partida más importante a la que el Poder Judicial dirigió su propuesta de presupuesto es «obligaciones previsionales», con 11 por ciento, esto es, 142 millones de nuevos soles (mayor en 63 millones a lo presupuestado para gasto previsional en el 2006), es decir, gastos para el cumplimiento del pago de pensiones y otros beneficios para jubilados y cesantes.

Siguiendo en el orden de importancia aparece ahora la partida «otros gastos corrientes» con 8 por ciento del presupuesto, que equivale a 103,7 millones de nuevos soles. Como ya se señaló, la mayor parte de esta partida está representada por el gasto remunerativo por bono jurisdiccional. Y su aumento respecto del 2006 (80 millones) responde a la propuesta de generar mayores dependencias y, por ende, plazas judiciales para magistrados.

Por último, son las dos partidas vinculadas a gastos de capital las que cuentan con la menor participación porcentual en la propuesta formulada por el Poder Judicial. Se trata de las partidas «inversión» y «otros gastos de capital». Ello, sin embargo, no quiere decir que no se les haya dado importancia, pues si se compara lo presupuestado para el 2006 para ambas (23,1 millones de nuevos soles), la propuesta para el 2007 es notablemente superior (111,7 millones de nuevos soles).

De acuerdo con las reglas del sector público, la partida «inversión» incluye los gastos que financien proyectos cuyo resultado implicará la mejora en la productividad por medio del cambio o la variación sustancial de procesos y/o tecnologías utilizadas por la entidad, así como los estudios para sacar adelante esos proyectos. Para el 2007, el Poder Judicial planificó gastar 6 por ciento de su presupuesto en esa partida (76,6 millones de nuevos soles), con una variada lista de destinos, entre los que se encuentra la implementación del nuevo Código Procesal Penal en varios distritos judiciales del país. En detalle, la partida «inversión» contiene los siguientes destinos:

- Implementación del nuevo Código Procesal Penal (en los distritos judiciales de La Libertad, Tacna, Moquegua y el Callao): 19'507.678 nuevos soles.
- Mejoramiento de los servicios de administración de justicia de La Libertad en la ciudad de Trujillo (inicio de la obra): 11'107.876 nuevos soles.
- Construcción del local para la sede de la Corte Superior de Lambayeque (avance en la obra): 11'000.000 de nuevos soles.
- Construcción de la nueva sede institucional de la Corte Superior de Cañete: 8'000.000 de nuevos soles.
- Mejoramiento de la capacidad prestadora de los servicios de administración de justicia e implementación de órganos jurisdiccionales de la provincia de Tumbes (para culminar la obra): 5'000.000 de nuevos soles.
- Mejoramiento de la capacidad prestadora de los servicios de administración de justicia de los órganos jurisdiccionales del distrito de Ventanilla: 997.828 nuevos soles.
- Elaboración de estudios de preinversión que sustenten la inversión de los proyectos a partir de su viabilidad técnica, económica, social y sostenibilidad: 1'517.000 nuevos soles.

Por último, el Poder Judicial propuso al MEF incrementar su partida «otros gastos de capital» de 1,1 millones de nuevos soles en el 2006 a 35,1 millones para el 2007. Aunque no se tuvo acceso a la información precisa de los requerimientos que daban origen a este pedido, se puede intuir su contenido de acuerdo con lo que se debe incluir en ella: gastos por la adquisición de inmuebles, bienes de capital y equipamiento necesarios para el desarrollo de acciones de carácter permanente, reposición de equipos y gastos de capital sin contraprestación. Es probable que 30,5 millones de los 35 millones sean los que el Poder Judicial está solicitando con el propósito de comprar inmuebles para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales que hoy operan en locales arrendados, necesidad de la judicatura que se contempla en el proyecto de presupuesto del 2007.

En resumen, el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial en sus talleres participativos expresa aumentos relevantes en cada una de sus partidas, sean estas las de gastos corrientes o las de gastos de capital. Este análisis inicial del contenido

de la propuesta da una primera visión general, pero es un tanto rígida como para detectar qué dependencias del Poder Judicial son las que están recibiendo más presupuesto, y lo es más aun —no obstante que algo ya se puede ir anticipando— cuando se trata de establecer si los recursos se destinarían o no a temas de reforma. A la absolución de estos interrogantes están dedicadas las dos secciones que siguen.

#### 4. ¿Cómo se distribuyó el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial según dependencias?

En esta sección se divide el presupuesto por dependencias, pues esta clasificación concede una ventaja adicional respecto del análisis anterior: brinda un panorama más claro acerca de la prioridad para la distribución de los recursos en la institución. Esta información permitirá conocer, por ejemplo, cuánto es lo que se destina al conjunto de cortes superiores o a la misma Corte Suprema, cuánto se dirige al funcionamiento de la Oficina de Control de la Magistratura (Ocma) o cuál es el presupuesto del Consejo Ejecutivo y cuál el de la Gerencia General. En el cuadro 3 se presentan estos datos.

**Cuadro 3**  
**Presupuesto judicial por dependencias, 2006 y proyecto presentado por el Poder Judicial al MEF para el 2007**  
(en millones de nuevos soles)

	2006		2007 (proyecto del PJ)		Variación 2006-2007
	S/.	%	S/.	%	S/.
Cortes Superiores	529,6	73,0	904,8	72,0	529,6
Pensiones	79,5	11,0	142,0	11,0	79,5
Corte Suprema	36,9	5,1	60,7	4,8	36,9
Gerencia General	29,8	4,1	41,2	3,3	29,8
Centros juveniles	15,3	2,1	16,5	1,3	15,3
Mejoramiento de los servicios de justicia (proyecto Banco Mundial)	13,7	1,9	19,5	1,5	13,7
Edificaciones públicas	8,4	1,2	57,1	4,5	8,4
OCMA	6,7	0,9	11,6	0,9	6,7
Consejo Ejecutivo	4,3	0,6	5,5	0,4	4,3
Inspectoría general	1,9	0,3	2,8	0,2	1,9
Procuraduría	1,7	0,2	2,5	0,2	1,7
<b>Total</b>	<b>727,6</b>	<b>100,0</b>	<b>1.264,3</b>	<b>100</b>	<b>550</b>

Fuentes: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ, 2006; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).  
Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Las cortes superiores conforman la mayor parte de la organización judicial, y por ello resulta esperable que consuman el mayor porcentaje del presupuesto del Poder Judicial. Para el 2007, las Cortes requerirían el 72 por ciento del presupuesto total de la institución, es decir, 904,8 millones de nuevos soles (en el 2006 la cifra llegó a 529,6 millones). Este gasto incluye todo lo necesario para su funcionamiento, desde remuneraciones hasta infraestructura. No obstante, estas dependencias administran solo una porción de sus partidas; el resto está a cargo de la única unidad ejecutora del Poder Judicial: la Gerencia General.

Esta solicitud de mayores recursos para las Cortes se sustenta sobre todo en la necesidad de crear y fortalecer dependencias en cada distrito judicial (lo que significa que cuenten con adecuados suministros de bienes y servicios, y con personal calificado), y disponer del dinero necesario para mantenerlas. Puesto en cifras, el Poder Judicial señala que buena parte del aumento se destinará a la creación de 246 órganos jurisdiccionales<sup>30</sup> (lo que supone, además, costear su funcionamiento) y al fortalecimiento de otros 928 órganos en todo el país.<sup>31</sup>

La segunda prioridad de gasto no es propiamente una dependencia, pero suele incluirse en este tipo de clasificación. Está representada por el gasto en pensiones, y explica los 142 millones de nuevos soles a los que se hizo referencia en la sección anterior.

La tercera y cuarta prioridad de gasto están muy cercanas la una de la otra, pero dejaremos la cuarta (Corte Suprema) para el final de este análisis.

La tercera prioridad —que tampoco es meramente una dependencia pero aun así se la incluye en esta clasificación— envuelve los 57,1 millones de nuevos soles bajo el rótulo «edificaciones públicas» que contiene las acciones para la construcción de instalaciones, principalmente las señaladas párrafos atrás como parte del rubro «inversión», entre las que se incluye además la correcta decisión de reclamar 19,5 millones de nuevos soles para la reforma procesal penal con la implementación del nuevo Código en los distritos judiciales de La Libertad, Tacna, Moquegua y el Callao (ya se ha implantado en Huaral).

El presupuesto destinado a la Gerencia General ocupó la quinta prioridad en el proyecto inicial del Poder Judicial, con 41,2 millones de nuevos soles, lo que representa un aumento también significativo, pues para el 2006 este órgano contó con 29,8 millones de nuevos soles.

Menor cuantía, pero la misma importancia, merecen las prioridades restantes, entre ellas la Ocma y el Consejo Ejecutivo. Por ejemplo, la Ocma pasaría de una asignación

---

<sup>30</sup> En detalle, son 34 salas, 127 juzgados especializados y 85 juzgados de paz letrados.

<sup>31</sup> Lo que corresponde a 83 salas, 595 juzgados especializados y 250 juzgados de paz letrados.

de 6,7 millones en el 2006 a una de 11,6 millones para el 2007. Según lo que se ha sustentado, parte de este aumento se destinaría a la instalación de un «sistema anticorrupción preventivo» mediante el financiamiento de la participación de la sociedad civil en este órgano de control. Al respecto, es necesario mencionar que la fórmula anticorrupción no se agota en lo preventivo, de la misma manera como la efectiva incorporación de la sociedad en la Ocma no garantiza, *per se*, la prevención. Si bien esta medida proviene de la Ceriajus (en realidad, es una acción dentro de uno de los diez proyectos del área política anticorrupción, eticidad y transparencia en la administración de justicia que corresponde ejecutar al Poder Judicial), es apenas una parte de un todo identificado como política anticorrupción.<sup>32</sup> Además, muchos juristas están de acuerdo en que el control debe ser externo a la institución. De la misma opinión es incluso la propia Ceriajus, que ha señalado que debe transitarse poco a poco hacia este modelo de control que asegura mayor independencia e imparcialidad de quienes evalúan y fiscalizan, precisamente porque no pertenecen al Poder Judicial.

En lo que respecta al Consejo Ejecutivo, este órgano tiene entre sus varias funciones la de formular y ejecutar la política general y el plan de desarrollo del Poder Judicial (artículo 81 de la LOPJ). Para cumplir con ello, en el 2006 se le asignó un presupuesto de 4,3 millones de nuevos soles, mientras que para el 2007 las autoridades judiciales han solicitado 5,5 millones de nuevos soles.

Por último, la cuarta prioridad del proyecto de presupuesto del Poder Judicial según dependencias es una que ha recibido en los últimos años mayores recursos económicos, aunque no queda claro cuál ha sido el destino de estos: la Corte Suprema. Comparemos algunos datos. Para eliminar el efecto de la creación del concepto remunerativo de gastos operativos sobre el presupuesto de esta instancia, veamos las cifras a partir del 2002.

Ese año su presupuesto ascendió a 26 millones de nuevos soles, y a partir de entonces ha tendido al alza. Para el 2006 se planificó dirigir a la Corte Suprema 36,9 millones de nuevos soles, es decir, 10 millones más que hace solo cuatro años. Cabe precisar que en ese lapso se creó solo una sala permanente adicional, la Sala Penal Transitoria. Este dato corroboraría que un mayor presupuesto no es sinónimo de mejor gestión, pues hasta ahora las reformas en la Corte Suprema han sido escasas.

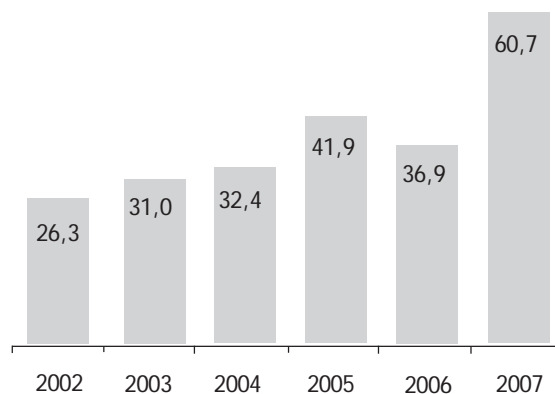
Así las cosas, no queda claro por qué para el 2007 el Poder Judicial presentó al MEF un proyecto de presupuesto que contemplaba 60,7 millones de nuevos soles para la Corte Suprema, máxime si se toma en cuenta que no se está proponiendo la creación de salas adicionales (lo que habría requerido fuertes sumas de dinero para sustentar sus gastos) y que la mayoría de los cambios por emprender, según las propias palabras

---

<sup>32</sup> Para ver las demás propuestas de la Ceriajus en el área de política anticorrupción y el resto de áreas, remítase al anexo 2.

de su Presidente y de acuerdo con lo que se desprende de las medidas dictadas bajo la nueva reestructuración del Poder Judicial (véanse el recuadro y el gráfico 6), no implicarán grandes gastos.

**Gráfico 6**  
**Presupuesto de la Corte Suprema, 2002-2007**  
(millones de nuevos soles)



El dato del 2007 corresponde a la propuesta que el Poder Judicial alcanzó al MEF, pero no a lo que finalmente se incorporó en el proyecto de ley del presupuesto del sector público.

Fuentes: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ,2006; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

**Medidas concernientes al funcionamiento de la Corte Suprema dictadas por la Sala Plena en el marco de la reestructuración del Poder Judicial, según su costo de implementación (25 de setiembre del 2006)**

*Medidas con alto costo de implementación*

1. Proveer de titulares a las Relatorías y Secretarías de diversas Salas permanentes, previo concurso.
2. Institucionalizar el cuerpo de asesores de la Corte Suprema.

*Medidas con mediano costo de implementación*

3. Inspeccionar el trabajo de los despachos de los vocales supremos provisionales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones respecto al trámite de los procesos que tienen a su cargo.

*Medidas con bajo costo de implementación*

4. Dictar el reglamento del despacho judicial de las Salas.
5. Reorganizar las mesas de parte y rotar su personal.
6. Dar cumplimiento a los plenos casatorios y jurisprudenciales por parte de las Salas Civiles.

7. Implementar la página de jurisprudencia de las Salas.
8. Publicar en la página web la crónica judicial de las Salas.
9. Solicitar el movimiento migratorio de magistrados sometidos a investigación disciplinaria.
10. Solicitar a INFOCORP los reportes de deudas pendientes por magistrados sometidos a investigación disciplinaria.

*Medidas con nulo costo de implementación*

11. Notificar inmediatamente las resoluciones expedidas.
12. Cumplir el horario de trabajo.
13. Prohibir el acceso del público a los locales donde funcionan las mesas de parte dentro y fuera del horario de trabajo.
14. Regular las entrevistas de las partes y abogados con los vocales supremos.

Fuente: Página web del Poder Judicial. En: <[www.pj.gob.pe/detalle\\_noticia.asp?codigo=3264](http://www.pj.gob.pe/detalle_noticia.asp?codigo=3264)>.

**Cuadro 4**  
**Presupuesto de la Corte Suprema por partidas específicas,**  
**2006 y proyecto presentado al MEF para el 2007**  
 (en millones de nuevos soles)

	2006		2007 (proyecto del PJ)		Variación 2006-2007
	S/.	%	S/.	%	S/.
<b>Gastos corrientes</b>	<b>36,8</b>	<b>99,8</b>	<b>60,7</b>	<b>99,6</b>	<b>24,8</b>
Personal y obligaciones sociales	14,6	40	37,5	62	22,9
Gastos variables y ocasionales	0,1	-	19,6	-	19,5
Escolaridad, aguinaldos y gratificaciones	1,3	-	2,6	-	1,3
Obligaciones del empleador	1,3	-	1,6	-	1,3
<b>Retribuciones y complementos por:</b>					
Carrera judicial	3,5		3,8		0,3
Contrato a plazo indeterminado (régimen laboral privado)	4,5	-	5,9	-	1,4
Contratos a plazo fijo (regimenes laborales publico y privado)	3,8	-	4,1	-	0,3
Ley de bases de la carrera administrativa	0,3	-	0,3	-	0
Bienes y servicios	17,5	48	17,6	29	0,9
Otros gastos corrientes	4,7	13	5,7	9	1,0
<b>Gastos de capital</b>	<b>0,06</b>	<b>0,2</b>	<b>0,22</b>	<b>0,4</b>	<b>0,02</b>
Otros gastos de capital	0,06	0,2	0,22	0,4	0,02
<b>Total</b>	<b>36,9</b>	<b>100</b>	<b>60,7</b>	<b>100</b>	<b>24,8</b>

Fuentes: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ, 2006; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Mayores luces brinda la desagregación del presupuesto de la Corte Suprema presentada en el cuadro 4. Ahí se observa que de los 25 millones de nuevos soles adicionales que se planteó incorporar al presupuesto del próximo año, casi 20 millones se iban a orientar a los denominados «gastos variables y ocasionales». Por lo menos para el 2007, el aumento de recursos obedecía a tal tipo de gasto.

De acuerdo con el clasificador de los gastos públicos del MEF, los «gastos variables y ocasionales» incluyen aquellos:

[...] gastos de enseñanza (por actividad no específica del cargo), compensación por tiempo de servicios; asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado y bonificación adicional por vacaciones y compensación vacacional (vacaciones truncas). Asimismo, comprende otros gastos eventuales u ocasionales.

Triangulando la cifra de la partida y el concepto con el discurso oficial repasado en el primer capítulo y el mismo informe sustentatorio del proyecto de presupuesto del Poder Judicial, el tema común que envuelve a la solicitud de 29,5 millones más para la Corte Suprema es, por lo menos en su mayor parte, el reconocimiento del pago por compensación de tiempo de servicios (CTS) para el personal de esta instancia en atención de las deudas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (en conformidad con el artículo 70 de la ley 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto) y la nivelación de pensiones de conformidad con la resolución administrativa 041-2001-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.<sup>33</sup>

En el fondo, no puede ni debe haber objeción alguna al cumplimiento de derechos que impliquen un desembolso económico al cual esté obligada una institución, sobre todo si pertenece al sector público. Sin embargo, lo que no parece del todo correcto es el equilibrio en la distribución de recursos consignados para este tipo de gasto y aquellos otros que podrían haberse orientado para la reforma de la Corte Suprema pero que finalmente no se incluyeron. Esto podría hacerse extensivo incluso a la mayoría de destinos de presupuesto que se han encontrado en esta sección, que en muy pocos casos han planteado los temas de reforma ya delineados en el Plan de la Ceriajus y que, cuando lo hicieron, se detuvieron en temas que no implican el serio y verdadero inicio del cambio en la forma de administrar justicia.

---

<sup>33</sup> La deuda total del Poder Judicial que obedece a las deudas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada es mucho mayor que lo circunscrito a la Corte Suprema. En total, este tipo de deuda asciende a 155 millones de nuevos soles.

##### *5. ¿Cuánto de reforma contiene el proyecto de presupuesto del Poder Judicial?*

De acuerdo con lo sustentado en las pautas del proceso de elaboración del presupuesto establecidas por el Consejo Ejecutivo mediante resolución, así como con aquellas descritas en el mismo informe sustentatorio del presupuesto que el Poder Judicial envió al MEF, se especificó que uno de los lineamientos seguidos fue el Plan de Reforma de la Ceriajus. Este Plan consta de más de 150 propuestas, de las cuales un importante grupo deben ser ejecutadas por el Poder Judicial sin necesidad de coordinar con otras instituciones, de manera que sacarlas adelante depende exclusivamente de su propia voluntad. Se debería esperar, entonces, que el contenido del proyecto de presupuesto que el Poder Judicial elaboró sea consecuente con las bases que dicen sustentarlo.

A lo largo de este tercer capítulo se ha podido apreciar algunos de los destinos del incremento de la asignación planificada desde el Poder Judicial, lo que en buena cuenta equivale a la demanda adicional de recursos que espera lograr para el 2007. En esta sección revisaremos las intenciones concretas de este poder del Estado trazadas en el proyecto alcanzado al MEF, aunque vale adelantar desde ya que este Ministerio no incorporó la propuesta del Judicial sin modificación alguna en el proyecto de ley del presupuesto del sector público, sino que la ajustó a un tope mucho menor.

Debido a la disponibilidad de la información, esta revisión tomará como base la fuente «recursos ordinarios», lo que no invalida el análisis sino que lo refuerza, pues: (i) esta fuente representa el 92 por ciento del presupuesto; (ii) el Poder Judicial basa el aumento de sus recursos en tal fuente de financiamiento; y, (iii) el 7 por ciento está representado por los «recursos directamente recaudados» destinados sobre todo a pagar remuneraciones (bono jurisdiccional; véase el cuadro 5).

Teniendo en cuenta el presupuesto inercial para el 2007, el Poder Judicial determinó seis ejes para distribuir su requerimiento de más recursos por la fuente «recursos ordinarios». Le solicitó al MEF 515 millones de nuevos soles más en el conjunto de esos ejes, de los cuales varios pudieron ser recogidos del discurso judicial analizado en el primer capítulo. En ese sentido, el discurso brindó pautas importantes pero insuficientes para determinar qué buscó financiar el Poder Judicial para el 2007, lo que denota que las políticas que aplica el Poder Judicial y que luego transforma en propuesta económica no están del todo ventiladas públicamente. Aquí habría campo para desarrollar paulatinamente canales de comunicación más fluidos con la ciudadanía para que desde la judicatura se informe al ciudadano acerca de cuál es el rumbo que pretende dársele a la justicia.

**Cuadro 5**  
**Destino principal del incremento del proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2007 entregado al MEF, con cargo a «recursos ordinarios»**  
**(en nuevos soles)**

Ejes temáticos	Lineamientos de política	Acciones	Costo
Acceso a la justicia (200'145.153)	Creación y fortalecimiento de órganos jurisdiccionales	Crear 246 órganos jurisdiccionales y fortalecer otros 928 e implementar 15 juzgados de paz en comisarías	200'145.153
Políticas anticorrupción (16'888.801)	Facilitar la participación de la sociedad civil en los órganos de control.	Implementar la participación de la sociedad civil en la OCMA.	16'888.801
Gobierno y presupuesto (46'245.858)	Descentralizar la administración de justicia, de acuerdo con la LOPJ.	Implementar consejos ejecutivos distritales.	2'992.433
	Desconcentrar el manejo presupuestario y financiero.	Crear unidades ejecutoras.	12'738.597
	Asegurar que los incrementos presupuestales se destinen prioritariamente a inversión.	Capitalizar el patrimonio del Poder Judicial (sustitución de alquileres).	30'514.828
Recursos humanos	Dinamizar la capacitación integral (magistrados y servidores judiciales) para mejorar la calidad de las sentencias.	Capacitación focalizada a magistrados y auxiliares	1'500.000
	Brindar mejoras económicas y bienestar con fines de integración e identificación con la institución.	Elaborar e implementar una nueva escala salarial para los auxiliares jurisdiccionales.	47'940.478
		Implementar programas de bienestar	2'283.000*
		Atender los derechos de magistrados, auxiliares jurisdiccionales y administrativos.	26'716.000*
	Atender los derechos de los cesantes y jubilados.	153'831.285	
Reforma penal	Llevar a cabo el plan de implementación del nuevo Código Procesal Penal.	Implementar pilotos en las Cortes Superiores de La Libertad, Tacna, Moquegua y Callao.	19'507.678
<b>Total</b>			<b>515'057.621</b>

Nota: Sólo se contó con las cifras de millones y millares para estas cifras.

Fuente: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ, 2006.

Si nos centramos expresamente en la distribución del destino principal del incremento de los recursos, no hay que cavilar mucho para notar que el eje de mayor trascendencia es el que da inicio a la reforma procesal penal, mediante el cual se solicita:

- 19,5 millones para implementar el nuevo Código Procesal Penal como piloto en los distritos judiciales de La Libertad, Tacna, Moquegua y el Callao (actualmente se viene implementando en Huaura).

Esa cantidad incluye diversos aspectos, como la construcción de infraestructura y su acondicionamiento, la capacitación de los operadores del sistema penal, así como campañas de difusión de los alcances del nuevo Código. La propuesta es un punto positivo para la justicia y, además, responde a una de las iniciativas planteadas por la Ceriajus. Pese a las bondades del nuevo sistema (acusatorio, oral y público) y a su necesidad de llevarse a cabo, no deben dejarse de lado algunas inquietudes respecto de su implementación, que se hicieron notar en el 2005, cuando se tenía como meta iniciar la implementación durante el 2006 en esos mismos distritos —solo se inició en Huaura—. Entonces, se constató que el plan diseñado para su implementación, elaborado por una comisión especial, denotó ciertos defectos como la falta de consensos interinstitucionales, mediano apoyo del Poder Judicial y muy poco del Ministerio Público, escasa voluntad del Ejecutivo para apoyarla, entre otros.<sup>34</sup> En todo caso, para actualizar estos riesgos se puede adelantar lo que se verá en el siguiente capítulo, en el sentido de que el MEF no otorgó todos los recursos solicitados para el financiamiento de la entrada en marcha del Código.

Continuando con la lista de ejes temáticos que el Poder Judicial incluyó en su demanda de recursos adicionales, vale la pena entrar a otros temas.

Uno de ellos es el vinculado al eje acceso a la justicia, y comprende:

- 200 millones de nuevos soles para la creación y fortalecimiento (adecuados suministros de bienes y servicios, y personal calificado) de órganos jurisdiccionales, propuesta ya tratada en este mismo capítulo.

Sobre el particular, huelga repetir que esta medida es insuficiente si no va acompañada de otro corte de propuestas dirigidas a mejorar cómo funciona y se organiza el despacho judicial. En el mismo sentido lo entiende el Plan de Reforma de la Ceriajus, pues la creación de más dependencias es solo una de las tantas propuestas contenidas en el área de modernización del despacho judicial, las que, además, hacen referencia a la eliminación de barreras económicas, lingüísticas y culturales.

---

<sup>34</sup> Gamarra, Ronald: *Informe sobre el Plan de Implementación del Código Procesal Penal*. Lima: PJ, Justicia Viva, octubre del 2005, pp. 1 y 10.

De no seguir esta visión integral, se estaría simplemente replicando la estructura de funcionamiento judicial, que no es hoy del todo eficiente. Los órganos jurisdiccionales tenderían a congestionarse, pues, además, la decisión de su creación (proveniente de los talleres distritales para elaborar el presupuesto) no ha sido debidamente acompañada de serios estudios técnicos para concluir en la necesidad de ubicar uno, varios o ningún órgano en determinada zona en función de variables tan simples y a la vez tan complejas como la demanda oculta o la demanda insatisfecha por servicios de justicia. Si bien con más órganos jurisdiccionales la justicia llegaría a más personas —necesidad categórica—, sería lo ideal que, a la par de este mayor acceso, se mejore la calidad del servicio, sobre todo teniendo en cuenta la fuerte suma de dinero que se planteó invertir.

En este mismo sentido, Linn Hammergren advierte que las soluciones tradicionales e institucionalizadas para la reforma judicial en América Latina, tales como más órganos jurisdiccionales o más presupuesto, no han hecho milagros y ocasionalmente han hecho las cosas peores.<sup>35</sup> La visión buscada debe centrarse en el bosque y no en el árbol.

Bajo el título de «políticas anticorrupción», tercer eje temático, el Poder Judicial incluyó el financiamiento de:

- 16,8 millones de nuevos soles para hacer efectiva la participación de la sociedad civil en la Ocma y en las Odicma, pues se arguye que la falta de presupuesto ha impedido hasta la fecha el cumplimiento de esta medida.

Como en el caso anterior, la propuesta tiene raíces en el Plan de la Ceriajus. Sin embargo, al ser la única iniciativa del eje temático de políticas anticorrupción del pedido del Poder Judicial por más recursos, no llega a cubrir las expectativas de tamaño eje.

En el tema anticorrupción, la Ceriajus tuvo una visión mucho más integral y encaminada progresivamente hacia el control externo (véase el anexo 2), al punto que la participación de la sociedad civil en los órganos de control de la judicatura no fue un proyecto en sí mismo sino una de las acciones que formaron parte de un proyecto del área de «políticas anticorrupción, eticidad y transparencia en la administración de justicia» que propuso como parte del plan integral de prevención y sanción de actos de corrupción en el sistema de justicia y mejora de los órganos de control disciplinario en tránsito a un único órgano de control de carácter externo.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Hammergren, Linn: *Fifteen Years of Judicial Reform in Latin America: Where are and why we haven't made more progress*. S.I.: USAID, octubre de 1998, p. 7.

<sup>36</sup> Véase Ceriajus: *Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia*. Lima: abril del 2004, p. 155.

Otro de los ejes propuestos por el Poder Judicial es el de «gobierno y presupuesto», que abarca un total de 46 millones de nuevos soles, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 millones de nuevos soles para la creación de consejos ejecutivos distritales.
- 12,7 millones de nuevos soles para la instauración de unidades ejecutoras para que cada Corte tenga mayor manejo económico y financiero sobre los recursos que se le asignan.
- 30,5 millones de nuevos soles para la capitalización del patrimonio del Poder Judicial referida a sustituir la condición de arrendamiento de los locales donde funcionan los órganos jurisdiccionales por una que sea de propiedad de la institución (propuesta que recoge la Ceriajus).

Las dos primeras propuestas del eje «gobierno y presupuesto» son interesantes (aunque hubiera sido óptimo un mayor debate al respecto), y pueden generar efectos positivos sobre la gestión de cada Corte siempre y cuando cuenten con la capacidad técnica para llevar a cabo tales funciones. La tercera propuesta, que busca cambiar el estatus del arrendamiento por el de contar con locales propios, es de necesaria ejecución para que los jueces y demás personal judicial trabajen en lugares adecuados y acondicionados a su labor. De todas formas, el título del eje que convoca estos comentarios («gobierno y presupuesto») hace extrañar la puesta en práctica de temas sustanciales como la modernización de los máximos órganos de gobierno del Poder Judicial, como la Corte Suprema y la Sala Plena, y su perentoria necesidad de reestructuración.

Finalmente, el último eje temático catalogado por el Poder Judicial y para el cual solicita más recursos es el de recursos humanos. En su contenido destaca por su importancia el destino del gasto «capacitación focalizada», aunque los temas sobre los que versa no han sido debidamente especificados. Lo reclamado para este fin asciende a 1,5 millones de nuevos soles, que resultan insignificantes respecto del total del dinero requerido para este eje: 231 millones de nuevos soles (casi la mitad de todo el pedido adicional de recursos), que se concentran en cuatro aspectos. De mayor a menor, ese monto contiene el pago de:

- 153,8 millones de nuevos soles para derechos de pensionistas y cesantes.
- 47,9 millones de nuevos soles para la elaboración y aplicación de una nueva escala salarial para auxiliares jurisdiccionales.
- 26,7 millones de nuevos soles por derechos de magistrados, auxiliares jurisdiccionales y administrativos.
- 2,3 millones de nuevos soles para implementar programas de bienestar.

Tal como ya se dejara sentado, toda institución pública o privada está en la obligación de cumplir ciertas obligaciones que nacen de los derechos de sus trabajadores y de hacerlas efectivas en su respectivo presupuesto cuando estas impliquen un desembolso económico. En este sentido, los 230 millones de nuevos soles que el Poder Judicial solicitó al MEF para cumplir con el pago de CTS, la nivelación de pensiones, la implementación de una nueva escala salarial (actualmente hay trabajadores que ganan muy poco y el aumento de lo que perciben puede ser un aliciente, aunque no el único, para su mejor desempeño y un desincentivo de malas prácticas) y la puesta en marcha de programas de bienestar, son un derecho legítimo que definitivamente debe ser cumplido por el Poder Judicial.

Juan Enrique Vargas anota algo interesante que tomamos como puente para saltar a una reflexión conectada a lo anterior. Señala que en democracia la prioridad pasa por reconocer que los ciudadanos son dueños de la soberanía y que sus derechos e intereses están por sobre los del Estado, que es el llamado a satisfacerlos.<sup>37</sup>

En armonía con ello, la solicitud de incremento presupuestal de 515 millones de nuevos soles que el Poder Judicial planteó al MEF debió guardar coherencia y equilibrio entre: (i) el monto destinado a los anteriores rubros sobre remuneraciones, pensiones y programas de bienestar y, en general, a otros temas que no impulsan verdaderamente la reforma; y, (ii) aquellas otras partidas que comprometan llevar a cabo propuestas sustanciales que definan, de una vez por todas, el comienzo de la vuelta de página en la forma como se imparte la administración de justicia, habida cuenta que pese a que algún monto se ha destinado a temas contenidos en el Plan de Reforma de la Ceriajus, el avance propuesto por el Poder Judicial en su proyecto de presupuesto resultó aún insuficiente para el cambio ansiado por el país. El inconveniente es que tal propuesta es la base para la siguiente etapa del proceso presupuestario: su aprobación en el Congreso.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Vargas, *op. cit.*, p. 459.

<sup>38</sup> Durante el primer año de la gestión del doctor Vásquez Vejarano, el Poder Judicial solicitó al Congreso aproximadamente 500 millones de nuevos soles adicionales al planteamiento que le otorgaba el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2006. De ese total, los principales destinos fueron: (i) 204 millones para salarios, gratificaciones y CTS; (ii) 128 millones para crear 291 órganos jurisdiccionales; (iii) 100 millones para informatización; y, (iv) 4 millones para capacitación a magistrados (*Caretas*, 2/6/2005). Finalmente, tal pedido no sería atendido por el Congreso. Un año antes, con Hugo Sivina de presidente, la demanda adicional de recursos que se planteó al Congreso con respecto al presupuesto del 2005 ascendió a 354 millones de nuevos soles, para financiar: (i) 162 millones para bonificaciones especiales; (ii) 38 millones para gastos operativos; (iii) 44 millones para pago de sentencias; (iv) 4 millones para bonificación familiar; (v) 14 millones para la participación de la sociedad civil en la Ocma; (vi) 18 millones para implementar cuatro unidades ejecutoras y consejos ejecutivos distritales y órganos de asesoramiento técnico en las cortes; (vii) 50 millones para crear órganos jurisdiccionales; (viii) 23 millones para proyectos de inversión; (ix) 354 mil nuevos soles para otros conceptos como reintegros de asignación por 25 y 30 años de servicio, implementación de oficinas de atención de propuestas ciudadanas, etcétera (Sivina, Hugo: «Exposición del presidente del PJ ante la Comisión de Presupuesto del Congreso». Lima, octubre del 2004). Este pedido, al igual que el anterior, tampoco fue atendido por el Congreso.

Solo para hacer notar que hay todavía un amplio e importantísimo campo por recorrer, a continuación se presentará el recuento hecho por Justicia Viva acerca del estado de ejecución de las medidas no legislativas de la Ceriajus cuya implementación depende parcial o totalmente del Poder Judicial y que, a más de dos años de su presentación, aún siguen sin calar en el proyecto de presupuesto judicial (véase el cuadro 6). En los anexos se puede acceder a la lista detallada de cada proyecto y sus respectivas acciones.<sup>39</sup>

**Cuadro 6**  
**Estado de las Propuestas del Plan de reforma de la Ceriajus concernientes al Poder Judicial**

Área	Total de acciones	Acciones ejecutadas	Acciones por ejecutar
Acceso a la justicia	19	5 (parcial o indebidamente)	14
Políticas anticorrupción	28	1	27
Modernización del despacho judicial	65	13 (8 parcialmente)	52
Recursos humanos	11	1 (parcialmente)	10
Gobierno, administración y presupuesto	49	6 (1 parcialmente)	43
Predictibilidad y jurisprudencia*	3	0	3
Reforma del sistema penal	19	4 (3 parcialmente)	15

\* Este diagnóstico es a septiembre del 2006. Posterior a esa fecha el Poder Judicial inició la publicación en su página web de las sentencias y de los resultados de las vistas de causas de algunas Salas supremas.

**Nota:** Para ver el detalle de las acciones ejecutadas o no ejecutadas ir al segundo anexo.

**Fuentes:** Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; Página web del Poder Judicial; Página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.

**Elaboración:** Justicia Viva

<sup>39</sup> También puede consultarse esta información en el siguiente enlace de la página web de Justicia Viva: <[www.justiciaviva.org.pe/seguimiento\\_reforma.htm#grado](http://www.justiciaviva.org.pe/seguimiento_reforma.htm#grado)>.



## **IV. Lo que dice el proyecto de presupuesto del sector público 2007 sobre el presupuesto judicial: Nivel técnico**

En el curso regular del proceso presupuestario en el Perú hay un momento que reserva un papel protagónico para el Ejecutivo a través del MEF y que, por ello, reviste vital importancia, en tanto marca buena parte del devenir de la determinación del presupuesto de cada institución y del presupuesto público.

Su exploración es un punto indispensable de partida que brindará un panorama más claro acerca de cómo se mueve el ajedrez técnico y político alrededor del tema presupuestal. Además, esa visión sirve como preámbulo preciso para ver cuánto y qué es lo que finalmente se incluyó como presupuesto para el Poder Judicial en el proyecto de presupuesto del sector público del 2007 que discutirá y aprobará el Congreso en noviembre.

### *1. El rol del MEF en cuanto al presupuesto público: Límites que ajustan*

El MEF, piedra angular sobre la cual gira la consolidación del presupuesto público, cumple un papel vital no solo en la consolidación de la planificación de recursos sino que va incluso más allá. Este rol empieza a notarse aproximadamente en el segundo trimestre de cada año, cuando este Ministerio le comunica a cada pliego presupuestario el techo o tope máximo de sus «recursos ordinarios» para el siguiente año.

Antes de esa etapa, cada institución debe avanzar en la formulación de su presupuesto (sin tope) de manera interna. Luego, esta propuesta inicial sin tope debe ajustarse al techo o tope máximo determinado unilateralmente por el MEF. Una vez adecuado al límite, se envía el proyecto de presupuesto a esta cartera. Después se programan reuniones entre funcionarios del MEF y de cada uno de los pliegos presupuestarios para discutir las diferencias entre el presupuesto sin y con tope. Este último es el fundamental, pues es el que cada institución envía oficialmente al MEF y, además, el que eventualmente se incorporará al proyecto de presupuesto del sector público que el Ejecutivo enviará al Congreso para su discusión y aprobación.

En buena cuenta, lo que hace el MEF es traducir las prioridades del apoyo económico del Gobierno a cada una de los pliegos del Estado y, dependiendo del caso, plantear la posibilidad de aumentos en la asignación otorgada, con el objetivo general de planificar la asignación del presupuesto del sector público de cada año venidero. Es una función necesaria para dotar de coherencia, equilibrio, responsabilidad y disciplina al manejo de los recursos públicos, pero a veces puede ser muy asfixiante para las instituciones. La presión que ejerce cada institución por contar con más recursos —seguro justificadamente— colisiona así año tras año con la presión del MEF por mantener el equilibrio y la responsabilidad fiscal del proyecto de presupuesto público.

Desde luego, desarrollar esta labor no les granjea muchas simpatías a los funcionarios del MEF. Suelen ser comunes las censuras de los titulares de no pocas instituciones en el sentido de que el techo o tope máximo que el MEF dicta muy pocas veces toma en cuenta los verdaderos requerimientos institucionales o la necesidad de atender prioridades largamente relegadas. Un ejemplo que grafica bien esta puja son los 10 mil millones de nuevos soles adicionales solicitados en todo el sector público a lo contemplado por el proyecto de presupuesto para el 2006, equivalente a 51 mil millones. Para el 2007 se estimó que la demanda adicional asciende a 4 mil millones de nuevos soles. La caja fiscal simplemente no soportaría tal presión por más recursos.

Ese parece haber sido el caso específico del proyecto que el Poder Judicial elaboró y presentó luego al MEF, y que ha sido materia de análisis en los capítulos anteriores.

La historia va así. El MEF determinó y comunicó al Poder Judicial, muy probablemente entre mayo y junio del presente año, el tope de presupuesto que le correspondía para el 2007. El límite fue fijado en 725 millones de nuevos soles por «recursos ordinarios», lo que representa una cifra bastante menor que las pretensiones del Poder Judicial para esa fuente de financiamiento (1.164 millones de nuevos soles).

Con fecha 25 de julio del 2006, el Consejo Ejecutivo remitió al MEF, oficialmente, el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el siguiente año (oficio 2582-2006-CE-PJ), que no hace alusión ni ajuste alguno al tope de 725 millones. La cifra que se maneja en la propuesta entregada es la que ya se ha analizado: 1.264 millones de nuevos soles (1.164 millones de «recursos ordinarios» más 85 millones de «recursos directamente recaudados» y 15 millones de «crédito externo»). La respuesta al hecho de que el Poder Judicial no haya considerado el tope del MEF parece encontrarse en el siguiente extracto del citado oficio:

Cabe significar señor Ministro, que nuestra solicitud para que se excluya la asignación presupuestaria [tope máximo] fijada al Pliego a mi cargo, en el Módulo de Programación y Formulación para el Año Fiscal 2007 [programa informático para registrar información sobre el particular],

y que fuera aceptada por vuestro Despacho en la reunión que sostuvimos el día lunes 17 de los corrientes, no ha sido materializada. En tal sentido nos vemos precisados a presentar nuestro Proyecto de Presupuesto, sin registrar la información correspondiente en dicho aplicativo.

Parecería, pues, que el MEF no habría cumplido inicialmente con el acuerdo de levantar el tope en el programa informático para que el Poder Judicial pueda introducir en este una cifra mayor como su proyecto. Sin duda, este hecho trasluce una falta de coordinación interinstitucional considerable.<sup>40</sup> Se hizo extrañar para entonces la existencia de una ley de coordinación entre ambos poderes respecto de la materia presupuestaria; exhortación que el Tribunal Constitucional formulara en su sentencia sobre la intangibilidad del proyecto de presupuesto judicial a finales del 2004.

A propósito del máximo intérprete de la Constitución, cabe precisar que la adecuación de las necesidades de la magistratura a la disponibilidad de recursos del Tesoro Público llevada a cabo por el MEF no habría vulnerado lo dicho por el Tribunal cuando se pronunció sobre el tema de la intangibilidad.

La exposición de motivos del proyecto de presupuesto del sector público para el 2007 es enfática en justificar tal adecuación:

[...] en coherencia con la recaudación prevista y la responsabilidad fiscal del Estado de asignar el presupuesto equitativamente con criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización tal como lo señala el artículo 77 de la Constitución Política del Perú. Asimismo el presupuesto elaborado por el Ejecutivo se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas y metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es decir a que el déficit fiscal anual del Sector Público no Financiero (SPNF) no podrá ser mayor a 1,0 % del PBI [...].

Así lo habría entendido y ratificado el propio Tribunal Constitucional a la luz de la lectura de la respuesta al requerimiento presentado por Vásquez Vejarano (22 de setiembre del 2005), presidente del Poder Judicial, a propósito del proceso para la determinación del presupuesto público del 2006. El requerimiento tuvo el sentido de

---

<sup>40</sup> Parece que la descoordinación no es un tema excepcional entre estos poderes del Estado. En el 2005 los presidentes de Corte emitieron un pronunciamiento lamentando que «[...] a pesar de los esfuerzos y la entera disposición de las autoridades del Poder Judicial para llevar adelante las coordinaciones técnicas al más alto nivel con el Ministerio de Economía y Finanzas, 'no hemos recibido respuesta alguna a las comunicaciones cursadas para tal efecto'»(página web del Poder Judicial: «Presidentes de Corte se declaran en sesión permanente». 22 de noviembre del 2005. En: <www.pj.gob.pe/aaa.asp?codigo=2484>).

solicitar al Tribunal que requiera al Poder Ejecutivo para que, conforme a su sentencia recaída en el proceso de conflicto de competencia referido a ambos poderes, cumpla con remitir al Congreso el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2006, integrando sin modificación alguna el proyecto de presupuesto del Poder Judicial.

La respuesta del Tribunal Constitucional (expediente 004-04-CC/TC, 27 de octubre del 2005) fue expresa en señalar que la propuesta de presupuesto del Judicial para el 2006 se hizo sin cumplir las «obligaciones» de coordinación con el Ejecutivo, sin tener en cuenta las necesidades de la caja fiscal y sin proponer la política judicial de corto, mediano y largo plazo para la toma de decisiones del Poder Legislativo. Es decir, la actuación del MEF, aunque asfixiante, no habría desbordado las posibilidades que le confiere la ley.

**2. ¿Cuál es finalmente el presupuesto judicial incluido en el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2007?**

Al final, luego de idas y venidas, el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2007 que el Ejecutivo envió al Congreso determinó para el Poder Judicial un monto de 840 millones de nuevos soles por toda fuente de financiamiento. Esta cifra y su análisis es vital, pues el Congreso suele hacer muy pocos o ningún cambio a la iniciativa legislativa que le llega. Los 840 millones parecen provenir de un cálculo distinto de lo revisado hasta el momento, pero no lo es tanto. En el cuadro 7 se resume cómo se llega a esta cifra.

**Cuadro 7**  
**Presupuesto judicial incluido en la propuesta legislativa del presupuesto público para el 2007**  
(en millones de nuevos soles)

Fuente de financiamiento	S/.	%
<b>Recursos ordinarios</b>	<b>739,4</b>	<b>88</b>
Tope máximo puesto por el MEF al Poder Judicial	725,0	
Asignación excepcional (D.U.017-2006)	13,9	
Incremento de pensiones (D.S.115-2006-MEF)	0,5	
<b>Recursos directamente recaudados</b>	<b>85,0</b>	<b>10</b>
<b>Recursos por operaciones oficiales de crédito externo</b>	<b>15,6</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>840,0</b>	<b>100</b>
Presupuesto público 2007	61.627,0	
Participación % del PJ en el presupuesto público 2007	1,36%	

Fuente: Poder Judicial: *Informe sustentatorio de la propuesta del presupuesto del pliego Poder Judicial para el año 2007*. Lima: PJ, 2006.

Los 840 millones de nuevos soles responden a que el techo comunicado por el MEF al Poder Judicial (725 millones) fue complementado con las obligaciones surgidas de dos dispositivos legales emitidos por el Gobierno anterior.

En efecto, el decreto supremo 115-2006-MEF del 18 de julio del 2006 autorizó la transferencia de partidas a favor de varios pliegos, entre los cuales se ubicó el Poder Judicial, que se benefició con el incremento de pensiones por un monto cercano al medio millón de nuevos soles, que se harán efectivos en el presupuesto del 2007. Días después, el 21 de julio, el decreto de urgencia 017-2006 determinó que se otorgue una asignación especial a favor de magistrados y fiscales (una remuneración por única vez), así como a los servidores del Poder Judicial y del Ministerio Público (asignación excepcional mensual de 100 nuevos soles). En el ámbito del Poder Judicial, este decreto significó 13,9 millones de nuevos soles con cargo al presupuesto del 2007.

Sumando el tope establecido por el MEF para el Poder Judicial (725 millones) y los recursos que se desprenden de ambos decretos (14,4 millones), el total de «recursos ordinarios» del presupuesto del Poder Judicial incluido en la propuesta normativa sobre el presupuesto público del 2007 ascendió a 739,4 millones de nuevos soles.

Como complemento para obtener la asignación de recursos por toda fuente se deben agregar los «recursos directamente recaudados» (85 millones) y los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito externo (15,6 millones), todo lo cual da como resultado los 840 millones de nuevos soles referidos para el Poder Judicial en el proyecto de presupuesto público que debatirá el Congreso.

¿Era posible prever un desenlace de este tipo, es decir, un escenario en el cual el Poder Judicial pedía un elevado aumento de presupuesto que finalmente sería poco atendido por el proyecto de ley de presupuesto que se enviaría al Congreso? No hizo falta investigar mucho. La respuesta es afirmativa si nos guiamos de las palabras de los titulares del MEF, Luis Carranza, y del Poder Judicial.

Ya el 1 de octubre del 2006 Vásquez Vejarano había calificado al MEF como una «barrera infranqueable»,<sup>41</sup> en clara alusión a la amplia diferencia entre el presupuesto que le entregara a esta institución y que el que finalmente el MEF autorizara y enviara al Congreso como parte del proyecto de presupuesto público 2007.

---

<sup>41</sup> En «Magistrados recurrirán al TC por reducción salarial», en *El Comercio*, Lima, 1 de octubre del 2006.

Días más tarde, el Ministro de Economía fue enfático al afirmar en una entrevista televisiva<sup>42</sup> que en el tema del presupuesto judicial había un inconveniente en el destino de los recursos. Entonces, Carranza dijo lo siguiente: «El problema es que las demandas adicionales que nosotros recibimos del Poder Judicial están enfocadas básicamente en gasto corriente, y no hay ninguna reforma detrás de estas demandas adicionales». Acto seguido, indicó: «En ese escenario es muy complicado que se pueda prever darle presupuesto adicional al Poder Judicial, cuando no vemos que se van a hacer mejoras significativas, y tengamos que recortar el gasto en Educación o Salud».

Su opinión se basó seguramente no solo en la lectura del proyecto que el Poder Judicial les entregó, sino también en el trabajo de la comisión formada en el MEF específicamente para estudiar el presupuesto de la magistratura para el 2007, lo que denota la preocupación por buscar vías de solución a la carencia de recursos en la administración de justicia. Eso explica que la exposición de motivos del proyecto de ley del presupuesto público del año fiscal 2007 haya incluido un capítulo especial para el presupuesto del Poder Judicial.

Por lo visto, se hizo extrañar la otra exhortación que hiciera el Tribunal Constitucional acerca de la política judicial de corto, mediano y largo plazo que el Poder Judicial debiera elaborar y seguir. Su consecución no es difícil, pues el Plan de la Ceriajus marca el camino por seguir —además, se puede complementar con las medidas propuestas por el Acuerdo Nacional por la Justicia—, así como los plazos para la implementación de las medidas que propuso. Contar con esta política daría importantes dotes de legitimidad y mucho poder de negociación al Poder Judicial, con lo que ganaría la capacidad de negociar no solo su presupuesto del año siguiente sino el de los próximos cinco años, con miras a la implementación de un proceso gradual de reforma con todo el apoyo político y económico del Gobierno y de la sociedad civil.

Lamentablemente, esta oportunidad no está siendo aprovechada. Si esta política judicial a corto, mediano y largo plazo sigue ausente, y si se continúa por el rumbo de las solicitudes de mayores recursos hasta hoy observado, no serán muchas las posibilidades de incrementar los recursos de esta institución ni las posibilidades de contar con una mejor administración de justicia.

---

<sup>42</sup> Entrevista con el ministro de Economía y Finanzas, Luis Carranza, en *La Hora N*. Canal N, 12 de octubre del 2006.

**3. ¿Cómo se distribuye el presupuesto judicial incluido en el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2007?**

Una vez que hemos tomado nota de que el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2007 enviado al Congreso para su discusión y aprobación ordena una asignación de 840 millones de nuevos soles para el Poder Judicial, toca ahora revisar de manera sucinta hacia dónde se dirige el aumento de recursos respecto del presupuesto del 2006. Así podremos tener una visión clara de las nuevas actividades que pueden ser realizadas gracias a este incremento del monto concedido al Poder Judicial. Primero se hará referencia a la distribución de recursos según partidas para, luego, distinguir cuánto se asignaría a cada dependencia (véase el cuadro 8).

**Cuadro 8**  
**Presupuesto judicial por partidas específicas,**  
**según el proyecto de ley de presupuesto público 2007**  
 (en millones de nuevos soles)

	2006		2007		Variación
	S/.	%	S/.	%	2006-2007
<b>Gastos corrientes</b>	<b>704,5</b>	<b>96,8</b>	<b>813,4</b>	<b>97</b>	<b>108,9</b>
Personal y obligaciones sociales	286,2	39	341,1	41	54,8
Obligaciones previsionales	79,5	11	82,2	10	2,8
Bienes y servicios	258,9	36	305,3	36	46,4
Otros gastos corrientes	79,9	11	84,7	10	4,9
<b>Gastos de capital</b>	<b>23,1</b>	<b>3,2</b>	<b>26,6</b>	<b>3</b>	<b>3,4</b>
Inversión	22,0	3,0	25,4	3	3,4
Otros gastos de capital	1,1	0,2	1,1	0,1	0,1
<b>Total</b>	<b>727,6</b>	<b>100,0</b>	<b>840,0</b>	<b>100,0</b>	<b>112,3</b>

SP: Sector público.

Fuentes: Proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2007; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Si es aprobado así por el Poder Legislativo, la mayor parte de los recursos para el 2007 se destinarán a gasto corriente. Para ser exactos, 109 millones de nuevos soles de los 112 tendrían este destino. Dentro de este tipo de gasto, las más beneficiadas serían las partidas «personal y obligaciones sociales» y «bienes y servicios», con 54,8 millones de nuevos soles y 46,4 millones de nuevos soles adicionales respectivamente.

Por otro lado, unos 3,4 millones irían a financiar actividades y proyectos incluidos en el rubro «gastos de capital», y, de ellos, la mayor parte se concentraría en la partida «inversión».

Cambiando el ángulo de análisis hacia la distribución del prepuesto por dependencias, la cuestión es clara. Son las Cortes las que recibirían el 86 por ciento del incremento de recursos, lo que equivale a 97 millones de nuevos soles. Sin embargo, si consideramos que existen veintinueve Cortes en todo el país, lo que correspondería a cada una es una cantidad bastante menor (véase el cuadro 9).

**Cuadro 9**  
**Presupuesto judicial por dependencias, según el proyecto**  
**de ley de presupuesto público 2007**  
 (en millones de nuevos soles)

	2006		2007		Variación 2006-2007
	S/.	%	S/.	%	
Cortes Superiores	529,6	73,0	626,6	75,0	97,0
Pensiones	79,5	11,0	82,2	10,0	2,8
Corte Suprema	36,9	5,1	38,2	4,5	1,3
Gerencia general	29,8	4,1	34,5	4,1	4,8
Centros juveniles	15,3	2,1	15,7	1,9	0,4
Mejoramiento de los servicios de justicia (proyecto Banco Mundial)	13,7	1,9	19,5	2,3	5,8
Edificaciones públicas	8,4	1,2	6,0	0,7	-2,4
OCMA	6,7	0,9	7,8	0,9	1,2
Consejo Ejecutivo	4,3	0,6	5,0	0,6	0,7
Inspectoría general	1,9	0,3	2,2	0,3	0,3
Procuraduría	1,7	0,2	2,1	0,2	0,4
<b>Total</b>	<b>727,6</b>	<b>100,0</b>	<b>840,0</b>	<b>100,0</b>	<b>112,3</b>

SP: Sector público.

Fuentes: Proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2007; Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Si se deja de lado lo que iría a las Cortes, los 15 millones de nuevos soles restantes del aumento se distribuyen entre el resto de dependencias sin grandes concentraciones de recursos en alguna específica.

Lo que se nutre de mayores recursos es el proyecto financiado por el Banco Mundial para el mejoramiento de los servicios de justicia,<sup>43</sup> cuyos fondos dependen no solo de esta entidad de cooperación internacional sino también de la contrapartida de 20 por ciento que aporta el Gobierno Peruano.

<sup>43</sup> Los dos temas financiados son: (i) fortalecimiento de las capacidades de planeamiento estratégico y mejora de la administración y operación de las cortes; y, (ii) ampliación de acceso a la justicia a personas de escasos recursos y lucha frontal contra la corrupción.

Además, se está estipulando un financiamiento adicional de 1,2 millones de nuevos soles para la Ocma respecto de su presupuesto del 2006. Recuérdese que en este tema el Poder Judicial solicitó 16,9 millones de nuevos soles para implementar la participación de la sociedad civil en este órgano de control. Si bien ya se había señalado que tal propuesta resultaba insuficiente como para merecer el calificativo de «política anticorrupción», pues era la única ubicada en este eje temático por el propio Poder Judicial y la Ceriajus había formulado ya otras tantas propuestas en este sentido, la diferencia entre lo inicialmente solicitado por el Poder Judicial y lo que se le otorgaría es bastante amplia como para que surjan los esperados efectos positivos de la propuesta.

Brechas similares son recurrentes en el resto de dependencias cuando se contrasta lo solicitado por el Poder Judicial y lo incorporado al proyecto de ley. Tales son los casos de la Corte Suprema, que recibiría 1,3 millones adicionales, y de la Gerencia General, que contaría con 4,8 millones más.

Lo que sí resultó contraproducente fue la asignación prevista para edificaciones públicas (6 millones de nuevos soles), que debe representar uno de los montos más bajos invertidos en obras en las últimas décadas. En el tercer capítulo se precisó que los 57 millones de nuevos soles que el Poder Judicial demandó para este rubro contemplaban varias obras de construcción de infraestructura, entre las que destacaba aquella requerida para el inicio de la implementación del nuevo Código Procesal Penal en los distritos judiciales de La Libertad, Tacna, Moquegua y Callao, a la que se destinaron 19 millones de nuevos soles de acuerdo con un plan para varios años. Era un logro que la reforma procesal penal estuviera planificada —al margen de que su implementación pudiera haber sido mejor preparada—, luego de haber perdido la oportunidad de hacerlo plenamente en el ejercicio presupuestal del presente año (solo se implementó en Huaura). Resulta particularmente ilógico que una reforma tan importante no contase con los recursos necesarios para llevarla a cabo por decisión del Ejecutivo. Su implementación a medias —tal como ocurrió con algunos módulos básicos de justicia que operan con menos personal del estipulado en su planificación— podría ser muy perjudicial al corto plazo tanto para el Poder Judicial como para los justiciables, al punto de socavar los buenos resultados que podían conseguirse en términos de juzgamientos más rápidos y ágiles, e incrementar la falta de legitimidad y confianza del ciudadano en quienes administran justicia.

De acuerdo con lo que dice la página web del Poder Judicial, otras propuestas que no estarían incorporadas en el proyecto de ley de presupuesto público para el 2007 que será discutido en el Congreso serían la implementación de consejos ejecutivos distritales (2,9 millones de nuevos soles), la creación de unidades ejecutoras (12,7 millones de nuevos soles), así como todos aquellos gastos vinculados a temas de nivelación de pensiones, pago de CTS, implementación de programas de bienestar y la nueva escala salarial para los auxiliares jurisdiccionales (231 millones de nuevos soles).

En resumen, no fue difícil advertir que las propuestas que nacieron del discurso oficial no estaban articuladas con los procesos de reforma. Lo mismo ocurrió con los resultados de los talleres distritales que cada Corte realizó con el fin de recoger sus requerimientos, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial limitó a la creación y fortalecimiento de órganos jurisdiccionales y administrativos, con lo que dejó poco espacio para propuestas de corte estructural o integral que ataquen problemas de fondo en la impartición de justicia. Las intenciones observadas en estos talleres se recogieron tal cual en el proyecto de presupuesto que elaboró el Poder Judicial, lo que dio como resultado una demanda tan elevada como difícil de cumplir y con pocas referencias a propuestas de reforma. Así lo percibió el MEF cuando argumentó que, por razones de conservación del equilibrio del presupuesto público, prioridades y criterio social del gasto, terminó asignando al Poder Judicial un presupuesto bastante menor que el que este había solicitado.

Este desenlace era hasta cierto punto previsible, pues, aparte de lo expuesto, prácticamente no hubo coordinación entre el Ejecutivo y el Judicial en materia del presupuesto de este último, y el Poder Judicial nunca elaboró una verdadera política de corto, mediano y largo plazo que no solo le serviría como sustento técnico ante el Congreso sino que también sería un punto de apoyo en su relación con el MEF.

## **V. Lo que diría el Congreso: Nivel de representación de los intereses ciudadanos**

De acuerdo con el proceso de elaboración del Presupuesto General de la República seguido en el Perú, a las fases de programación y formulación sigue la de aprobación. Cumple en ella el Congreso una función central, pues define con su visto bueno el monto que será asignado a cada pliego presupuestario en el sector público. Como es, además, la etapa que cierra la planificación del presupuesto, se le dedica un espacio para revisar en qué está el tema en cada momento y cómo se lo proyecta hasta su culminación. En el mismo escenario futuro, se termina luego presentando una pequeña agenda para el escaso tiempo que queda hasta la aprobación de la ley de presupuesto público, así como una de plazos más amplios.

### *1. El papel del Congreso en la aprobación del presupuesto*

Según el artículo 78 de la Constitución, a más tardar cada 30 de agosto el Presidente de la República debe enviar al Legislativo el proyecto de ley del presupuesto del sector público para el correspondiente año fiscal. Una vez en el Congreso, este es analizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República (en adelante Comisión de Presupuesto), ante la cual se presentan representantes de diversos pliegos presupuestales —entre los que se encuentra siempre el del Poder Judicial— para sustentar su proyecto de presupuesto institucional y poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión la demanda de recursos adicionales a los ya contemplados para su pliego en el proyecto de ley. La Comisión se avoca así a revisar, debatir y dictaminar los proyectos de ley que le lleguen, entre ellos el referido a la ley de presupuesto.

La Constitución Política del Estado estipula que todos los ministros, así como el Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal de la Nación y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los presupuestos correspondientes a su institución ante el Pleno (artículo 80). En la práctica, esto suele ocurrir entre la tercera y la

última semana de noviembre. En lo que se refiere al Poder Judicial, los temas sobre los que versa la sustentación conciernen al presupuesto de la institución incorporado en la propuesta legislativa y las propuestas que no están siendo atendidas por este debido al tope impuesto por el MEF. En otras palabras, lo que se hace es presentar una demanda adicional de recursos en la que se incluyen todos los destinos de gastos que marcan la diferencia entre el proyecto de ley de presupuesto público y el proyecto de presupuesto que elaboró el Poder Judicial.

Finalmente, luego de todas las respectivas sustentaciones el proyecto de ley queda a votación del Pleno del Congreso, que debe enviar la autógrafa de la ley al Ejecutivo como máximo el 30 de noviembre de cada año; si no lo hace, entra en vigencia el proyecto de ley que presentara el Ejecutivo promulgado por decreto legislativo (artículo 80 de la Constitución).<sup>44</sup>

En resumida cuenta, este es el procedimiento que se sigue en el Congreso hasta la aprobación última del presupuesto. Pero, aparte de conocer estas regulaciones, es vital entrever la capacidad de actuación del Congreso frente a su revisión y debate del proyecto de ley y los respectivos dictámenes en materia presupuestaria.

En más de una ocasión el ex congresista Javier Diez Canseco sugirió que la capacidad de la Comisión de Presupuesto para desarrollar sus funciones relativas a la revisión, debate y dictamen de los proyectos de ley sobre presupuesto estaba limitada por la carencia de personal preparado, así como por las dificultades para acceder a información útil y oportuna, entre otros factores.

Eso es muy cierto. El margen de maniobra de la Comisión a partir del proyecto de ley que presenta el Ejecutivo es estrecho y no se aprovecha muy bien, lo que trae como resultado que el proyecto del Ejecutivo sufra pocos o ningún cambio antes de su aprobación. Esto es particularmente notorio en el caso del presupuesto del Poder Judicial, cuyo análisis ha sido dejado casi siempre de lado por los dictámenes de la Comisión de Presupuesto. Durante los primeros cuatro años de la legislatura anterior, ninguno de los dictámenes emitidos por la Comisión sobre los proyectos de ley de presupuesto del sector público —sean estos en mayoría o minoría— se pronunció sobre el presupuesto del Poder Judicial. A pesar de la conocida precariedad de recursos de la institución y de su imperiosa necesidad de reforma, solo en el 2005, el último año de ese Congreso, se puede hallar tres dictámenes que reservaron algún comentario para analizar o proponer alguna medida concerniente al presupuesto del sector para el 2006. Todos ellos fueron dictámenes en minoría y no tuvieron mayor éxito.

---

<sup>44</sup> Este caso se dio con respecto al proyecto de ley de presupuesto del sector público del año 2001, promulgado por el decreto legislativo 909.

Aunque con seguridad esos dictámenes han sido fruto de la buena voluntad de los congresistas por sacar adelante un tema por lo común dejado de lado, no por ello se puede obviar que presentan rasgos generales que difícilmente podrían ser tomados con seriedad desde un punto de vista técnico por el Pleno del Congreso. Por ejemplo, uno de los dictámenes propuso un incremento «razonable» de 100 millones de nuevos soles para el Poder Judicial, pero sin señalar su destino.<sup>45</sup> Otro planteó dirigir 176 millones de nuevos soles a gastos corrientes y 73 millones más para inversión, pero tampoco detalló las propuestas a las que estaría dirigido el aumento.<sup>46</sup> Solo el tercer dictamen, elaborado por el Partido Aprista, lanzó dos propuestas con este único detalle: incluir jurados civiles y fortalecer los juzgados de paz no letrados en sectores populares.

El hecho de que los dictámenes hayan padecido de un estilo propositivo un tanto gaseoso no obedece solo al insuficiente conocimiento de los legisladores sobre la administración de justicia (por ejemplo, en ninguno de ellos se mencionó siquiera el Plan de Reforma de la Ceriajus, pese a que fue ese Congreso el que aprobó su creación en el 2003), sino también, y sobre todo, al incumplimiento del Poder Judicial de la exhortación del Tribunal Constitucional en el sentido de elaborar una política judicial de corto, mediano y largo plazo que sirva de sustento técnico ante el Congreso para la discusión de su presupuesto.

Es difícil prever cómo actuará el nuevo Congreso ante el presupuesto judicial para el 2007, pues es el primer proceso presupuestario al que hará frente. El proyecto de ley de presupuesto que tiene ahora el Congreso y la lista de necesidades del Poder Judicial no atendidas en este —es decir, la demanda adicional solicitada (véase el cuadro 5)— no guardan la relación deseada con los temas de reforma. No es el mejor escenario, pues es básicamente ese el abanico de posibilidades al que debe sujetarse la Comisión de Presupuesto primero y luego el Pleno del Congreso para decidir si apoya o no algún incremento en el presupuesto judicial. En la función congresal no es válido apartarse de esos destinos marcados por cada institución. Los parlamentarios, tal como lo señalara el ex congresista Rodrich Ackerman justamente en una discusión

---

<sup>45</sup> Dictamen en minoría presentado por la entonces congresista Rosa Florián, de Unidad Nacional.

<sup>46</sup> Dictamen en minoría sin autor.

acerca de qué financiamiento puede aprobarse y cuál no, integran «una cámara política y no técnica».<sup>47</sup> Por tanto, los congresistas deberían estar limitados a lo que cada institución del sector público reclame como necesidades no atendidas para proponer mayores asignaciones.

Los congresistas son los representantes de los ciudadanos y de sus intereses, pero, lamentablemente, el destino del pedido de demanda adicional del Poder Judicial no es una copia fiel de la agenda que el ciudadano reclama para la justicia. A estas alturas, no debe ponerse en duda que cada una de las etapas que ejecuta el Poder Judicial para elaborar su presupuesto debe ser completamente transparente y tener un contacto fluido con la sociedad civil en su búsqueda por armonizar lo que el Poder Judicial desea para sí mismo y lo que el peruano promedio le pide a su justicia, con la mira puesta siempre en el horizonte de los cambios sustantivos. Si ese fuese el camino, el apoyo ciudadano al presupuesto judicial sería un acuerdo implícito.

Por lo pronto, el 10 de octubre el presidente de la Comisión de Presupuesto, el congresista Luis Alva Castro, declaró que se podrá otorgar más recursos de los ya presupuestados por el MEF al Poder Judicial pero solo durante el próximo año, mediante créditos suplementarios que el Congreso igualmente tendrá que aprobar.<sup>48</sup> Posibilidad que no solo está sujeta a la mayor recaudación del Estado sino, en primer lugar, a la voluntad del Ejecutivo de incluir las prioridades judiciales en el respectivo proyecto de ley y, en segundo lugar, a la voluntad del Congreso para aprobarlas.

La lectura entre líneas de esas declaraciones parecería reflejar la negativa a otorgar recursos al Poder Judicial más allá de lo que ya contempla el proyecto de ley de presupuesto para el 2007. Algo que resulta congruente con la particular opinión del Ministro de Economía, quien durante una reunión preparatoria del Consejo de Ministros

---

<sup>47</sup> Con mayor detalle, lo que señaló el ex congresista respecto de la posición del Congreso frente a las decisiones que tome para financiar específicamente actividades o proyectos que caben bajo la responsabilidad de otros pliegos, fue: «Evidentemente, declarar prioritaria la construcción de una carretera respecto a otra, aparte de que sería una irresponsabilidad de nuestra parte, por más que consultemos a las regiones o al ministerio, significaría asumir una responsabilidad que la Constitución no nos atribuye. Nosotros integramos una cámara política y no una cámara técnica. «Por desgracia, a pesar de que nos hemos acostumbrado a dar leyes sobre muchos asuntos, eso no significa que seamos doctos en todas esos temas. En el Congreso no podemos pretender que la decisión respecto al lugar donde se construirá una carretera sea una cuestión democrática. Esa decisión conlleva una evaluación desde la perspectiva costo-beneficio, que corresponde evaluar a los técnicos del ministerio, considerando que ellos representan a la Nación porque son designados por el Presidente de la República. La organización política del Estado funciona de esa manera». En: Congreso de la República: «Diario de los debates». Primera legislatura ordinaria de 2004 (martes 30 de noviembre del 2004). Texto borrador. 23.ª sesión (vespertina). Lima, 2005, pp. 54 y 55.

<sup>48</sup> Declaraciones a la Agencia Peruana de Noticias, 10 de octubre del 2006.

fue enfático al decir: «No vamos a poder atender nada»,<sup>49</sup> en alusión a las demandas adicionales que se encuentran hoy en el Congreso.

Información al cierre de la edición de este documento señala que con fecha de 15 de noviembre del 2006, la Comisión de Presupuesto del Congreso aprobó el dictamen del proyecto de ley de presupuesto del sector público para el 2007, sin mayores modificaciones y, por supuesto, sin cambio alguno en lo que respecta a la asignación del Poder Judicial. Al parecer, el destino del presupuesto judicial estaría sellado.

## *2. ¿Qué queda por hacer para el presupuesto judicial del 2007?: Agenda inmediata y para después*

¿Es que algo se puede hacer todavía respecto del presupuesto judicial del 2007? Que el Poder Judicial debe contar con un mayor poder económico no es parte del disenso, sino todo lo contrario. Eso lo acepta cualquier ciudadano. Pero son menos quienes tienen la misma disposición si cayera en sus manos la decisión de darles más presupuesto. Por ello, apenas listamos algunos puntos que competen al Poder Legislativo, al Judicial y Ejecutivo que, de alguna forma, buscan empujar el destino de este último hacia buen puerto, uno donde los recursos se manejen con eficiencia, suficiencia y transparencia:

- Con respecto al Poder Legislativo

En el corto plazo:

1. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del erario nacional, el Pleno del Congreso debería regresar el proyecto de ley de presupuesto del sector público a la Comisión de Presupuesto para que emita un dictamen en el que incorpore, entre otros temas, los siguientes:
  - a. El financiamiento íntegro del nuevo Código Procesal Penal, en los distritos judiciales de La Libertad, Moquegua, Tacna y el Callao lo que no está sucediendo en la propuesta legislativa actual, con el debido cuidado al señalar de dónde sacará el Tesoro Público los recursos para financiarlo, pues por mandato constitucional los congresistas no pueden crear ni aumentar gastos públicos.
  - b. La participación de la sociedad civil en los órganos de control del Poder Judicial. Eso sí: la concreción de esta propuesta no es la única ni la más importante medida en el marco de la lucha anticorrupción, por lo que el Poder Judicial debe dar muestras de su voluntad de sacar adelante otras

---

<sup>49</sup> Palabras del ministro de Economía y Finanzas, Luis Carranza, en reunión de preparación del Consejo de Ministros, en Gorriti, Gustavo: «El curioso gabinete de Alan García». Revista *idee* n.º 178, Lima, octubre del 2006, p. 13.

que conduzcan a hablar de la implantación de una verdadera política anticorrupción. Las propuestas no solo las hizo la Ceriajus sino también el Acuerdo Nacional por la Justicia.

En plazo no tan corto:

2. Formar, en la Comisión de Presupuesto, un grupo de estudio del presupuesto del Poder Judicial y, en general, de la administración de justicia, para generar mayores capacidades de análisis y proposición en temas judiciales, así como un mayor entendimiento entre los congresistas acerca de las reales carencias y necesidades del Poder Judicial y sensibilizarlos en que su solución debe ser atendida en el presupuesto público de manera gradual pero sostenida.
  3. Propiciar un acercamiento mayor y más continuo con funcionarios del Poder Judicial incluso desde las etapas en las que este se avoca a elaborar su presupuesto (respetando la autonomía), para que entienda desde un principio la lógica del presupuesto judicial en sus etapas tempranas.
  4. Dada su importancia, incorporar permanentemente en los dictámenes sobre los proyectos de ley del presupuesto del sector público una sección independiente que se encargue de analizar el presupuesto del Poder Judicial en términos de las propuestas incluidas y no atendidas en la propuesta legislativa.
- Con respecto al Poder Judicial

En el corto plazo:

1. Asegurar en el discurso para la sustentación del presupuesto 2007 ante el Congreso el compromiso de llevar adelante la reforma del Poder Judicial tomando como pautas las propuestas sustanciales de la Ceriajus aún no ejecutadas, así como las que se puedan recoger del Acuerdo Nacional por la Justicia, por lo menos aquellas que no sean materia de controversia pero que contribuyan a implementar cambios importantes y estructurales.

En plazo no tan corto:

2. Elaborar la tan necesitada política judicial de corto, mediano y largo plazo, para que sirva no solo de sustento ante el Congreso sino que pueda ser empleada también como un eje para fortalecer la relación con el MEF y para tentar con el Gobierno un compromiso de financiamiento detallado para los cuatro años que restan de mandato presidencial. Además, esta política judicial deber ser capaz de atender progresivamente y con un equilibrio razonable las necesidades del Poder

Judicial, tanto las que conciernen a cambios sustanciales como aquellas que tienen que ver con otro tipo de derechos.

3. Elaborar el reglamento de la ley de coordinación entre el Ejecutivo y el Judicial en materia presupuestaria (ley 28821) o, en todo caso, una propuesta legislativa modificatoria de la ley, que dé pautas más precisas sobre la relación entre ambos poderes en temas como etapas, tiempos, procesos, propuestas, crecimiento del presupuesto, etcétera. Una ley como la actual pone sobre la mesa el riesgo latente de que la coordinación se mantenga poco regulada e igualmente distante entre el Ejecutivo y el Poder Judicial.
  4. Generar mecanismos de difusión de las propuestas de los talleres para la elaboración del presupuesto, de tal forma que se confluyan con las propuestas que nacen de cada Corte. Ello debe estar acompañado de la eliminación de pautas rígidas que encasillen las propuestas, tal como sucedió en el 2006.
  5. Propiciar la transparencia en cuanto al resultado final y contenido del proyecto de presupuesto que elabore el Poder Judicial, de manera que la sociedad civil pueda estar al tanto de cómo 'aterrizan' las políticas judiciales en la propuesta económica y qué beneficios traerán para la administración de justicia en aspectos como celeridad, servicio, eficiencia, lucha anticorrupción, etcétera.
- Con respecto al Poder Ejecutivo

En plazo no tan corto:

1. Instalar permanentemente una comisión de estudio del presupuesto del Poder Judicial para que sea de ayuda permanente al MEF para la coordinación entre ambos poderes. Esto es fundamental si la ley de coordinación que rige ahora el proceso presupuestario del Poder Judicial no tiene mayores resultados.
2. Tener un mayor nivel de estudio para las decisiones de interposición de límites o topes para el presupuesto judicial, de modo que no se afecten las propuestas más importantes para la administración de justicia.



## VI. Conclusiones

1. La lectura detenida de lo que para efectos de este trabajo se denominó 'discurso judicial' brindó pautas interesantes para identificar algunas propuestas que serían incluidas más tarde en la solicitud de incremento de presupuesto que el Poder Judicial cursara al MEF para el 2007. Sin embargo, lo vertido en el discurso judicial fue insuficiente para intuir todas las propuestas que el Poder Judicial finalmente incorporaría en su proyecto de presupuesto para el 2007. Estas fuentes de información no bastaron para deducir todas las acciones que sostendrían el pedido de 515 millones de nuevos soles adicionales para el presupuesto judicial del 2007. Siendo más estrictos, a la fecha esta información nunca se hizo pública debidamente.
2. Al respecto, hacen falta mayores cuotas de una fluida transparencia para informar a la sociedad civil acerca de las actividades y proyectos que el Poder Judicial juzga importante realizar en cada gestión judicial. Lo que se busca no es prolongar el tiempo de los discursos oficiales ni incrementar su cantidad, sino generar mecanismos de información que suplan el espacio necesario para difundir las propuestas por ser incluidas en el presupuesto de cada año. La página web del Poder Judicial sería una buena plataforma de comunicación.

Abrir estos temas al público sería muy productivo, debido a su efecto positivo sobre muchos factores, entre los que se pueden mencionar el acercamiento entre la sociedad civil y el Poder Judicial, el mayor y mejor conocimiento público de lo que hace y pretende implementarse desde la judicatura, propiciar la capacidad de reacción de la sociedad civil frente a las propuestas y buscar apoyo en temas relativos a la mejoría del contenido del presupuesto judicial.

3. Tradicionalmente la elaboración del presupuesto del Poder Judicial no ha gozado de importantes niveles de participación de quienes integran la institución, ni, menos, de quienes se encuentran fuera. Sin embargo, por fortuna ello cambió

desde el 2005, con la gestión de Wálter Vásquez Vejarano, quien introdujo una metodología específica para el recojo de las necesidades de cada Corte, centrada en el desarrollo de talleres con la participación de miembros de la institución y de otros funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil, y que tuvieron como propósito revisar las propuestas no atendidas en el presupuesto en curso y, a partir de ello, delinear la vigencia de tales necesidades y plantear algunas otras. Esfuerzo y logro que reconocemos como muy positivo.

4. No por ello, sin embargo, se pueden obviar algunos comentarios que potenciarían sus resultados. El principal es que el Consejo Ejecutivo dictó una resolución para regular el proceso de elaboración del presupuesto en la que especificó parámetros muy rígidos para encauzar toda propuesta que surja de los talleres de elaboración del presupuesto, que debieron quedar circunscritas a tres temas que resultan cortos para atender las necesidades de cambios estructurales del Poder Judicial: (i) creación de órganos jurisdiccionales; (ii) fortalecimiento de órganos jurisdiccionales existentes; y, (iii) reforzamiento de unidades administrativas.

Las propuestas por fuera de estos destinos tuvieron escaso lugar en el desarrollo del taller y en los formatos por ser presentados a la Gerencia General como resumen de los resultados de cada taller, formatos que correspondieron a los tres parámetros que delineó el Consejo Ejecutivo. Asimismo, los resultados de los talleres no fueron publicados (con un simple listado de las propuestas de cada taller hubiera bastado), y así quedó limitada la posibilidad de estudiar qué es lo que desea cada Corte para su mejor funcionamiento.

5. El proceso llevado a cabo por el Poder Judicial para formular sus necesidades económicas desembocó en un proyecto de presupuesto que asciende a 1.264 millones de nuevos soles para el 2007, lo que representa un 76 por ciento más que lo que le designó la ley de presupuesto para el 2006. La fuente de financiamiento sobre la que basa el pedido es la que siempre ha representado la mayor proporción del presupuesto judicial, es decir, los «recursos ordinarios» (asignación del Tesoro Público que recauda principalmente vía impuestos). Siendo más concretos, el Poder Judicial solicitó 515 millones adicionales por «recursos ordinarios» al MEF.
6. No extraña que la cantidad de recursos que requiere el Poder Judicial sea elevada. Es más: no hay razón para dudar de que los recursos que precisa para atender el total de sus necesidades insatisfechas son mucho mayores. Basta con apreciar las condiciones en las que se desempeña un juez promedio o aquellas bajo las cuales se brindan los servicios al justiciable para darse cuenta de que hay bastante campo para invertir. Asimismo, otras carencias o debilidades menos notorias también están pendientes de atención; es el caso de las barreras económicas, sociales y lingüísticas al momento de acceder al sistema judicial, capacidades de magistrados y personal judicial, corrupción, predictibilidad, etcétera. Existe un

cúmulo de temas pendientes de mejora en el Poder Judicial, y aunque para solucionar todos los problemas no siempre se necesita presupuesto, no puede relegarse la atención económica de la judicatura ni la del resto de instituciones vinculadas a la administración de justicia. La reforma no puede condicionarse a más recursos, pues hay mucho que se puede hacer con poco o nada; pero tampoco puede condenarse perpetuamente a una institución a carencias económicas que afecten la calidad de sus funciones.

7. Lo que no parece estar adecuadamente enfocado son las prioridades que reviste la distribución de los 515 millones de nuevos soles adicionales que el Poder Judicial solicitó al MEF para el 2007, la mayoría de las cuales sustentan gastos que no califican como el inicio de la reforma del Poder Judicial.

Sin discutir el válido derecho a dar atención a determinados tipos de gasto, resulta poco propicio que las autoridades judiciales hayan planificado que cerca de la mitad del aumento que buscaron se dirigiera a financiar gastos pensionarios y remunerativos y al pago de CTS, y el resto a cambios no estructurales (a excepción de la implementación del nuevo Código Procesal Penal), cuando hay tantas otras propuestas esperando su ejecución y que tendrían mayor impacto en la productividad y calidad del servicio judicial, como las contenidas en el Plan de Reforma de la Ceriajus. A la fecha, la mayoría de ellas está pendiente no por carencia de recursos sino por la falta de voluntad para incluir aquellas medidas importantes en las solicitudes de aumento del presupuesto. Es más: esta desatención del camino trazado por la Ceriajus, instancia que el mismo Poder Judicial presidiera, se revela también en las demandas adicionales al presupuesto de la actual y anterior gestión judicial.

8. El reclamo respecto del modo como se planifica la distribución de los recursos extras no pretende que el Poder Judicial abandone su intención de atender derechos pensionarios o laborales. Todo lo contrario: es importante que los reconozca y busque cumplir. Lo que sí se requiere es que brinde un espacio coherente a este tipo de requerimientos dentro de los incrementos presupuestales para así dotar de equilibrio general al gasto dedicado a cambios estructurales y a otros tipos de gastos. Si hay reticencia a ciertas propuestas de la Ceriajus —como la definición del rol de la Corte Suprema, el control externo u otras que generan mucha sensibilidad en el Poder Judicial—, nada impide que, por iniciativa de los propios jueces, el resto de propuestas sea considerado en futuros presupuestos judiciales. Es cuestión de voluntad.
9. Justamente, el tipo de prioridades que enfocó el proyecto de presupuesto del Poder Judicial fue uno de los factores que —según el propio Ministro de Economía— impulsó al MEF a otorgar una mucho menor proporción de los 515 millones de nuevos soles adicionales que solicitó el Poder Judicial. A la postre, el proyecto de

ley de presupuesto que el Ejecutivo envió al Congreso ascendió a 840 millones de nuevos soles, lo que equivale al aumento de unos 112 millones en relación con el presupuesto de apertura incluido en la ley de presupuesto del 2006.

10. Es preocupante que la decisión del MEF de determinar unilateralmente un límite para el incremento del presupuesto judicial se haya adoptado en detrimento de lo que el Poder Judicial mencionó requerir para la implementación del Código Procesal Penal en los distritos judiciales de La Libertad, Tacna, Moquegua y Callao, y para la participación de la sociedad civil en la Ocma (propuesta que la Ceriajus señaló como de tránsito hacia el control externo). Ambos casos representan propuestas que llevan implícitas acciones para mejorar el servicio judicial, pero cuya completa y correcta ejecución ha sido puesta en peligro, esta vez por el propio Ejecutivo.
11. Lo que resulta a todas luces evidente al analizar lo sucedido alrededor del presupuesto judicial es la escasa coordinación entre los poderes Judicial y Ejecutivo. A finales del 2004, en su sentencia sobre el presupuesto del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre dos exhortaciones conducentes a darle coherencia y eficiencia a su proceso de elaboración: que el Poder Judicial formule una política de corto, mediano y largo plazo que sirva de sustento al Congreso para su discusión, y que el Legislativo dicte una ley de coordinación entre los otros dos poderes del Estado en materia del presupuesto del Poder Judicial. A la fecha, la primera exhortación no ha sido cumplida a pesar de que su base sería el Plan de Reforma de la Ceriajus, mientras que la segunda sí fue plasmada aunque el contenido de la ley (28821) es vago en lo que concierne al establecimiento de pautas para una eficiente coordinación que evite episodios como los descritos en este documento.
12. Normalmente la atención que el Congreso le da al presupuesto judicial durante la discusión y aprobación de los respectivos proyectos de ley de presupuesto es escasa. En el Parlamento anterior se encuentran apenas tres dictámenes de la Comisión de Presupuesto que se pronuncian sobre la materia (todos sobre el presupuesto del 2006), pero sin la rigurosidad y el enfoque adecuados, y, además, sin éxito alguno (todos fueron dictámenes en minoría). Esto refleja la falta de preparación de los entonces congresistas en temas presupuestales, sobre todo en aquellos relativos a la justicia, así como la falta de referentes para conocer hacia dónde debería encaminarse la organización de la administración de justicia en el corto, mediano y largo plazo. No existe aún, pues, aquella política judicial que el Tribunal Constitucional aconsejara.
13. Sobre el actual Congreso pesa la decisión acerca de bajo qué condiciones finales se aprobará el presupuesto judicial. Lo menos que se puede esperar es que el dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto se pronuncie a favor del íntegro financiamiento de la reforma procesal penal y la participación de la sociedad

civil en la Ocma dentro del presupuesto público 2007, pues su decisión debe estar sujeta a la demanda adicional del Poder Judicial que, como se ha señalado, no es una fuente rica en propuestas de reforma. Sin embargo, ello no ha sucedido así y la Comisión de Presupuesto emitió un dictamen que no aborda la asignación del Poder Judicial. Con ello, el Congreso no solo estaría dejando de adoptar una posición firme para dar un primer impulso a algunas medidas que luego pueden propiciar una mayor voluntad en pro de la reforma del Poder Judicial, sino que, además, estaría afectando indirectamente a este poder del Estado y a los justiciables. ¿O es que acaso se esperará un año más para remover las deficiencias de la administración de justicia? Justicia que tarda no es justicia, y eso deben entenderlo los tres poderes del Estado.



## **Anexos**

### **Anexo I** **Medidas dictadas por la Corte Suprema para reestructurar la** **administración de justicia(25 de setiembre del 2006)**

1. Respaldo al Presidente del Poder Judicial por las decisiones tomadas en forma inmediata, entre las que figuran las siguientes:
  - a. La separación del cargo de Vocal Provisional del señor Palacios Villar.
  - b. Solicitar al CNM que actúe conforme a sus atribuciones legales en el caso de presunta comisión de inconducta funcional.
  - c. Cesar a la servidora Gloria Reinalda Ludeña Mendoza.
  - d. Evaluar a los señores magistrados provisionales.
  - e. Disponer que la OCMA realice inmediata visita extraordinaria a las Mesas de Parte del Supremo Tribunal.
2. Deplorar el hecho ocurrido y ratificar ante la opinión pública la decisión del Poder Judicial de impulsar la lucha contra la corrupción en todos los ámbitos en que se produzca.
3. Declararse en sesión de Sala Plena Permanente y dictar disposiciones encaminadas a la reestructuración del Poder Judicial.
4. Conformar una Comisión de Magistrados integrada por los señores doctores Hugo Sivina Hurtado, quien la presidirá; Francisco Távara Córdova, Víctor Ticona Postigo y César San Martín Castro, Vocales Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el señor Andrés Echevarría Adrianzén, Vocal Supremo cesante, encargada de proponer acciones inmediatas para ser sometidas al Pleno del Supremo Tribunal, las mismas que fueron debatidas y aprobadas en sesión de fecha 19 de los corrientes.
5. Efectuar visitas inopinadas por los Señores Vocales de la Corte Suprema a cualquier órgano jurisdiccional de la República.
6. Efectuar inspección de trabajo a los Despachos de los señores Vocales Provisionales de este Supremo Tribunal para verificar el cumplimiento de sus obligaciones respecto al trámite de los procesos que tienen a su cargo.
7. Proveer de titulares a las Relatorías y Secretarías de las Salas Permanentes Civil y Penal; así como la Relatoría de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, en general, de todos los Distritos Judiciales mediante inmediato concurso.
8. Levantamiento del secreto bancario de Magistrados y servidores judiciales sometidos a alguna investigación, con cuyo objeto se solicitará facultar tal medida.

9. Solicitar movimiento migratorio de Magistrados y servidores judiciales sometidos a investigación disciplinaria.
10. Solicitar a INFOCORP reporte de deudas pendientes por Magistrados y servidores judiciales sometidos a investigación disciplinaria.
11. Reorganizar las Mesas de Parte disponiendo, asimismo, la debida rotación de personal.
12. Prohibir el acceso del público a los locales donde funcionan las Mesas de Parte dentro y fuera del horario de trabajo.
13. Visitas inopinadas por los señores Vocales Supremos a los Juzgados y Salas Superiores para verificar el cumplimiento estricto del horario de trabajo.
14. Dar cumplimiento por las Salas Civiles de la Corte Suprema a los plenos casatorios así como jurisprudenciales.
15. Publicar en la página web del Poder Judicial la crónica judicial de las Salas Jurisdiccionales de la Corte Suprema. Al respecto, al día siguiente de la vista de una causa, debe informarse si fue resuelta o quedó al voto. En el primer caso, se indicará el sentido exacto del fallo. Es responsabilidad del Vocal Ponente y del Presidente de la Sala el hecho que la Ejecutoria sea redactada y suscrita a más tardar en el curso de ocho días hábiles siguientes para su inmediata notificación. Si la causa quedó al voto, cada día debe precisarse si continúa en ese estado o si se resolvió. El plazo para que se expida el fallo es el previsto en los Códigos y Leyes Procesales correspondientes y, en su caso, en el Texto Único Orgánico de la LOPJ. Oportunamente esta medida se ampliará a las Cortes Superiores de Justicia de la República.
16. La resolución debe indicar el nombre del ponente.
17. Las resoluciones que expiden las Salas que conforman la Corte Suprema serán debida e inmediatamente notificadas.
18. Regular las entrevistas de las partes y abogados con los Magistrados de la Corte Suprema. Una vez que la causa es votada queda prohibido el acceso a los Vocales Supremos.
19. Dictar el Reglamento del Despacho Judicial de las Salas Jurisdiccionales de la Corte Suprema. Éste debe concretar y desarrollar los trámites que deben seguirse, las características de las audiencias judiciales, el conocimiento de decretos y autos, así como la notificación de las sentencias, entre otras.
20. En plazo prudencial, en atención a los trabajos ya realizados, implementar la página de jurisprudencia de las Salas Jurisdiccionales de la Corte Suprema y posibilitar la apertura de páginas de jurisprudencia en cada Corte Superior.
21. Adelantar en lo posible la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal o, en parte, algunas de sus disposiciones; sin perjuicio de estudiar las vías necesarias para adelantar la progresividad territorial en la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Penal.
22. Propiciar la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como del Código de Procedimientos Penales mediante propuestas legales para permitir un pronto juzgamiento y, esencialmente, garantizar una justicia cumplida. Habrá de autorizarse al Presidente del Poder Judicial, a pedido de la Sala Penal, a solicitar la formación de Tribunales de Juzgamiento a dedicación exclusiva cuando las circunstancias lo requieran; por lo tanto, la Corte Suprema se avocará a introducir un Proyecto de Ley de modificaciones urgentes a la Legislación Procesal Penal y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, para permitir esas posibilidades.
23. Siguiendo la experiencia de las Salas Penales de la Corte Suprema, que tiene numerosas Ejecutorias Vinculantes y Acuerdo Plenarios en aplicación de los Arts. 22° y 116° LOPJ, las demás Salas con el concurso del Centro de Investigaciones Judiciales, se avocarán a esa tarea para procurar la unificación jurisprudencial.

24. Proponer la reforma del artículo 400 del Código Procesal Civil por no ser funcional y haber dificultado la realización de plenos casatorios.
25. Institucionalizar el cuerpo de asesores de la Corte Suprema.
26. Actualizar la información general acerca de la situación laboral y funciones de los empleados que trabajan en el ámbito jurisdiccional; Juzgados, Salas y Mesas de Partes.
27. Dictar el Reglamento del Auxiliar Jurisdiccional del Poder Judicial: Capítulo I del Título I de la Sección Sexta de la LOPJ. En especial identificar a los auxiliares jurisdiccionales —qué personal lo integra— y sus tareas.
28. Aprobar el Manual de funciones de las Mesas de Partes, Secretarías y Relatorías del Poder Judicial.
29. Establecer un Reglamento Disciplinario Unificado en lo posible y de Asignación y Rotación y Traslados de los Auxiliares y empleados jurisdiccionales.
30. Cada órgano jurisdiccional identificará al personal judicial, sus funciones y realizará una evaluación de su nivel de competencia laboral.
31. Dictar Directivas acerca de las prohibiciones y relaciones del citado personal con letrados y litigantes.
32. El Consejo Ejecutivo, asimismo, estudiará la posibilidad de ampliar las competencias materiales de la Sala Penal Nacional para encargarle, de conformidad con el artículo 16° ACPP, el conocimiento de delitos de Tráfico Ilícito de Drogas perpetrados por bandas, así como los de secuestro y robo agravado —en los casos especialmente graves, el riesgo de excarcelaciones por cumplimiento del plazo de detención está latente—.
33. Implementar a nivel nacional la Sub Especialidad de Derecho Constitucional, conforme a la 3.ª Disposición Final del Código Procesal Constitucional.
34. Potenciar el Centro de Investigaciones Judiciales como órgano de apoyo del Poder Judicial y encargado de proponer la reforma permanente.
35. Incrementar las funciones de inspección, de control preventivo, y la potestad normativa por parte de la Oficina de Control de la Magistratura, OCMA.
36. Se dispuso, asimismo, el cumplimiento del horario de trabajo en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos.
37. Publicación de curriculum vitae de los señores magistrados del Poder Judicial en la página web de la institución.
38. Suspender las licencias de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo.
39. Dispuso que los Jefes de las ODICMA (Oficinas Distritales de Control de la Magistratura) efectúen visitas diarias inopinadas a los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de verificar la permanencia de los magistrados y personal auxiliar y administrativo en sus respectivos Despachos; así como para velar el cumplimiento de los plazos procesales.
40. Integrar a los sistemas de Información Judicial a la Oficina de Control de la Magistratura, OCMA, y Oficina Distrital de Control de la Magistratura, ODICMA.
41. Suspender las licencias y vacaciones de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo, salvo casos de fuerza mayor.

Fuente: Página web del Poder Judicial. En: <[www.pj.gob.pe/detalle\\_noticia.asp?codigo=3264](http://www.pj.gob.pe/detalle_noticia.asp?codigo=3264)>



## Anexo 2

### Estado de las Propuestas del Plan de Reforma de la Ceriajus concernientes al Poder Judicial (Setiembre del 2006)

**Área I: Acceso a la justicia**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 19

Total de acciones ejecutadas : 5 (parcial o indebidamente)

Total de acciones no ejecutadas : 14

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
2: Consultorios jurídicos populares y defensoría de oficio	2: Uso de demandas formato	1. Aprobación de los formatos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.	Acción 1: Avance parcial, solo para procesos de alimentos.
5: Barreras económicas, lingüísticas y culturales	1: Sinceramiento de costos de las tasas judiciales y aplicación para los servicios	1. Regular internamente la obligatoriedad del concepto tasa como contraprestación que responda a una estructura de costos real. 2. Difundir a través del portal institucional del Poder Judicial u otro, los lineamientos de política judicial en materia de recaudación de tasas judiciales. 3. Difundir las variables del servicio que determinan el valor de las tasas judiciales.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.
5: Barreras económicas, lingüísticas y culturales	2: Exoneración del pago de tasas judiciales a personas de escasos recursos	1. Elaborar un proyecto de Resolución Administrativa que, basándose en criterios técnicos, extienda los alcances del beneficio de exoneración a otras zonas geográficas de extrema pobreza adicionales a los actualmente exonerados. 2. Difundir y orientar a través del Portal Institucional del Poder Judicial u otro medio, la institución del Auxilio Judicial, promoviendo su uso y simplificando su trámite. 3. Dotar a los magistrados del soporte administrativo y del personal especializado suficiente que facilite el examen de la realidad económica planteada por el solicitante de Auxilio Judicial.	Acción 1: Desarrollo parcial. Se debe ampliar la exoneración a otros distritos.  Acción 2: Pendiente. Existe la figura de Auxilio Judicial pero no se ha difundido.  3: Acción: Pendiente.

		4. Elaborar y aprobar los formatos de solicitud de Auxilio Judicial para facilitar el trámite.	Acción 4: Se realizó pero de manera inadecuada, debido a la exigencia de muchos requisitos.
5: Barreras económicas, lingüísticas y culturales	3: Uso de interpretes	1. Optimizar la designación de intérpretes, por parte de la autoridad competente, cuando se perciba su necesidad en los respectivos procesos judiciales. 2. Implementar un listado actualizado de traductores (presidentes de organizaciones indígenas, jefes de comunidades campesinas o nativas, antropólogos, sacerdotes, profesionales de centros privados, etc.). Se podría solicitar el apoyo de las instituciones académicas, gremiales y religiosas que cuenten con personas versadas en el idioma o lengua requerida.	Acción 1: Pendiente  Acción 2: Pendiente
5: Barreras económicas, lingüísticas y culturales	4: Empleo de peritaje cultural	1. Contar con una relación anual de peritos en cada Distrito Judicial que podrían estar conformados por dirigentes de las organizaciones indígenas, jefes de comunidades campesinas o nativas, antropólogos, religiosos, investigadores, etcétera, que conozcan la cultura de las personas indígenas involucradas en los procesos judiciales y que estén en condiciones de permitir un mejor esclarecimiento de los hechos, pudiendo solicitar apoyo de las universidades nacionales y particulares de cada distrito judicial. 2. Sensibilización de jueces acerca de la problemática referida a las barreras culturales, con el fin de que busquen el apoyo más idóneo que tengan a su alcance para que faciliten las tareas de comprensión de otras realidades étnicas y culturales, mediante un perito cultural.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.
6: Justicia de paz y Justicia comunal	1: Elección directa de jueces de paz	1. Convocatoria de elecciones. 2. Elecciones de jueces de paz.	Acción 1: Pendiente. Acción 2: Pendiente.
6: Justicia de paz y justicia comunal	2: Fortalecimiento de la justicia de paz	1. Diseño y distribución de módulos de materiales logísticos para los jueces de paz para el año 2005 (útiles, mobiliario, etcétera). 2. Creación de una oficina de atención y apoyo a la justicia de paz en cada Corte. Dicha oficina estará a cargo del sistema de control y supervisión de la justicia de paz que tenga en cuenta las particularidades culturales y el entorno del juez de paz en la decisión, verificando solo	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Cumplimiento parcial.

		la conducta dolosa del juez de paz. 3. Coordinar y gestionar ante las municipalidades, comunidades campesinas y nativas, locales adecuados para el funcionamiento de los juzgados de paz.	Acción 3: Pendiente.
6: Justicia de paz y justicia comunal	3: Creación de juzgados de paz	1. Coordinación con municipalidades distritales de Lima y otras zonas urbanas del país para el apoyo en la creación de juzgados. 2. Creación de nuevos juzgados según las indicaciones de las distintas cortes superiores y del CEPJ.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Cumplimiento parcial; falta implementar un reglamento y destinar recursos para su funcionamiento.

Fuentes: Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.

Elaboración: Justicia Viva.

**Área II: Políticas anticorrupción**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 28

Total de acciones ejecutadas : 1

Total de acciones no ejecutadas : 27

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
1: Lucha contra la corrupción	1: Plan integral de prevención y sanción de actos de corrupción dentro del sistema de justicia y mejora de los órganos de control disciplinario en tránsito a la constitución de un único órgano de control de carácter externo.	1. Establecimiento de una Red Anticorrupción entre los órganos de control disciplinario, a través de sus unidades anticorrupción, para combatir acciones de soborno, favores políticos y cooptación. 2. Implementación de equipo multidisciplinario en las unidades de visitas e inspección, con capacidad para realizar auditorías de gestión e identificar las deficiencias del sistema. 3. Elaboración de plan de difusión que permita la publicidad de los actos de corrupción detectados y las sanciones aplicadas como medidas de disuasión.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.
1: Lucha contra la corrupción	3: Fortalecimiento del subsistema judicial anticorrupción.	1. Establecimiento de una instancia interinstitucional de coordinación del subsistema anticorrupción. 2. Dotar de nueva sede a los juzgados y salas anticorrupción.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Realizada.
1: Lucha contra la corrupción	4: Articulación y coordinación con el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia.	1. Diseño de borrador de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción del Poder Judicial y diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos. 2. Discusión preliminar del borrador del Plan y coordinación con instituciones del Sistema de Justicia. 3. Aprobación del Plan de Lucha contra la Corrupción. 4. Ejecución del Plan de Lucha contra la Corrupción.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.  Acción 4: Pendiente.
2: Promoción de la eticidad	1: Pacto interinstitucional de fomento de la probidad.	1. Talleres interinstitucionales para esbozar el contenido del acuerdo y elaborar las reglas de su implementación (con participantes acreditados con facultad para comprometer a las instituciones). 2. Ronda de diálogo entre las instituciones hasta firmar el compromiso en un acto público. 3. Suscripción del Acuerdo y constitución de la Coordinadora Interinstitucional de Probidad del Sistema de Justicia (CIPSISJUS).	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.

		<p>4. Elaboración del Reglamento y Plan de Trabajo de la CIPSISJUS (definición de mecanismos de seguimiento y evaluación periódica con reportes de avances y logros).</p> <p>5. Ejecución del Plan de Trabajo.</p>	<p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p>
2: Promoción de la eticidad	2: Campaña de difusión e internalización de valores	<p>1. Diseño de parámetros generales de la campaña: nombre, objetivos, cobertura, estrategia de alianzas, actividades, cronograma, gestión de recursos, etc.</p> <p>2. Ejecución de actividades de difusión masiva (planteadas en función a periodicidad anual).</p> <p>3. Evaluación de la campaña.</p> <p>4. Preparación de la siguiente campaña anual.</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p>
3: Transparencia de la información	1: Capacitación sobre los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<p>1. Diseño del programa de capacitación para personal, coordinado con otras entidades de la administración pública.</p> <p>2. Talleres de capacitación al personal jurisdiccional y administrativo de las entidades que conforman el Sistema de Administración de Justicia sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todos los distritos judiciales.</p> <p>3. Evaluación periódica de los avances en la implementación de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p>
3: Transparencia de la información	2: Portal de transparencia del SISJUS	<p>1. Diseño de un Portal interinstitucional a cargo de una empresa especializada.</p> <p>2. Capacitación del personal jurisdiccional y administrativo para el uso del Portal y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>3. Designación y capacitación de personal por cada distrito judicial, responsable de la actualización y manejo de la información.</p> <p>4. Emitir las normativas internas necesarias a fin de establecer las obligaciones derivadas de la implementación y actualización del Portal.</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p>
3: Transparencia de la información	3: Implementación de los voceros judiciales	<p>1. Emitir la normativa interna que regule las funciones de los voceros judiciales, su ubicación dentro del</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p>

		<p>organigrama del Poder Judicial (dentro de la Oficina de Imagen Institucional, por ejemplo) y los criterios para su actuación (sustentar sus declaraciones sobre actuados procesales firmes, no proyectar el sentido de las resoluciones judiciales; etcétera).</p> <p>2. Designación de los funcionarios responsables de desempeñar el puesto de voceros institucionales en cada Distrito Judicial, a cargo del Presidente de cada Corte Superior y de la Corte Suprema de Justicia.</p>	Acción 2: Pendiente.
3: Transparencia de la información	4: Curso anual de periodismo judicial	1. Participación en la elaboración de un curso consensuado que determine las materias por impartir, incidiendo especialmente en el funcionamiento del Sistema de Justicia.	Acción 1: Pendiente.

**Fuentes:** Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.  
**Elaboración:** Justicia Viva.

**Área III: Modernización del despacho judicial**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 65

Total de acciones ejecutadas : 13 (8 parcialmente)

Total de acciones no ejecutadas : 52

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
1:Modernización del despacho judicial	1: Plan de implantación progresiva de más juzgados y salas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar el estándar aceptable para el Perú de unidades jurisdiccionales-población, en todos los distritos judiciales, que combine las variables carga procesal, población, demanda no atendida por falta de acceso, situación internacional, entre otras.</li> <li>2. Considerar la necesidad de más jueces de paz y de jueces de paz letrados por especialidad.</li> <li>3. Priorizar la creación de las nuevas unidades en función de los requerimientos urgentes.</li> <li>4. Establecer la necesidad de desarrollo de infraestructura para las nuevas unidades jurisdiccionales.</li> </ol>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Realizada.</p> <p>Acción 3: Realizada.</p> <p>Acción 4: Realizada.</p>
1:Modernización del despacho judicial	2: Plan de descarga procesal en el Poder Judicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de un inventario nacional de procesos judiciales en trámite, cuya actualización deberá ser permanente.</li> <li>2. Elaboración de un proyecto de ley para desjudicializar las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• AFP Obligaciones dinerarias.</li> <li>• Rectificación de partidas (letras o números)-Reniec.</li> </ul> </li> <li>3. Elaboración de un Proyecto de Resolución Administrativa que elimine la división de competencias por vía procedimental (conocimiento, abreviado, sumarísimo y no contencioso) en materia civil de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima.</li> <li>4. Estudio y elaboración de un proyecto de ley que proponga modificar el Código Procesal Civil, con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el plazo legal para declarar el abandono del proceso.</li> <li>• Declarar la conclusión del proceso cuando el demandante no se presente a la audiencia de conciliación, estando válidamente notificado.</li> </ul> </li> <li>5. Presentación de proyectos de ley que impongan una multa por el uso del sistema judicial (MP-PJ) en materia penal a los que indubitablemente denuncien o</li> </ol>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p>

		<p>demanden de manera maliciosa. Los recursos recaudados se destinarán al PJ y al MP.</p> <p>6. Aumentar el número de vistas de la causa en las salas especializadas de la Corte Suprema, cuando las circunstancias lo justifiquen.</p> <p>7. Implementar un conjunto de medidas que busquen determinar estándares de carga y producción y un sistema de control de la gestión judicial que tenga en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a los magistrados de la carga procesal que les permita cumplir con niveles de productividad adecuados.</li> <li>• Eliminar las demoras procesales que afectan los intereses de los usuarios.</li> <li>• Elevar la productividad de los magistrados y mejorar la calidad argumentativa de las decisiones jurisdiccionales.</li> </ul>	<p>Acción 6: Ejecución parcial.</p> <p>Acción 7: Pendiente.</p>
1:Modernización del despacho judicial	3: Programa Nacional de Desarrollo de los Despachos Judiciales	<p>1. Conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario que potencie el trabajo de los despachos judiciales en todas las instancias con una nueva organización y delimitación de competencias jurisdiccionales y administrativas.</p> <p>2. Elaboración del Programa Nacional de Desarrollo de los Despachos Judiciales, que contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico pormenorizado de los modelos, diseño, organización, funcionamiento y eficiencia de los despachos en el ámbito nacional.</li> <li>• Lineamientos del Programa de Desarrollo de Despachos Judiciales y elaboración de un cronograma de supervisión de los despachos jurisdiccionales en todo el país.</li> <li>• Otorgamiento de facultades a los presidentes de cortes superiores de justicia para que puedan tomar decisiones en la adecuación de los despachos existentes al Programa Nacional de Desarrollo de Despachos Judiciales. Incorporación de estrategias de desconcentración de las decisiones en materia de despachos jurisdiccionales (circuitos judiciales, conos, decanatos, etcétera).</li> </ul>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p>

	<p>3. Dotar a los magistrados de conocimientos administrativos y técnicos para la gestión de su despacho y la supervisión de su personal.</p> <p>4. Fortalecer en los magistrados el liderazgo del proceso y del despacho judicial.</p> <p>5. Coordinación entre el PJ y la Amag para la implementación de cursos y talleres, cuyos contenidos respondan a las necesidades administrativas del despacho.</p> <p>6. Realización de campañas de comunicación social en las que se inculque el respeto por la figura del juez y el respeto por el ejercicio de la función jurisdiccional.</p> <p>7. Coordinación entre el PJ y la Amag para la implementación de cursos y talleres sobre el fortalecimiento de la figura del juez como director del proceso y de la gestión administrativa del despacho.</p> <p>8. Proyecto de resolución administrativa que cree el Programa de Capacitación en Gestión y Gerencia para Magistrados y disponga su obligatoriedad.</p> <p>9. Elaboración de un proyecto de resolución administrativa que apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Despacho Jurisdiccional, que tenga como principales decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inicio de la tramitación interna de los escritos en el Centro de Distribución Modular o Mesa de Partes, desde donde serán derivados directamente al juez con el fin de que este califique y distribuya el trabajo de acuerdo con los plazos y naturaleza de los pedidos.</li> <li>• Determinación en las salas superiores de una sola área responsable del apoyo jurisdiccional, mediante la reestructuración funcional de las áreas clásicas de Relatoría, Secretaría y Mesa de Partes.</li> <li>• Programación de reuniones de coordinación entre jueces, administradores y presidentes en cada Distrito Judicial.</li> </ul> <p>10. Elaboración e implementación de un plan piloto que resalte la figura del juez coordinador entre el</p>	<p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p> <p>Acción 6: Pendiente.</p> <p>Acción 7: Pendiente.</p> <p>Acción 8: Pendiente.</p> <p>Acción 9: Pendiente.</p> <p>Acción 10: Pendiente.</p>
--	---	--

		<p>usuario y el despacho jurisdiccional.</p> <p>11. Elaboración el proyecto de resolución administrativa que apruebe el Manual de Organización y Funciones del personal auxiliar y administrativo. En este documento se incluirán temas como el régimen de selección, rotación, capacitación, evaluación y permanencia del personal en el servicio.</p> <p>12. Otorgar facultades al juez para evaluar, supervisar y disponer motivadamente la no permanencia del personal en el servicio.</p> <p>13. Determinación del número de personal necesario para cada uno de los juzgados a escala nacional, sobre la base de la información de la carga procesal del inventario nacional de carga procesal.</p> <p>14. Contar con un equipo de servidores judiciales de emergencia, con el fin de que en los juzgados donde se presenten atrasos justificados, se preste apoyo de manera temporal.</p> <p>15. Eliminación del criterio de reparto de causas basado en la vía procedimental.</p> <p>16. Evaluación permanente de la situación en los despachos judiciales y, en vista de ello, proponer el funcionamiento de equipos multidisciplinarios.</p>	<p>Acción 11: Pendiente.</p> <p>Acción 12: Pendiente.</p> <p>Acción 13: Pendiente.</p> <p>Acción 14: Pendiente.</p> <p>Acción 15: Pendiente.</p> <p>Acción 16: Pendiente.</p>
1:Modernización del despacho judicial	4: Solución de problemas específicos de la Corte Suprema de Justicia	<p>1. Informatizar los despachos jurisdiccionales supremos para facilitar la labor de los magistrados y establecer sistemas informáticos para conocer la situación diaria de los expedientes, la sumilla de la ejecutoria y la clasificación por materias.</p> <p>2. Agilizar administrativamente la salida de expedientes de las correspondientes salas.</p> <p>3. Aumentar el número de secretarios de confianza para apoyo de vocales supremos.</p> <p>4. Exigir el cumplimiento de los plazos legales para la redacción de las ponencias y, en su caso, imponer las sanciones disciplinarias que correspondan.</p> <p>5. Cumplir el artículo 142 de la LOPJ y suscribir la resolución en el menor</p>	<p>Acción 1: Se dio inicio al sistema de integración judicial, pero aún se desconoce su alcance.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p>

		<p>plazo posible sin causar dilaciones injustificadas.</p> <p>6. Impedir que, en materia contencioso-administrativa, dos salas de diferente especialidad vean el mismo proceso, una en recurso de apelación y otra en recurso de casación.</p>	Acción 6: Pendiente.
1:Modernización del despacho judicial	5: Plan de Mejora de Servicios Judiciales	<p>1. Mejora de la recaudación de tasas judiciales, multas, depósitos judiciales y notificaciones, por medio del uso del aplicativo informático integrado, que debe ser instalado en todas las cortes y cuyo objetivo principal es mejorar y controlar la recaudación que el PJ percibe por estos conceptos.</p> <p>2. Establecer la obligatoriedad del uso de casillas judiciales en todas las cortes del país para reducir costos del servicio de notificaciones y el tiempo de llegada, y para que, además, se cuente con la seguridad necesaria. Ello requiere la elaboración de una propuesta de ley para la modificación del Código Procesal Civil o la incorporación de un artículo en la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p> <p>3. En el caso específico de las multas, el PJ, por un problema de procesos internos, no recauda el total de las multas que se imponen, para lo cual se requiere centralizar la información de todas las unidades jurisdiccionales y establecer un aparato de cobranza que pueda funcionar en cada Corte Superior, con facultades ejecutivas contra los obligados, conforme al diseño efectuado por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación (ejecutores coactivos).</p> <p>4. En cuanto a los peritajes, debe continuarse con el proceso de mejorar las listas de peritos y optimizar los procesos de evaluación, selección y nombramiento, perfeccionándose las bases de datos. De igual forma, debe garantizarse la designación aleatoria y rotativa, para lo cual el aplicativo informático REPEJ debe funcionar e instalarse en todas las sedes judiciales en su última versión.</p> <p>5. En cuanto al Registro Nacional de Condenas, el proyecto debe enfocarse a integrar nacionalmente las bases de datos, con el propósito</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p>

		de garantizar la eficacia en materia de personas que registran condenas que deben ser ejecutadas y evitar la impunidad.	
1:Modernización del despacho judicial	6: Creación de la Defensoría del Usuario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de un proyecto que cree y reglamente la Defensoría del Usuario Judicial.</li> <li>2. Diseño y aprobación de la Carta de Derechos del Justiciable, que sea respetada por las nuevas políticas de atención al usuario.</li> <li>3. Alcanzar niveles óptimos de atención y trato al usuario en virtud de directivas claras al personal encargado de la atención al público acerca de la importancia de este asunto para la buena marcha del servicio de justicia.</li> </ol>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p>
1:Modernización del despacho judicial	7: Potenciar la figura del juez como director del proceso y del despacho judicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación entre el PJ y la Amag para la implementación de cursos y talleres para el fortalecimiento de la figura del juez como director del proceso y de la gestión administrativa del despacho.</li> <li>2. Campañas de comunicación social en las que se inculque el respeto por la figura del juez y el respeto por el ejercicio de la función jurisdiccional.</li> </ol>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p>
1:Modernización del despacho judicial	8: Mejoramiento de la organización y funcionamiento del Despacho Jurisdiccional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar el Reglamento de Funcionamiento del Despacho Jurisdiccional, sobre la base de las propuestas que envíe cada Corte a escala nacional.</li> <li>2. Elaborar el Manual de Organización y Funciones del Despacho Jurisdiccional.</li> <li>3. Crear una Oficina de Desarrollo del Despacho Jurisdiccional a cargo de un equipo técnico, especializado en gestión y gerencia, que apoye la labor del juez en esta materia.</li> <li>4. Disposición del CEPJ para que, mediante una directiva, disponga que los presidentes de corte superiores de todo el país remitan un listado de las características pormenorizadas de la gestión administrativa de los despachos en sus distritos judiciales.</li> </ol>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p>
1:Modernización del despacho judicial	9: Registro Único de Requisitoriados, Procesados y Sentenciados	1. Convenios de cooperación con el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Inpe, el Reniec y el Poder Judicial, para que provean la	Acción 1: Ejecución parcial.

		información necesaria para actualizar y organizar el registro.	
1:Modernización del despacho judicial	10: Programa de Desarrollo de Sistemas y Soporte Informático para los Despachos Judiciales	<p>1. Diseño y ejecución de un Programa de Desarrollo de Sistemas Informáticos para facilitar la labor de los despachos judiciales del Poder Judicial. Para ello es importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un Censo Informático del Despacho Jurisdiccional a escala nacional, con el fin de conocer las necesidades en soporte y sistemas informáticos del Poder Judicial.</li> <li>• Diseñar una política de desarrollo informático como parte del Plan Nacional de Desarrollo de Despachos Judiciales, sobre la base de la información obtenida del Censo Nacional.</li> <li>• Elaborar un <i>software</i> para el seguimiento, ubicación y control diario de los expedientes.</li> </ul> <p>2. Proveer de condiciones mínimas urgentes de soporte informático a los juzgados, en tanto se implementa el Programa Nacional de Desarrollo Informático para los Despachos Jurisdiccionales.</p> <p>3. Implementar el Plan piloto del «expediente digital», consistente en la creación de un archivo digital de causas concluidas, de tal modo que no sea necesaria la conservación permanente de los expedientes cuyas causas hayan concluido.</p> <p>4. Coordinación del Poder Judicial con la Academia de la Magistratura para la implementación de los cursos de informática y sistemas a escala para los magistrados.</p> <p>5. Diseño e implementación por el Poder Judicial de cursos de informática para el personal auxiliar jurisdiccional y administrativo.</p>	<p>Acción 1: Cumplimiento parcial: el PJ ha implementado un sistema de integración judicial.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Se encuentra en servicio el sistema de expedientes digitalizados, aunque éste es todavía deficiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente</p>
1:Modernización del despacho judicial	11: Programa de medidas contra el hacinamiento de los archivos de los juzgados	<p>1. Creación del programa de medidas contra el hacinamiento de los archivos de juzgados, que contendrá, entre otras, la medida siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los expedientes concluidos permanecerán en el Archivo Central de las cortes superiores de justicia durante el tiempo establecido en la ley 27043 (5 años) y luego serán remitidos al Archivo General de la Nación.</li> </ul> <p>2. Dotar a cada juzgado de su propio archivo y del personal necesario de</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p>

		apoyo, para lo cual, en el caso de la Corte Superior de Justicia de Lima, será necesario adecuar el modelo a solo cuatro juzgados por módulo. (Esta propuesta se sujeta a la provisión de inmuebles necesarios para el funcionamiento de los demás juzgados)	
1:Modernización del despacho judicial	12: Cumplimiento de la ley 27939 para la presencia de jueces de paz letrados en delegaciones policiales	1. Sobre la base de tales necesidades, elaborar una propuesta y negociar con el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación del presupuesto adicional para el incremento de plazas de magistrados y auxiliares que atiendan la carga procesal existente y la generada por la ley citada. 2. Contar con la figura de los jueces de paz adjuntos.	Acción 1: Realizada.  Acción 2: Existen proyectos pilotos pero de alcance muy limitado.
1:Modernización del despacho judicial	13: Delimitación de especialidades en los juzgados de paz letrados y creación de nuevas especialidades	1. Creación de la subespecialidad civil para la implantación de juzgados y salas comerciales.	Acción 1: Realizada.
1:Modernización del despacho judicial	14: Reorganización del sistema de notificaciones	1. Descentralizar las funciones de la Oficina Central de Notificaciones por distritos judiciales, circuitos o sectores. 2. Cada Oficina Central de Notificaciones deberá contar con una oficina administrativa que tramite exclusivamente exhortos cuando se trate de notificaciones. 3. Implementación paulatina de la notificación por correo electrónico. 4. Implementación en plan piloto del «expediente digital». 5. Contar con oficinas de elevaciones para preparar cuadernos de apelación y medidas cautelares. 6. Agilizar el sistema de notificaciones de resoluciones judiciales, para lo cual es necesario el impulso por el PJ de las siguientes iniciativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restituir la notificación por nota.</li> <li>• Declarar la obligatoriedad del uso de casillas judiciales.</li> </ul> 7. Verificar el rediseño de la cédula de notificación, para simplificarla en un sistema de Tickets de Notificación, que contenga la información básica por notificar para ahorrar costos de emisión y llenado.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción3: Ejecución parcial. Acción4: Ejecución parcial. Acción 5: Pendiente.  Acción 6: Pendiente.  Acción 7: Pendiente.

Fuentes: Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.

Elaboración: Justicia Viva.

**Área IV: Recursos humanos**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 11

Total de acciones ejecutadas : 1 (parcialmente)

Total de acciones no ejecutadas : 10

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
2: Otros operadores del Sisjus	2: Eliminación de la «carrera auxiliar jurisdiccional»	1. Elaborar los respectivos proyectos de ley de reforma de las distintas leyes orgánicas que integren a los auxiliares al régimen de carrera judicial.	Acción 1: Pendiente.
2: Otros operadores del SISJUS	3: Régimen laboral del empleo público: auxiliares de justicia y personal administrativo	1. Búsqueda de unificación del régimen laboral del empleo público, tomando las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de estructura del régimen laboral del empleo público</li> <li>• Determinar qué normas especiales se necesitan para complementar la normativa general contenida en la Ley 28175 y conexas</li> <li>• Elaborar proyectos de ley, que posibiliten la unificación.</li> </ul>	Acción 1: Existe un proyecto de ley. Ejecución parcial.
2: Otros operadores del Sisjus	4: Régimen de selección, rotación, capacitación, evaluación y permanencia del personal auxiliar	1. Elaborar proyectos de resoluciones administrativas que aprueben la normativa correspondiente a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de selección, rotación, capacitación, evaluación y permanencia del personal en el servicio.</li> <li>• Como medida urgente e inmediata, se debe implementar un <i>pool</i> rotativo de servidores fiscales y administrativos que puedan laborar los fines de semana o fuera del horario para prestar apoyo temporal en aquellas áreas en las que hay una mayor carga.</li> <li>• Facultades del juez para evaluar, supervisar y disponer motivadamente la no permanencia del trabajador en el servicio.</li> </ul>	Acción 1: Pendiente.
2: Otros operadores del Sisjus	5: Formalización de los trabajadores contratados bajo la modalidad de SNP que prestan efectivamente labores subordinadas y permanentes.	1. Diseñar una política de personal basada en los méritos que permita seleccionar al personal que debe ser incorporado en el régimen de carrera pública y el orden en que debe hacerse. 2. Reasignar el presupuesto interno para viabilizar la propuesta. 3. Implementar la propuesta.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.
2: Otros operadores del Sisjus	6: Control y evaluación del personal administrativo y auxiliar	1. Desarrollar los mecanismos de evaluación de desempeño en función de los perfiles. 2. Diseñar una propuesta de control de personal eficiente. 3. Implementar las propuestas.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.

3: Papel de las facultades de Derecho en la reforma de justicia	5: Plan de redefinición del Secigra-Derecho.	1. Elaboración del proyecto de modificación de la ley Secigra-Derecho. 2. Presentación del Proyecto al Congreso.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.
---	--	---	--

**Fuentes:** Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.  
**Elaboración:** Justicia Viva.

**Área V: Gobierno, administración y presupuesto**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 49

Total de acciones ejecutadas : 6 (1 parcialmente)

Total de acciones no ejecutadas : 43

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
1: Gobierno y gestión	1: Mejora de los órganos de gobierno	1. Diseño técnico y normativo de las funciones y atribuciones. 2. Propuesta para la incorporación de nuevos criterios en las nuevas leyes orgánicas. 3. Preparación para el cambio. 4. Ejecución.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente. Acción 4: Pendiente.
1: Gobierno y gestión	2: Mejora de la capacidad de gestión administrativa	1. Revisar los mecanismos de formulación y ejecución presupuestal. 2. Diseño de herramientas de medición de la eficiencia que incluyan factores adicionales a la ejecución del presupuesto como las técnicas de costeo (v.g. costeo ABC), administración por resultados, etc. 3. Formular la normativa necesaria para su aprobación e implantación.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.
1: Gobierno y gestión	3: Relación interinstitucional (Ministerio Público, CNM y Amag)	1. Diseño técnico del instrumento de coordinación. 2. Suscripción del convenio interinstitucional. 3. Aprobación de la normativa interna. 4. Creación de comisiones temáticas para el desarrollo de los mecanismos de coordinación del sistema de justicia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos.</li> <li>• Aspectos informáticos.</li> <li>• Sistemas estadísticos.</li> <li>• Infraestructura.</li> </ul> 5. Interrelación de las áreas de planeamiento del sistema de justicia.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.  Acción 4: Pendiente.  Acción 5: Pendiente.
1: Gobierno y gestión	4: Evaluar modalidades de aprovisionamiento alternativo	1. Revisar la Ley de Presupuesto y la Ley de Adquisiciones. 2. Realizar un estudio casuístico que permita evaluar los beneficios del uso de la tercerización. 3. Desarrollar los criterios que permitan determinar en cada caso la conveniencia de utilizar las modalidades propuestas. 4. Someter estudios a los órganos pertinentes para su decisión.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.  Acción 4: Pendiente.
2: Presupuesto	1: Incremento en los presupuestos para destinarlos prioritariamente a inversión	1. Obtención del incremento en los recursos presupuestarios. 2. Desarrollar los lineamientos y directivas que permitan asegurar que los incrementos presupuestales se destinen a la inversión.	Acción 1: Realizada.  Acción 2: Realizada.

		<p>3. Aprobación e implantación de directivas.</p> <p>4. Potenciar la productividad de los recursos económicos con que se cuenta.</p>	<p>Acción 3: Realizada.</p> <p>Acción 4: Pendiente. No se ha cumplido por la decisión de destinar fondos a medidas que no potencian su productividad.</p>
2:Presupuesto	2: Utilización de herramientas modernas de gestión en la formulación de los presupuestos institucionales	<p>1. Seleccionar las herramientas de gestión que se van a utilizar para formular los presupuestos.</p> <p>2. Emitir las directivas de formulación presupuestal que permitan materializar este proyecto, tanto a las instituciones como al Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>3. Que cada institución formule sus presupuestos con base en el costo real de sus necesidades.</p>	<p>Acción 1: Realizada.</p> <p>Acción 2: Realizada.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p>
2:Presupuesto	4: Sinceramiento del sistema remunerativo en el Poder Judicial	<p>1. Diseño de un sistema remunerativo en el que los niveles salariales reflejen la responsabilidad y la eficiencia.</p> <p>2. Aprobación por los órganos de gobierno.</p> <p>3. Implantación de un sistema remunerativo.</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p>
3:Cooperación técnica internacional	1: Gestionar la cooperación técnica internacional como sistema de apoyo al sistema de justicia	<p>1. Elaboración de planes concertados en el sistema para la ejecución de proyectos que requieran recursos financieros de la cooperación técnica internacional.</p> <p>2. Gestionar la inafectación tributaria del IGV e impuestos conexos para los recursos de la cooperación técnica internacional.</p>	<p>Acción 1: Se están desarrollando programas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• «Proyecto de mejoramiento de los servicios de justicia» (Banco Mundial).</li> <li>• Proyecto JUSPER (Unión Europea).</li> </ul> <p>Acción 2: Pendiente.</p>
4:Tecnologías y sistemas de información	1: Modernización de equipos y sistemas informáticos	<p>1. Elaboración de un mapeo de necesidades en equipos y programas informáticos en cada una de las entidades del sistema de justicia.</p> <p>2. Apoyar la labor de las gerencias de sistemas e informática de las instituciones para la implementación de los planes, estudiando la posibilidad de enriquecerlos mediante el intercambio de criterios.</p> <p>3. Reemplazo gradual de equipos y actualización de sistemas.</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p>

5:Infraestructura	1: Implantación de una política de infraestructura inmobiliaria	<p>1. Determinación de parámetros para el cálculo de las necesidades de espacio, en cantidad y en calidad.</p> <p>2. Diseño de módulos de inmuebles por ser destinados a los diversos servicios ( juzgados, salas, fiscalías, etcétera).</p> <p>3. Elaboración de un catálogo descriptivo de bienes inmuebles de propiedad y en uso en cada una de las entidades del sistema.</p> <p>4. Saneamiento legal y técnico de los inmuebles, en los casos que corresponda.</p> <p>5. Diseño de la política de mantenimiento de inmuebles.</p> <p>6. Diseño de parámetros para evaluar las posibilidades de compra <i>versus</i> alquiler de inmuebles.</p> <p>7. Cálculo de los requerimientos económicos para satisfacer las necesidades más urgentes en materia de espacio inmobiliario.</p> <p>8. Elaboración de la propuesta por ser presentada a los órganos de gobierno acerca de la política sobre infraestructura inmobiliaria en el sistema de justicia, que, además de los temas mencionados, deberá abordar puntos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición de inmuebles a partir de las recomendaciones sobre continuidad de propiedad.</li> <li>• Uso <i>versus</i> venta o devolución del inmueble, así como proyecciones de ingresos y egresos sobre estos activos y propuestas sobre usos compartidos o coordinados por más de una institución.</li> </ul> <p>9. Implantación de la política sobre inmuebles aprobada por los órganos de gobierno.</p> <p>10. Elaborar un proyecto de ley que proponga en la Ley Orgánica de Municipalidades una disposición que incluya al Poder Judicial y el Ministerio Público en los planes de desarrollo urbano.</p> <p>11. Coordinar con la Superintendencia de Bienes Nacionales, sociedades de beneficencia, gobiernos regionales y gobiernos locales, la entrega de inmuebles para el Poder Judicial y el Ministerio Público.</p>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p> <p>Acción 6: Pendiente.</p> <p>Acción 7: Pendiente.</p> <p>Acción 8: Pendiente.</p> <p>Acción 9: Pendiente.</p> <p>Acción 10: Pendiente.</p> <p>Acción 11: Pendiente.</p>
-------------------	---	--	---

5:Infraestructura	2: Implantación de una política de infraestructura mobiliaria	12. Declaración de emergencia de la infraestructura del PJ y el MP.	Acción 12: Pendiente.
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinación concertada de los parámetros de descripción.</li> <li>2. Elaboración de un inventario de bienes muebles de propiedad o en uso de las entidades del sistema.</li> <li>3. Determinación de las necesidades de bienes muebles (vehículos, equipos de comunicación, televisores, videograbadoras, útiles, etcétera).</li> <li>4. Cálculo de las necesidades económicas para satisfacer las más urgentes.</li> <li>5. Elaboración de la propuesta por ser presentada a los órganos de gobierno acerca de la política sobre infraestructura mobiliaria en el sistema de justicia.</li> <li>6. Implementación de la política sobre muebles aprobada por los órganos de gobierno.</li> </ol>	<p>Acción 1: Pendiente.</p> <p>Acción 2: Pendiente.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Pendiente.</p> <p>Acción 5: Pendiente.</p> <p>Acción 6: Pendiente.</p>

Fuentes: Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.

Elaboración: Justicia Viva.

**Área VI: Predictibilidad y jurisprudencia**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 3

Total de acciones ejecutadas: 0

Total de acciones no ejecutadas: 3

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
2: Difusión de la jurisprudencia	2: Creación del sistema informático unificado de jurisprudencia	1. Organización de cursos de sistemas unificados de jurisprudencia para magistrados. 2. Preparación de mecanismos y herramientas que permitan un acceso real y eficiente a la jurisprudencia. 3. Implementación de sistemas informáticos.	Acción 1: Pendiente.  Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.

**Nota:** Este diagnóstico comprende hasta setiembre del 2006. Más tarde el Poder Judicial inició la publicación en su página web de las sentencias y de los resultados de las vistas de causas de algunas salas supremas.

**Fuentes:** Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.

**Elaboración:** Justicia Viva.

**Área VII: Reforma del sistema penal**

Total de acciones a cargo del Poder Judicial : 19

Total de acciones ejecutadas : 4 (3 parcialmente)

Total de acciones no ejecutadas : 15

Subárea	Proyecto	Acciones	Estado de ejecución
1: Explicitación de una política criminal derivada del marco constitucional vigente	1: Proyecto de norma de creación del Consejo Nacional de la Justicia Penal(Conajupe) (ST)	1. Redacción del proyecto de ley.- 2. Acuerdo para la conformidad sobre ese proyecto y encargo al Presidente del Poder Judicial para que lo presente ante el Congreso. 3. Presentación del proyecto de ley ante el Congreso de la República.	Acción 1: Pendiente. Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.
1:Explicitación de una política criminal derivada del marco constitucional vigente	2:Presentación, sustentación y aprobación de una nueva redacción de las políticas de Estado 7.ª y 28.ª del Acuerdo Nacional	1. Conformar el equipo de trabajo que formulará la propuesta de nuevos textos para la 7.ª y 28.ª políticas de Estado del Acuerdo Nacional, y que la sustentará ante el foro del Acuerdo Nacional. El sentido de esta redefinición es explicitar que la incorporación del compromiso de que los principios del sistema penal no serán vulnerados en nombre de las políticas ahí descritas. 2. Redefinir la 7.ª política de Estado del Acuerdo Nacional, para que quede claro que el sistema penal no puede ser utilizado como herramienta de seguridad ciudadana. 3. Redefinir la 28.ª política de Estado del Acuerdo Nacional, para que quede claro que las acciones que se adopten en relación con la administración de justicia no pretenderán convertirla en un arma de presunta seguridad ciudadana. 4. Sustentar tales propuestas ante el foro del Acuerdo Nacional, y pedir su aprobación e incorporación como políticas de Estado.	Acción 1: Pendiente.       Acción 2: Pendiente.   Acción 3: Pendiente.   Acción 4: Pendiente.
1: Explicitación de una política criminal derivada del marco constitucional vigente	3: Preparación de la campaña mediática de difusión de las bases del sistemapenal	1. Creación de una comisión del Sisjus. 2. Obtener fondos para el desarrollo y ejecución del programa de difusión. 3. Ejecución de la campaña.	Acción 1: Pendiente. Acción 2: Pendiente.  Acción 3: Pendiente.
2: Reforma normativa que adecue los criterios de una política criminal derivada del marco constitucional vigente	1:Recomendaciones a la Comisión de Reforma del Código Penal acerca de los lineamientos básicos del modelo por adoptarse en el nuevo Código Penal.	1. Exhortar a las organizaciones de protección de los derechos humanos que debatan la propuesta de implementación del Estatuto de Roma, elaborado por la Comisión Revisora del Código Penal, y coadyuvar a su aprobación por el Congreso de la República.	Acción 1: Pendiente.

3: Proceso de implementación y aplicación progresiva del proyecto de Código Procesal Penal	1: Metodología de transición: creación de una comisión especial de transición	1. Elaboración del subplan de nuevos cuadros analíticos de personal y de nuevos perfiles.	Acción 1: Pendiente.
		<p>2. Elaboración del subplan de ampliación de la infraestructura.</p> <p>3. Formulación del subplan de elaboración de mecanismos de integración interinstitucional.</p> <p>4. Elaboración del subplan de diseño de los nuevos despacho judicial y despacho fiscal.</p> <p>5. Elaboración del subplan de actividades de capacitación de difusión del modelo entre los operadores del PJ y el MP.</p> <p>6. Elaboración del subplan de actividades de capacitación en el modelo, sobre la base de talleres entre los operadores del Poder Judicial y del Ministerio Público.</p> <p>7. Formación de la primera generación de directivas (a la luz de los talleres realizados previamente) de cara a la adecuación y homogeneización de criterios de actuación sobre la aplicación del Código Procesal Penal.</p>	<p>Acción 2: Parcial.</p> <p>Acción 3: Pendiente.</p> <p>Acción 4: Realizada.</p> <p>Acción 5: Parcial.</p> <p>Acción 6: Parcial.</p> <p>Acción 7: Pendiente.</p>
4: Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación	1: Establecimiento de un sistema especializado temporal para procesar casos de crímenes y violaciones de los derechos humanos	<p>1. Creación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sala de la Corte Superior de Justicia de Lima con competencia nacional.</li> <li>• Una Fiscalía Superior Coordinadora.</li> <li>• No menos de tres juzgados penales especializados, con responsables con conocimiento y experiencia en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>• No menos de ocho fiscalías especializadas, tres de las cuales deberían estar en Lima y cinco en provincias (dos en Ayacucho, y una en Huánuco, Huancayo y Abancay).</li> </ul>	Acción 1: Pendiente.

Fuentes: Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia elaborado por la Ceriajus; página web del Poder Judicial; página web de Justicia Viva; principales diarios de circulación nacional.

Elaboración: Justicia Viva





